



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXV

Jueves, 3 de junio de 2010

Número 109

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

7463	Notificación a Wu Pingping .....	Página 13992
7463	Notificación a Echartioui Mustapha .....	Página 13992
7463	Notificación a Cardona Ríos Jhovany Alberto y otros .....	Página 13992

#### Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro

7462	Notificación a Javier González Herrera .....	Página 13993
7462	Notificación a Abraham Barrera Chávez .....	Página 13994

#### Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

7462	Notificación a Tomás Hernández Díaz .....	Página 13994
7462	Notificación a Josué Hernández González .....	Página 13994
7462	Notificación a Aythamy García Concepción .....	Página 13995
7462	Notificación a Aitor Martín Martín .....	Página 13995
7462	Notificación a Jairo Lorenzo Cordovez .....	Página 13996
7462	Notificación a Carlos Enrique Puerta Erazo .....	Página 13996
7462	Notificación a Jairo Lorenzo Cordovez .....	Página 13996
7462	Notificación a Carlos Afonso Gómez .....	Página 13997
7462	Notificación a Fernando Rodríguez Lorenzo .....	Página 13997
7462	Notificación a Alejandro Ramos Cabrera .....	Página 13998
7462	Notificación a Jonathan García Triana .....	Página 13998
7462	Notificación a Miguel Cabrera Monzón .....	Página 13998
7462	Notificación a David Joel Arteaga Lorenzo .....	Página 13999
7462	Notificación a Óscar Gutiérrez Pérez .....	Página 13999

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

7501	Relación empresas y/o trabajadores actas incumplimiento normativa laboral vigente Andrés Melián Sosa y otros .....	Página 14000
7646	Notificación a Quintero Orozco Miguel Ángel y otros .....	Página 14001
7544	Notificación a Reina Jiménez Rafael y otros .....	Página 14003

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

7545	Depósito de los Estatutos de la Asociación de Mujeres Queseras de Tenerife .....	Página 14023
------	--	--------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia  
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

7750	Notificación a Ambulancias Tensy, S.L. y otros .....	Página 14023
------	--	--------------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

7475	Notificación a la Asociación de Mayores Buganvilla de La Vera .....	Página 14026
7497	Procedimiento sancionador en materia de caza a Juan Arsenio Pacheco Carballo .....	Página 14028
7653	Campos de adiestramiento de verano de perros de caza para la temporada cinegética 2010 .....	Página 14028
7654	Campos de adiestramiento de verano de perros de caza para la temporada cinegética 2010 en los Cotos Privados.....	Página 14031
7473	Bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº FC70 Auxiliar Administrativo Secretaria.....	Página 14033
7779	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2010 .....	Página 14036
7498	Cierre de diversos establecimientos turísticos a Cafet. El Barrio de Ibrox y otros.....	Página 14036

#### Cabildo Insular de El Hierro

7507	Ordenanza reguladora del Registro de Profesionales y Empresas Licitadoras del Cabildo Insular de El Hierro .....	Página 14037
------	--	--------------

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

7523	Notificación a Carlos Alberto Herrera Córdova y otros.....	Página 14037
7526	Nombramiento de personal de confianza .....	Página 14038

#### Ayuntamiento de Arona

7466	Notificación a Derek Jhon Clarke .....	Página 14038
7479	Notificación a Carlos Alberto Maurandi .....	Página 14040

#### Ayuntamiento de Granadilla de Abona

7527	Notificación a Ramón Méndez Morales y otros.....	Página 14042
------	--	--------------

#### Ayuntamiento de Icod de los Vinos

7745	Rectificación de error del instrumento de planificación para la ordenación de los recursos humanos en el ámbito de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos .....	Página 14042
------	---	--------------

#### Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

7503	Notificación a Juana Carina Martín Hdez. y otros.....	Página 14043
------	---	--------------

#### Ayuntamiento de El Rosario

7477	Multas de tráfico a Barreto Rodríguez Ángel Jesús y otros .....	Página 14043
------	---	--------------

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

7482	Notificación a David Antonio de la Cruz Lorenzo y otros.....	Página 14044
7483	Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro .....	Página 14045

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

7672	Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2010.....	Página 14049
7672	Aprobación del padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica, BICE) ejercicio 2010 .....	Página 14049

#### Ayuntamiento de Santa Úrsula

7481	Cuenta General del municipio de Santa Úrsula correspondiente al año 2009 .....	Página 14050
------	--	--------------

#### Ayuntamiento de Santiago del Teide

7480	Adjudicación definitiva del contrato de servicio de confección de nóminas y seguros sociales del personal de este ayuntamiento .....	Página 14050
------	--	--------------

#### Ayuntamiento de Tijarafe

7504	Aprobación de diversos padrones fiscales .....	Página 14050
------	--	--------------

#### Ayuntamiento de Valle Gran Rey

7508	Adjudicación provisional de la obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local denominada mejora y rehabilitación de la cancha deportiva multiuso de la Playa del Inglés .....	Página 14050
------	---	--------------

#### Ayuntamiento de la Villa de Adeje

7514	Notificación a Drame Bassirou .....	Página 14051
------	-------------------------------------	--------------

7515	Notificación a Gora Beye.....	Página 14052
7516	Notificación a Jianxin Lin.....	Página 14053
7517	Notificación a Bel Air Resort, S.A.....	Página 14054
7516	Notificación a Ngom El Hadji.....	Página 14055
7517	Notificación a Carolina Fernanda Chávez.....	Página 14056

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja**

7502	Resolución del expediente sancionador incoado a Augusto César León Ramos.....	Página 14057
7505	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-cafetería a instancias del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja.....	Página 14058
7509	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-cafetería en parque de ocio Salinas II a instancias del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja.....	Página 14059

**Ayuntamiento de la Villa de La Orotava**

7495	Expediente nº 54/10 en el cual se requiere a la entidad Europiñera de Construcciones, S.L.U., que solicite la correspondiente licencia de instalación de grúa torre situada en La Perdoma.....	Página 14059
7496	Expediente nº 32/10 en el cual se ordena a José Díaz Hernández que proceda a la reparación de muro de contención existente junto al cementerio municipal en calle San Francisco.....	Página 14061
7472	Aprobación de las listas cobratorias de tributos e ingresos de derecho público correspondientes al ejercicio 2010 de la Tasa Suministro de Agua y Alcantarillado bimestre marzo abril.....	Página 14062

**Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal**

7663	Exposición pública de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009.....	Página 14062
------	--	--------------

**Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**

7512	Recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado 151/2010) interpuesto contra este Consorcio.....	Página 14063
------	--	--------------

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

7643	Juicio nº 982/09 a instancias de Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L.....	Página 14063
------	--	--------------

**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

7698	Juicio nº 433/10 a instancias de Ana María Novella Cuevas contra Víctor Manuel Afonso González.....	Página 14064
7720	Juicio nº 230/10 a instancias de Yanira Hernández Duque y otra contra Elena Domínguez Naranjo y otros.....	Página 14064
7721	Juicio nº 460/10 a instancias de Fernando Casanova Gutiérrez contra Logistic Trainer, S.L.....	Página 14065
7722	Juicio nº 1098/09 a instancias de Asociación Española de Técnicos de Laboratorio AETEL contra Candalaria García Sálamo y otros.....	Página 14065
7699	Juicio nº 428/10 a instancias de Hayate Lazhar y otra contra Summer Field Supermarket, S.L.....	Página 14066

**Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife**

7530	Juicio nº 1069/09 a instancias de Laura Galindo González contra Caledonian Building, S.L.....	Página 14066
7531	Juicio nº 29/10 a instancias de Ana Delia Toledo Rodríguez contra Tejera Van Mudanzas, S.L.....	Página 14067
7532	Juicio nº 382/10 a instancias de Sarai Hernández Castañeda contra Cachapas Tía María, S.L. y otro.....	Página 14067
7533	Juicio nº 1372/08 a instancias de Rayco Manuel Castro Quintero contra Impermeabilizaciones Derby, S.L.....	Página 14068
7534	Juicio nº 361/09 a instancias de Antonio Francisco Amaro Amaro contra Construcciones y Contratas Pacheco, S.L. y otros.....	Página 14068
7535	Juicio nº 262/09 a instancias de Tudorache Nutu Oprea contra Residencial El Mojón, S.L.....	Página 14069
7758	Juicio nº 440/10 a instancias de Kerry Jane Davenport contra Summer Field Supermarket, S.L.....	Página 14070
7761	Juicio nº 352/10 a instancias de Silvia Carolina Mendoza Brito contra Blanco Chico, S.L.....	Página 14070

**Juzgado de lo Social Número 1 de Gáldar**

7521	Juicio nº 168/10 a instancias de Víctor Manuel González Quintana contra Mutua Fremap y otros.....	Página 14070
------	---	--------------

**Juzgado de lo Social Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria**

7500	Juicio nº 1241/08 a instancias de Saúl Leandro Rocha Fleitas contra Arandema, S.L. y otro.....	Página 14073
------	--	--------------

**Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

7476	Juicio nº 458/10 a instancias de Jesús Oswaldo Hernández Guerra contra Asociación Lanzadera.....	Página 14074
------	--	--------------

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 8 de Arona**

7528	Juicio nº 328/09 a instancias de José Antonio Suárez Yanes contra Luz Yesenia Hernández Castellano.....	Página 14074
------	---	--------------

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Puerto de la Cruz**

7529	Juicio nº 22/05 a instancias de María José Álvarez Ramón contra René Ángel Glez. Carrillo.....	Página 14075
------	--	--------------

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Oficina de Extranjeros

#### EDICTO

**9818**

**7463**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificaciones de resolución de desistimiento recaídas en los expedientes de solicitud de Permiso de Residencia que se indica en el anexo I, dictada por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno accidental, art. 4º RD 617/1997, de 25 de abril (BOE 3 de mayo), el Secretario General, Francisco Javier García de Madañaga.

Anexo I.

Expediente: 38002009001137.- Apellidos y nombre: Wu, Ping.- Nacionalidad: China.- NIE: X5479651Q.- F. sol.: 30 de octubre de 2009.- F. resol.: ---.

El/la Jefe/a de Sección.

#### EDICTO

**9819**

**7463**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pú-

blica notificación de la revocación recaída en el expediente de expulsión que se indica, dictada por la autoridad competente al ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020060031581.- Apellidos y nombre: Echtaoui, Mustapha.- Nacionalidad: Marruecos.- NIE: X6822698R.- F. resol.: 29 de noviembre de 2006.- Art.: 53.a).- Sanción: 501 euros.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno accidental, art. 4º RD 617/1997, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), el Secretario General, Francisco Javier García de Madañaga.

#### EDICTO

**9820**

**7463**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones desfavorables recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del artículo 45 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 158 del Reglamento de ejecución de la mencionada Ley (R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	NIE	F. SOL	F. RESOL.
380020090008255	CARDONA RIOS, JHOVANY ALBERTO	COLOMBIA	X3441634Y	25/04/2001	05/04/2010
380020090011136	REINA ENRIQUES, ANGEL	BOLIVIA	Y0879206E	02/11/2009	26/03/2010
380020090011828	OURHRISS, AZ EDDINE	MARRUECOS	X3156785N	18/04/2000	14/04/2010
380020090012685	VASQUEZ RODRIGUEZ, MARTIN	BOLIVIA	Y0986312V	29/12/2009	12/04/2010
380020100000090	GIL BALCAZAR, JOHANA JANE	VENEZUELA	Y0997837L	11/01/2010	14/04/2010
380020100000383	ABALLAY, MARCELA LUCIA	ARGENTINA	Y0642202X	29/06/2009	21/04/2010
380020100000446	KESOVITJA, MELINA ISABEL	ARGENTINA	Y1033121K	25/01/2010	27/04/2010
380020100001347	CLADERA SOLIZ, JOSE PEDRO	BOLIVIA	Y0576857P	25/08/2009	21/04/2010
380020100001769	DRISSI, SIDI KHALID	MARRUECOS	X2752995X	02/09/2003	13/04/2010

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno accidental, art. 4º RD 617/1997, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), el Secretario General, Francisco Javier García de Madariaga.

## DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL HIERRO

### NOTIFICACIÓN

9821

7462

Por el presente anuncio se notifica al denunciado que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma, no se ha podido practicar, resolución recaída por infracción de la normativa que se indica.

Resolución del Sr. Subdirector General de Recursos, de fecha 20 de abril de 2010, en el expediente sancionador nº 754080000327.

Denunciado: D. Javier González Herrera, con D.N.I. 43.830.814-J, domiciliado en la calle Los Mocanes, nº 34, término municipal de La Frontera, C.P. 38911, provincia de S/C de Tenerife.

Infracción: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado, teniendo en cuenta que dicha resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), pueda in-

terponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio), en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley última citada.

En la medida en que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), la resolución ha agotado la vía administrativa, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Valverde de El Hierro, a 18 de mayo de 2010.

La Directora Insular, María Jesús Molina León.

**NOTIFICACIÓN****9822****7462**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. Abraham Barrera Chávez, D.N.I. 78.690.922-X, con último domicilio conocido en la calle El Pino, nº 17-Cruz Chica, C.P 38200, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, provincia de S/C Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 2/2010, por presunta infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la avenida Dacio Darias nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

En caso de proceder al abono voluntario (art. 8 del repetido Reglamento), deberá presentar en esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias, 103, de Valverde, el presente Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá hacer llegar a esta Dirección Insular por correo (Dirección Insular de la A.G.E. en El Hierro, Avda. Dacio Darias, nº 103, 38900. Valverde de El Hierro, S/C Tenerife) o vía fax al nº 922.550.150, el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la "oficina virtual" de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), deberá comunicar a esta Dirección Insular el NRC, generado en el pago telemático.

Valverde de El Hierro, a 17 de mayo de 2010.

La Directora Insular, María Jesús Molina León.

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA****NOTIFICACIÓN****9823****7462**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde ha resultado imposible su notificación, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/151 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 8 de abril de 2010, por la que se impone D. Tomás Hernández Díaz, cuyo último domicilio conocido es Avda. Los Sauces, nº 25, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de la incautación de la sustancia intervenida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contando a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenida en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso o en el caso de su desestimación, la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

**NOTIFICACIÓN****9824****7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Josué Hernández González, cuyo último domicilio conocido es calle Benahoare, Dos Pinos, nº 31, El Paso, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación

no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 23 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/392, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9825**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Aythamy García Concepción, cuyo último domicilio conocido es calle Atacaite, nº 7, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 21 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/376, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del

último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9826**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Aitor Martín Martín, cuyo último domicilio conocido es Ctra. San Nicolás, Km. 4, El Paso, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 28 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/438, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9827**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Jairo Lorenzo Cordovez, cuyo último domicilio conocido es calle Las Laderitas-Tenerra, nº 13, El Paso, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 27 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/431, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9828**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Carlos Enrique Puerta Erazo, cuyo último domicilio conocido es Camino Triana, nº 135, 1-D, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 28 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/444, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9829**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Jairo Lorenzo Cordovez, cuyo último domicilio conocido es calle Las Laderitas-Tenerra, nº 13, El Paso, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 28 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/442, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.



De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9830**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Carlos Afonso Gómez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Doctor Fleming nº 3, 3º B, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 27 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/432, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuer-

do de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

**9831**

**7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Fernando Rodríguez Lorenzo, cuyo último domicilio conocido es calle Navarra, nº 40, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 29 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/454, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

**NOTIFICACIÓN****9832****7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Alejandro Ramos Cabrera, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Puerto Naos-Todoque, nº 366, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 27 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/435, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho con venga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

**NOTIFICACIÓN****9833****7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Jonathan García Triana, cuyo último domicilio conocido es calle La Constitución, nº 23, Blq. 4, Pta. B, Breña Alta, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 26 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/418, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho con venga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

**NOTIFICACIÓN****9834****7462**

Por el presente anuncio se notifica a D. Miguel Cabrera Monzón, cuyo último domicilio conocido es Avda. El Puente (Edificio Multicines) nº 39, 4-B, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 29 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/450, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que

se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

9835

7462

Por el presente anuncio se notifica a D. David Joel Arteaga Lorenzo, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Benahoare, nº 52, 3ºB, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma con fecha 29 de abril de 2010 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2010/457, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido

por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

### NOTIFICACIÓN

9836

7462

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde ha resultado imposible su notificación, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/156 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 8 de abril de 2010, por la que se impone D. Óscar Gutiérrez Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Fátima, nº 20, El Paso, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de la incautación de la sustancia intervenida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contando a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso o en el caso de su desestimación, la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de mayo de 2010.

El Director Insular de la A.G.E., Alejandro Brito González.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**

**Dirección General de la Inspección  
de Trabajo y Seguridad Social**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife**

**A N U N C I O**

**9837**

**7501**

Relación de resoluciones de actas de liquidación e infracción coordinadas incoadas a empresas y/o trabajadores para efectos legales de notificación.

Según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha dictado resolución en expedientes administrativos instruidos como consecuencia de levantamiento de actas por infracción de la Normativa Laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social se advierte que podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Luis Dorste Silva, 64, C.P. 35.004-Las Palmas de Gran Canaria.

La Resolución íntegra de cada uno de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

MATERIA	NÚMERO ACTA	IMPORTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE/ COPIA TRABAJADOR/A	DIRECCIÓN SUJETO RESPONS./ DIRECC. TRABAJADOR	MUNICIPIO
LIQUIDACIÓN	38200900016478	5.433,99 €	22/04/2010	ANDRÉS MELIÁN SOSA	C/ CASTRO, Nº 13 - PISO 4 - PTA. IZO.	S.C. TENERIFE
LIQUIDACIÓN	38200900016579	2.470,38 €	22/04/2010	ENTIDAD PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	C/ ZORRILLA, 21 - PISO 2º - PTA IZO.	MADRID
INFRACCIÓN	382009000148162	626,00 €	22/04/2010	ENTIDAD PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	C/ ZORRILLA, 21 - PISO 2º - PTA IZO.	MADRID
LIQUIDACIÓN	3820090008021633	2.409,11 €	22/04/2010	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ	C/ EL JARDÍN, Nº 46	LOS REALEJOS
INFRACCIÓN	382009000186659	626,00 €	22/04/2010	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ	C/ EL JARDÍN, Nº 46	LOS REALEJOS

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Miguel Rafael García Moreno.

**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife****Subdirección de Recaudación Ejecutiva****EDICTO****9838****7646**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

El/la Director/a Provincial, p.d. la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 00 1 10 000005							
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE	
10 02103706694	0111	QUINTERO OROZCO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 06 00067833		CL IZAÑA, 4 1º 11	38611	SAN ISIDRO	02 02 313 10 002099595	02 02	
07 071009591341	0521	EMRICH -- EDGAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 97 00285865		CL LA ESCALONA 34	38620	SAN MIGUEL	07 02 218 09 006002531	07 02	
07 071001886309	0521	DLOP -- AMADOU BAMBA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 95 00221749		LG MERCADILLO 0	38670	ADEJE	07 02 218 09 006117214	07 02	
07 071001886309	0521	DLOP -- AMADOU BAMBA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 95 00221749		CP GENERAL LA CAMELLA 2	38627	ARONA	07 02 218 09 006117517	07 02	
07 071036981818	0521	KRAUSER -- RAINER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 06 00004937		CL IRIARTE EDIF. LAS PALMERAS 37	38400	PUERTO DE LA CRUZ	07 02 218 09 010946400	07 02	
07 071034706459	0521	WEISENBACH -- MARCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 06 00004836		UR TAFURIASTE 15	38300	OROTAVA (LA)	07 02 218 09 010946501	07 02	
10 07108418462	0111	SERVICIOS INTEGRALES INDEPENDIENTES S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 02 09 00283490		LG COMPLEJO BAHIA PRINCIPE 0	38640	ADEJE	07 02 218 09 016188238	07 02	
07 071026112663	0521	SALL -- MOUSTAPHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 02 09 00041903		CL LA SUERTE 10 2 D	38632	GUAZA	07 02 313 09 008026494	07 02	
07 071026112663	0521	SALL -- MOUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 02 09 00041903		CL LA SUERTE 10 2 D	38632	GUAZA	07 02 366 09 007677803	07 02	
07 081191715087	0521	DO ROCCA -- SILVERIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 04 09 00171252		AV BRUSELAS 19	38670	ADEJE	08 04 218 10 022238324	08 04	
07 080489783843	0521	MONTERRAT MAÑAS RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 19 05 00349633		AL ALPAIR 1	38111	AÑAZA	08 19 218 10 025846724	08 19	
07 091005735759	0521	DIMITROV DIMITROV MIROSLAV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 01 03 00034878		CL EL PASO 29 C	38440	GUANCHA (LA)	09 01 351 10 001608377	09 01	
07 110070788640	0521	VEGA MANCERA FERNANDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
11 06 05 00004743		CL TENERIFE 17 3 A	38612	MEDANO (EL)	11 06 212 10 005482082	11 06	
07 301057837242	0611	ROCHNEAN -- ILEANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00089471		CL AZORIN 15	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	12 02 218 10 003205044	12 02	
07 150092127239	0521	DIAGNE -- BASSIROU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
15 01 97 00066223		LG PASEO MARITIMO, ED. EL CARMEN 10 117	38650	CRISTIANOS (LOS)	15 01 218 10 003174939	15 01	
07 150088867332	0521	MATA LOPEZ ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 01 00 00047429		CL BALEARES-URB.BALCON ATLANTICO 4 D 305	38670	ADEJE	15 01 313 10 003210911	15 01	
07 150088867332	0521	MATA LOPEZ ALEJANDRO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
15 01 00 00047429		CL BALEARES-URB.BALCON ATLANTICO 4 D 305	38670	ADEJE	15 01 315 10 003469575	15 01	
07 150098017664	0521	BLANCO ANTONIO JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 01 02 00044251		CL IDAFE RS PARQUE PARAISO 0 A1	38678	ARMEÑIME	15 01 351 10 003921132	15 01	
10 15108270160	1211	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 05 03 00266304		CL LOMO LEZCANO DUP.4 EL SOBRADILL 7	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	15 05 351 10 004298523	15 05	
07 3810230009359	2300	FERNANDEZ SESTAYO MA NUEL RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 06 09 00051640		AV ABONA ESQ RUIZ DE PADRON 1 1 C	38611	SAN ISIDRO	15 06 313 10 003413500	15 06	
07 191004024856	1221	HENAO ALVARADO JENNY JULIETH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 03 00163007		CL PEDRO POGGIO 15 3º C	38760	LLANOS DE ARIDANE (L)	19 01 218 10 001056237	19 01	
07 281146356646	0611	KOT -- MAREK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 09 00093388		CL AZORIN (ALBERGUE MUNICIPAL) 0	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	22 02 313 10 001148390	22 02	
07 381030027513	0611	FEDYK -- DANUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 01 10 00063577		CL CAÑADA VERDE GUAZA 27	38626	ARONA	25 01 218 10 002154468	25 01	
10 25104446324	0111	LOPEZ GARCIA RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 02 06 00410225		UR LOS MENCYES 5 1 IZQ	38530	CANDELARIA	25 02 313 10 003504788	25 02	
10 26103812668	0111	VALVERDE MELON MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 03 10 00111589		CL VENECIA EDIF.UN POSTO AL SOLE 1	38678	CALLAO SALVAJE	26 03 218 10 001558560	26 03	
07 281121909212	0611	ROMERO MUÑOZ ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 05 02 00003927		AV LAS HESPERIDES 52	38107	SOBRADILLO (EL)	28 05 218 10 018190391	28 05	
10 28149614107	0111	RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 06 05 00277818		CL JOSE GLEZ GLEZ,9 EDIF JARDINES 0 BJ	38683	PUERTO DE SANTIAGO	28 06 313 10 014762352	28 06	
10 28149614107	0111	RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
28 06 05 00277818		CL JOSE GLEZ GLEZ,9 EDIF JARDINES 0 BJ	38683	PUERTO DE SANTIAGO	28 06 315 10 017459457	28 06	
07 281192594526	0140	SOCAS URBANO LUCIANA ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
28 09 10 00021867		AV GRAN PODER (BAJAMAR) 0	38250	LAGUNA (LA)	28 09 212 10 016371845	28 09	
07 281192594526	0140	SOCAS URBANO LUCIANA ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		



44 01 10 00056262	CL SERCADO 15 1 1	38600	GRANADILLA DE ABONA	44 01 351 10 000696910	44 01
07 451021864845	0611 MOTAU -- VERONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 02 10 00154006	CL IZANA 4 2 29B	38611	SAN ISIDRO	45 02 218 10 003882584	45 02
07 461014810505	0521 NDIAYE -- SAER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 03 98 00049411	LG FINCA CARAMUJA 0	38680	GUIA DE ISORA	46 03 351 10 017754329	46 03
07 461014810505	0521 NDIAYE -- SAER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 03 98 00049411	LG FINCA CARAMUJA 0	38680	GUIA DE ISORA	46 03 351 10 017972274	46 03
07 360077502818	0521 CODEJON MAESTRE BEGOÑA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 12 10 00075378	AV MENCEYES 27 1 106	38530	CANDELARIA	46 12 313 10 015462200	46 12

3 -

## A N E X O I

NUM.REMESA: 38 00 1 10 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 02	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	02640 ALMANSA	967 0345461	967 0311273
07 02	CL VITAZA 12	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4962760	093 4962775
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
09 01	CL VITORIA 16	09004 BURGOS	947 0476758	947 0476616
11 06	AV DE ARCOS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 05	CL CARLOS BRIONES VARELA, S/N 0	15705 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
15 06	CL MEDICO VICENTE FRAGUELA 13 B	15130 CORCUBION	981 0706579	981 0706581
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
22 02	PG LAS PAULES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCALRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 0 3*	26001 LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
29 04	AV ANTONIO BELÓN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
29 09	AV ANDALUCIA 46	29680 ESTEPOÑA	095 1901125	095 2808925
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
35 01	AV JUAN XXIII 5	35004 LAS PALMAS DE GRAN C	928 0296385	928 0296462
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1*	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 04	CL JUAN NEGRÍN 4	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139011	928 0139205
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
41 02	CL AVDA. DE JEREZ 21	41013 SEVILLA	095 4689918	095 4689366
41 09	AV PABLO PICASSO 07	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
41 10	CL GONZALO BILBAO 27 A	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459

## EDICTO

9839

7544

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de

su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

Relación que se cita:







38 01 10 00128001	AV EL PASO 31 VVDAS 38 1 B	38108	TACO	38 01 212 10 008628163	38 01
07 381028712959	0611 LASINQUIZA FLORES SERVULO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128203	CL LEPANTO 4 1 1	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008628365	38 01
07 381038374967	0611 SKORZEWSKA -- EDYTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128304	CL GRAN CANARIA EDF. ARMENIA 60 4	38611	GRANADILLA DE ABONA	38 01 212 10 008628466	38 01
07 151004149509	0521 ROMERO AGRAS SEBASTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128405	CL SIEMPREVIVA 64 10 A A	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008628567	38 01
07 290066532572	0521 LOBATO CANO M ISABE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128506	CL TOMAS ALBA EDISON 10	38109	ROSARIO (EL)	38 01 212 10 008628870	38 01
07 380028615277	0521 ESCOBAR HERNANDEZ JOSE FERNA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128607	RB PULIDO 26 1 IZQ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008628971	38 01
07 380055214293	0521 SANTANA GONZALEZ MARIA ROSARI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00128910	CL CERVERA 4	38109	RADAZUL	38 01 212 10 008629274	38 01
07 381004475487	0521 GONZALEZ CHAVEZ HERNANDEZ MAURO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00129112	AV BELGICA 52 1 D	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008629476	38 01
10 38006000316	0111 MORA PADILLA DOMINGO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00129415	UR EL CARDONAL 28	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008629779	38 01
10 38111167533	0111 GONZALEZ RIVERO JUAN JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00129617	RE DE SANTA CRUZ 11	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008629880	38 01
10 38111284539	0111 ROSALES VERA JEFFERSON ALEXA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00129718	CL LAS LAJAS 11	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008629981	38 01
10 38107067293	0111 CORDERO CANARIOS, S L		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00132445	CL DOCTOR MIGUEL LOPEZ, EDF. NORTYS 4	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008631193	38 01
07 381009309626	0521 MARRERO PADILLA GREGORIA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00132849	CL LA BRIDA 10 B	38108	ANDENES (LOS)	38 01 212 10 008631500	38 01
07 380016086618	0521 DIAZ CAÑADAS DOMINGO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00133859	UR AÑAZA, PARCELAL-12 0 4 B	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008632409	38 01
07 381022920645	0121 MARTIN CARBALLO MARIA MAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00136081	CL LA CORUJA PARCELA I-8 BLOQ 3- AÑ 0 4	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008636449	38 01
07 380036047093	2300 ALVAREZ ORAN FAUSTIN O		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00138307	CL LAS CHARNECAS 2	38430	ICOD DE LOS VINOS	38 01 212 10 008638065	38 01
07 380008769077	2300 LORENZO MARTIN JOSEFINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00138509	AV JOSE MARTI 10	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008638267	38 01
07 38000851949	2300 LOPEZ GONZALEZ ELIAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00138711	BO EL LLANO EL BLADIO 22	38280	TEGUESTE	38 01 212 10 008638469	38 01
07 380015369828	2300 ARMAS MELIAN CASIMIR O		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00138812	CL ARGENTINA EDF. GALTE III 26 BJ 3	38612	GRANADILLA DE ABONA	38 01 212 10 008638873	38 01
07 380027889595	2300 GONZALEZ PEREZ PIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00138913	CL BASTA BO STA BARBARA 6	38430	ICOD DE LOS VINOS	38 01 212 10 008638974	38 01
07 380036516737	2300 CASTILLA GONZALEZ BE NITO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139115	CL GENERAL 118	38370	MATANZA DE ACENTEJO	38 01 212 10 008639176	38 01
07 380006215351	2300 BRITO GARCIA ANDRES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139519	BD STA CLARA 0 3	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008639681	38 01
07 380032299358	2300 HERNANDEZ LORENZO JO SE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139620	UR PARQUE ANTONIO GOMEZ 0	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 01 212 10 008639984	38 01
07 380011958963	2300 GARCIA CRUZ SEGUNDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139721	CL VIA DEL CABILDO, MALPAIS 55	38530	CANDELARIA	38 01 212 10 008640085	38 01
07 380026944251	2300 ALVAREZ PALMERO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139822	AV SAN MATIAS - TACO 0 4 1 2	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008640186	38 01
07 381029110154	2300 GONZALEZ MARTIN M CO NCEPCION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00139923	CL CASA AZUL 10	38400	REALEJOS (LOS)	38 01 212 10 008640287	38 01
07 380008609332	2300 ACOSTA VERA CONCEPCI ON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00140024	CL EL MORRO, CABO BLANCO 0	38640	ARONA	38 01 212 10 008640388	38 01
07 380016478759	2300 SABINA MARTINEZ JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00140125	CL COLUMBRETE- 3 3	38111	SANTA MARIA DEL MAR	38 01 212 10 008640489	38 01
07 380046770748	2300 HERRERA PLASENCIA AN GEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00140226	AV GENERALISIMO 167	38530	CANDELARIA	38 01 212 10 008640732	38 01
07 380008044914	2300 MARRERO VINA JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00140327	AV GENERALISIMO -EDIF. MESAOLA IV - 0	38530	CANDELARIA	38 01 212 10 008640893	38 01
07 3810121199721	2300 CABRERA GOMEZ LUISA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00140529	CL EDIFICIO CAPRI, RADAZUL 904	38109	ROSARIO (EL)	38 01 212 10 008641200	38 01
07 381010927607	2300 HERNANDEZ RODRIGUEZ A NGELICA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00141337	CL FERNANDEZ TAÑO 37	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 01 212 10 008642614	38 01
07 380042115556	2300 HERNANDEZ GONZALEZ J OSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00141438	CL LA PLAZA 14	38690	SANTIAGO DEL TEIDE	38 01 212 10 008642715	38 01
07 380014433776	2300 MARTIN QUINTANA HERI BERTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00141943	CL LAS ROSAS 0 2 D	38678	ARMEÑIME	38 01 212 10 008643422	38 01
07 381006553513	2300 MARTIN SALCEDO ROSA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00142246	CL SARGENTOS PROVIS. 2	38300	OROTAVA (LA)	38 01 212 10 008643725	38 01
07 360020269885	2300 BLANCO GAREA MARINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00142448	CL MONSEÑOR HERNANDEZ JORGE 5	38500	GUIMAR	38 01 212 10 008643927	38 01
07 380003135300	2300 FRANCISCO RIOS LOPES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00142751	CL GENERAL FRANCO 31	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	38 01 212 10 008644230	38 01
07 380006083692	2300 CRUZ OSSORIO JUAN RA MON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00143054	CL SUBIDA CUESTA PIEDRA, 88 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008644432	38 01
07 380050489383	0521 MARTIN MEDINA ANTONIO ANGE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00151138	CL FRANCISCO GARCIA TALAVERA 0 5 B	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008654334	38 01
07 380034213389	0611 AVILA HERNANDEZ CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00152754	BD JUAN XXIII 225 2 *	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008656960	38 01
10 38110756190	0111 ENDIRAB, S.L.U.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00154673	CL EL CAMBULEON, PORTAL 8 12 BJ B	38107	GALLEGA (LA)	38 01 212 10 008658930	38 01
07 380014139544	2300 ARTEAGA RODRIGUEZ AN GEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00155380	AV BENITO PEREZ ARMAS 46	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008659889	38 01
07 380053784757	0521 LOPEZ GOMEZ FRANCISCO J		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00156390	CL CAPITAN GOMEZ LANDERO 12	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008662519	38 01
07 381018762072	0521 HERNANDEZ DIAZ MARIO INOCENCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00157606	CL DIECIOCHO DE JULIO 0 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008664640	38 01
07 381037577547	0521 JORGE ROJAS LUIS FELIPE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00158111	CL GENERAL FANJUL 21 01 B	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008665448	38 01
10 38111708410	0111 LOPEZ GONZALEZ JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00164979	CT GENERAL DEL ROSARIO 20	38109	ROSARIO (EL)	38 01 212 10 008670603	38 01
07 38005419332	0521 MOLINO ALMAZAN RAUL J		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00174578	CL ALMIRANTE DIAZ PIMIENTA 6 10 IZD	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008676562	38 01
10 38111024457	0111 VARGAS PEREZ ANGELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00177107	AV TRES DE MAYO 71 3A 9A	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008678077	38 01
10 38101475112	0111 FLEXIPLAN, S.A. EMPR ESA DE TRABAJO TEMPO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00177309	CL POETA TOMAS MORALES 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008678279	38 01
10 38105438166	0111 SULO TENERIFE S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00177713	CL TABARES CALA 5	38203	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008678683	38 01
10 38005106906	0111 URBANIZACION PLAYA F AÑABE S.A.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00177814	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008678784	38 01
10 38107325828	0111 DON COMELON AUTOSEVICIO SL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00177915	CL DR MIGUEL LOPEZ 4	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008678885	38 01
10 38103067326	0111 MEDINA CONDE MARIA CANDELARI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178117	AV LOS MAJUELOS 3	38107	SOBRADILLO (EL)	38 01 212 10 008679592	38 01
07 38108227120	0111 ANDRES COMAS CASAS C ONSTRUCCIONES, SL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178218	CL VILLALBA HERVAS 9 7 3	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008679693	38 01
07 281033841801	0521 MATAIX ALDEANUEVA JOSE LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178319	CL EL CANO, EDF. LA NEA 0 C 4 A	38109	RADAZUL	38 01 212 10 008679794	38 01
10 38106062202	0111 DUCON CONSULTORES, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178521	AV SAN SEBASTIAN, MERCADO NTRA. SRA 51	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008679996	38 01
10 38106471824	0111 WAICASMYA S.L.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178622	AV PASO.-EDIF TENEFEE.-LOS MAJUELOS 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008680000	38 01
10 38106602671	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS TOHER SL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178723	LG MUELLE LA PIEDRA 0	38180	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008680101	38 01
10 38107646130	0111 AUTILOS S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178824	AV REYES CATOLICOS 23 BJ	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008680202	38 01
10 38107651382	0111 CONSTRUCCIONES AGUAS TERMAS, S.L.U.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00178925	AV PRINCIPAL AÑAZA-PARC.I 14 BJ 3	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008681212	38 01
10 38110984344	0111 ROLO PRODUCCIONES CA NARIAS S.L.U.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00179531	CL EL PILAR 14 01 C	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 10 008682222	38 01
10 38111430544	0111 CONINKJET, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 01 10 00180036	CL MAGALLANES 25	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 10 008682929	38 01



38 01 01 00015790		CL EL CALVARIO 1240 E	38350	TACORONTE	38 01 218	10 005633893	38 01
07 380022966847	0521	CORREA RIZO HERMINIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 02 00007131		CM PUERTITO EDIF. ALEX 9 1 5	38240	SAN CRISTOBAL DE LA	38 01 218	10 005634402	38 01
07 380043766071	0521	TORRES DOMINGUEZ NORBERT PEDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 96 00579496		UR LA VERDELLADA 2ª FASE 16 BL.17 0 4	38207	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005636624	38 01
07 381004757902	0521	DIAZ PEÑA MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 98 00015035		CL ARACA RESID. ADRIANA PORTON B 0 106	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005636927	38 01
10 38104729662	0111	BOTIN RODRIGUEZ JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 00 00084524		CL LAS PALMERAS-FINCA ESPAÑA 14	38205	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005637129	38 01
10 38103963261	0111	HERNANDEZ CONCEPCION RAMON JERONIMO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 01 00018065		AV TRINIDAD, 25.5ª D. 0	38204	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005637230	38 01
07 381022955607	0521	CABRERA HERRERA GREGORIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 02 00190470		CN EL CONVENTO CALLE LA AZOTEA 1	38290	ROSARIO (EL)	38 01 218	10 005637533	38 01
07 361002251088	0521	RODRIGUEZ PAJARO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 04 00044220		CT NARDO (ENSENADA PELADA) 17	38612	MEDANO (EL)	38 01 218	10 005637735	38 01
07 381010567895	0521	REYES BETHENCOURT JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 04 00140763		CL CERZEJO - CNO. CAÑON 5	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 01 218	10 005638543	38 01
10 38102991645	0111	GARCIA PADILLA ESTEBAN RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 05 00047733		CL LOS OIGANOS 0	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005639048	38 01
07 351031490847	0521	SIVERIO TRUJILLO LUCIO MOISES		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 05 00148369		CL BARRIO NUEVO DE OFRA 59	38320	CUESTA (LA)	38 01 218	10 005639351	38 01
07 380037072955	0521	SOSA CARRERA JULIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 05 00236982		CL POL. PADRE ANCHIETA B.7-4-B 0	38203	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005640260	38 01
10 38108595215	0111	RÍÑO RIO SUSAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00070695		CL MADRID APTOS. ALOJA GARDEN 8 3A	38670	ADEJE	38 01 218	10 005640664	38 01
07 381018820676	0521	RAMOS DELGADO MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00074739		CL BARRIO NUEVO DE OFRA 69 1º DCH	38320	SAN CRISTOBAL DE LA	38 01 218	10 005640765	38 01
07 381021210213	0521	MORENO TORRES MARIA TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00127885		CL AGUSTIN CABRERA 4 B	38205	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 218	10 005640967	38 01
10 38107627033	0111	EXYOBRAS RALODI S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00236609		CL HURON-SAN MIGUEL GENETO 17	38296	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005641775	38 01
07 380037355785	0521	RODRIGUEZ MORALES DIGNA MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00246107		CL EL GOMERO 50	38280	TEGUESTE	38 01 218	10 005641876	38 01
10 381087929545	0111	MARTIN CONCEPCION RAUL ALEJANDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 06 00327141		CL VERADA DE LAS LOMADAS 31	38720	SAN ANDRES Y SAUCES	38 01 218	10 005642583	38 01
07 380049723184	0521	GONZALEZ PEREZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00066581		URB BENOHARES BLOQ 21 3 B 0 0	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	38 01 218	10 005643694	38 01
07 381031641955	0521	ZERPA GONZALEZ PRISCILA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00083961		CL LA HORNILLA 90	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005643795	38 01
07 381018816838	0521	GARCIA BEHRMAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00171766		CL ESPIGON DE LA CALETA 18	38500	GUIMAR	38 01 218	10 005644405	38 01
07 380056217942	0521	LUIS LEON JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00218852		CL PLAYA DE LIMA 4	38550	ARAFO	38 01 218	10 005645213	38 01
10 38109756080	0111	SANCHEZ ORTEGA FRANCISCO BUENA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00323128		CL ESCULTORA EBLEN MORALES 25	38350	TACORONTE	38 01 218	10 005646223	38 01
07 381003878636	0521	LEON PADILLA MARIA LUISA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 07 00359706		CL SAN JUAN, EDF. TINAJO, LA CUESTA.LA 96 2	38320	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005646627	38 01
07 381021058548	0521	DEVORA GUTIERREZ CRISTOFER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 08 00008158		CL EL SOL 3	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	38 01 218	10 005647132	38 01
07 381008058629	0521	ARCE MELIAN CARLOS PASCUAL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00013058		CL GAROE 30 2ª A	38530	CALETILLAS (LAS)	38 01 218	10 005647233	38 01
07 381004301796	0521	MANGANIELLO LEAL CONSIGLIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00038421		CL CEMENTERIO URB S BLAS 11	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005647334	38 01
07 380046013037	0521	AGUIRRE TOLEDO JOSE IGNACIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00063578		AV AUSTRIA,URB.VILLABLANCA (S.EUGEN 13	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 01 218	10 005647536	38 01
07 381016007272	0521	PEREZ DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00070046		CL URB. PARAMACONI-BQ-C 35 3 C	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005647637	38 01
07 380036207246	0521	BERMUDEZ DOMINGUEZ CRISTOBAL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00087527		CL EL CALVARIO 76	38360	SAUZAL	38 01 218	10 005647839	38 01
07 381010593763	0521	SCHWARTZ CALERO ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00096217		AV TRINIDAD 19 2 IZD	38205	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005647940	38 01
07 280337873929	0521	TENAGUILLO NOTARIO JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00104503		CM LAS CHARNECAS 7 B 21	38430	ICOD DE LOS VINOS	38 01 218	10 005648041	38 01
07 381023274188	0521	HERNANDEZ ROMERO SOFIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00113391		CL BELMONTE ALTO.CTR.GRL.LA GUANCHA 48	38430	ICOD DE LOS VINOS	38 01 218	10 005648243	38 01
07 381009462604	0521	MARTIN SOSA MARIA LUCIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00129256		CL ATARDERCER-FASE 1 1 BJ 7	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005648546	38 01
10 38110276446	0111	ROAÑO,SA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00176544		CL MONTAÑA 2 2 DCH	38202	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005649152	38 01
07 380053592070	0521	LOPEZ HERNANDEZ MARIA MAGDAL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00199782		CL JOSE PEREZ BARBUZANO 6	38300	OROTAVA (LA)	38 01 218	10 005649253	38 01
10 38109274316	0111	CLAN IMPERIAL, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00240101		CL ESPAÑA-TABAIBA BAJA 5	38290	ROSARIO (EL)	38 01 218	10 005649758	38 01
07 380053745856	0521	MARTIN GOYA DOMINGO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00322852		AV OCHO DE SEPTIEMBRE-EDF.PAULA 13 4ª A	38500	GUIMAR	38 01 218	10 005650667	38 01
10 38103391870	0111	DISTRIBUCIONES HESPE RIDES ACENTEJO, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00337101		CL SAN DIEGO 30	38370	MATANZA DE ACENTEJO	38 01 218	10 005650768	38 01
07 380022178218	0521	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00348114		CL GENERAL FRANCO 98 2	38201	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005651172	38 01
07 381009642658	0521	ARIAS AFONSO MARIA ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00349730		CL URB. MARI MONTANA 177 B 54	38530	CALETILLAS (LAS)	38 01 218	10 005651273	38 01
07 381032664394	0521	CERVERA NODA MELANI		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00384991		RL ALTA VISTA 3 BA IZD	38320	CUESTA (LA)	38 01 218	10 005651778	38 01
07 280409204695	0521	BRAVO ESTEVEZ ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 08 00417275		CR PUNTA DEL HIDALGO 213	38201	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005652182	38 01
07 381023322082	0521	PAGLIA LANZARINI MARIA GRACIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00402169		CL TINGUARO 5 3	38370	MATANZA DE ACENTEJO	38 01 218	10 005652384	38 01
10 38110298573	0111	HERNANDEZ CASTRO MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00414903		CL RAMBLA LOS MENCEYES ED.NATALIA 18 1 B	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005652788	38 01
07 38104544049	0111	ESTUDIOS MARMOL JAUB ERT, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 08 00415105		SU MESA MOTA.-EL RINCON 15	38208	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005652889	38 01
10 38107375641	0111	FULL MONY SL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 06 08 00470793		ED CASTELLIA VISTA MAR 109	38670	ADEJE	38 01 218	10 005652990	38 01
07 381027716081	0521	DARIAS PUERTAS WILLIAM FRANCIS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00088160		CL EL MOCAN JARDIN DEL SOL 12	38350	TACORONTE	38 01 218	10 005654307	38 01
10 38110718909	0111	MIRANDA RODRIGUEZ ESTEBAN LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00089271		CL FINLANDIA 13 C 203	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	38 01 218	10 005654509	38 01
07 381026576333	0521	RODRIGUEZ ACEVEDO MANUEL JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00091901		CT VALLE TABARES, EDIF. HICAN II 9 V	38329	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005654812	38 01
07 381014078386	0611	MENZEZ PLASENCIA MIRIAM MICABELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00101803		CM POLO, RESIDENCIAL CENTINELA 67 BJ 25	38300	OROTAVA (LA)	38 01 218	10 005655115	38 01
10 38109610782	0111	GARCIA DARIAS NESTOR MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 04 09 00304276		CL GAMBIA 58	38200	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005655216	38 01
07 381031577893	0521	ARMAS SOSA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00104833		CL NISPERO 24	38291	LLANO DEL MORO	38 01 218	10 005655317	38 01
10 38101912824	0111	GOMEZ LEGAZ E HIJOS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00111196		CL POG INDI GUIMAR,MANZ 1 PARCELA 16 0	38600	ARAFO	38 01 218	10 005655418	38 01
07 380031032601	0521	BRAUN NIEBLA AURELIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00134337		CL JORGE MANRIQUE ED. SABINA 0 8 BJ B	38207	LAGUNA (LA)	38 01 218	10 005655822	38 01
07 421001313324	0521	ALVAREZ GOYA MOISES		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00135549		CL AMANCE 3 5 B	38530	CANDELARIA	38 01 218	10 005655923	38 01
07 361007793428	0521	FERNANDEZ EIRIN RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00144542		CL GENERAL 100	38626	VALLE DE SAN LORENZO	38 01 218	10 005656125	38 01
07 380030832234	0521	BETES SAAVEDRA MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 0013642		CL PUERTO RICO 4	38410	REALEJOS (LOS)	38 01 218	10 005656529	38 01
07 38101921823	0521	EL MASTRI PLASENCIA FREDDY		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00183746		CL GUAYDIL 40	38370	TEGUESTE	38 01 218	10 005656630	38 01
10 38110977977	0111	RIOS ARTEAGA IRIS LUCIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00204560		CL MONTAÑEZ 6	38280	MATANZA DE ACENTEJO	38 01 218	10 005656832	38 01
07 381043320250	0521	DOMINGOS RODRIGUES IVANILDA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00207287		CL VIRGEN LA SALETTE 1 3 10	38320	CUESTA (LA)	38 01 218	10 005657135	38 01
07 381022359964	0521	FIGUEREDO FIGUEREDO LOURDES		REQUERIMIENTO DE BIENES			
38 01 09 00223758		CL CAMPO Y TAMAYO 32 3 5	38320	CUESTA (LA)	38 01 218	10 005657236	38 01













38 01 10 00081016	CL INGENIERO CERVERA 14	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006278440	38 01
10 38110989091	GONZALEZ VELAZQUEZ EUSEBIO A		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00081925	BD JUAN XXIII 99 3	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006278642	38 01
10 38110989091	GONZALEZ VELAZQUEZ EUSEBIO A		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00081925	BD JUAN XXIII 99 3	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006278743	38 01
10 38111461361	CHINET S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00082228	CL SAN CLEMENTE ESQUINA SAN BENITO 3 BJ	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006278844	38 01
10 38111494101	GARCIA SUAREZ JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00082430	CL LOS ALAMOS 0 BJ 2A	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006278945	38 01
07 380042023004	ALONSO LAMBERTI BRIZ ALVARO LEOPOLDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00083440	LC CERCADO CHICO, S/N 0	38107	TACO	38 01	313 10 006279174	38 01
07 380044423651	LOPEZ GARCIA PABLO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00083642	CL SAN MARTIN 75 1	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279248	38 01
07 380055928154	DIAZ TAVIO ENRIQUE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00084248	CL VERODES-LOS ROQUES 0 A	38190	TABAIBA	38 01	313 10 006279450	38 01
07 381023897618	MARTIN BRITO FRANCISCO ANTON		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00085258	CL VALLE INCLAN ED.VILLA INCLAN 2 3 B	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279551	38 01
07 381042633166	FORGIONE -- ELIANA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00085662	CL PEDRO SUAREZ HERNANDEZ S/N 0	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279652	38 01
07 381009674182	DHINGRA -- SUMIT		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00086369	AV BENITO PEREZ ARMAS 20 5 D	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279753	38 01
07 381032319483	LEYVA CASTILLO YBELITSE CAROLI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00092231	CL MARIA CRISTINA 35 1 DCH	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279854	38 01
07 381032261240	CUBAS SIERRA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00094453	AV BELGICA 3 4 10 A	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006279955	38 01
10 38108054742	CENTRO PSICOLOGICO Y SE ASESORAMIENTO SO	CIAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00103749	CL RAMBLA DE PULIDO 75 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006280460	38 01
10 38108054742	CENTRO PSICOLOGICO Y SE ASESORAMIENTO SO	CIAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00103749	CL RAMBLA DE PULIDO 75 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006280561	38 01
07 381031703993	URIBE SARABIA MARIA JULIETA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00104254	CL MENCEY BENEHARO 86 1 IZD	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006280662	38 01
10 38110133572	PACO DOMINGUEZ ESTUD IO GRAFICO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00106375	CL ELCAÑO CC RADAZUL 19	38109	ROSARIO (EL)	38 01	313 10 006280763	38 01
07 351035122440	PEBATO GARCIA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00107385	CL GRANADOS 9	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006280864	38 01
07 380024903211	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO ALFON		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00107688	CL GRAL RAMOS SERRANO 12 B	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006280965	38 01
07 380047135712	ANGUERA GARCIA CARMEN PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00108496	CL SAN JUAN 6	38520	IGUESTE	38 01	313 10 006281066	38 01
07 381036749310	HERNANDEZ PEDREIRA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00110318	CL CABO ALVARO OJEDA BARRERA 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006281470	38 01
07 301028469581	KEVINS -- JEREMIAH		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00115166	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 19 2	38108	TACO	38 01	313 10 006281571	38 01
38 010090000334	RODRIGUEZ CABRERA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00117893	CL AVETORO EDF. ADMIRA 0 2 7	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006281874	38 01
07 380042912572	SANTOS FERNANDEZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00119311	CL RAMBLA PULIDO 29	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006281975	38 01
07 380043417881	PEREZ RIENDA HOEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00119412	CL AGUSTIN CABRERA 0 1-7	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282076	38 01
07 380055375961	BARRETO HERNANDEZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 96 00155528	LG MERCATENERIFE PUESTO 221 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282278	38 01
07 350042829480	VALIDO GARCIA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00061282	UR EL CARDONAL BL-72, 0 4 A	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006282480	38 01
07 380033665341	FEIBLES CASANOVA JUAN CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00126354	CL QUECHE 13	38120	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282581	38 01
10 38101982946	MORALES DIAZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00258114	CR LA CUESTA KM 17	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282682	38 01
07 380041080585	RAMOS BARRERA LUIS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 97 00264780	CL LOS GLADIOLOS BL 21 1º D 0	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282783	38 01
07 381011100284	TORRES SOSA ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 98 00047468	CL VIRGEN LAS NIEVES N°13-1º IZQDA 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006282884	38 01
07 380033456688	TORRES RODRIGUEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 00 00048451	CL VIRGEN DE LA LUZ 50 1º TACO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006282985	38 01
07 381002505983	EXPOSITO DIAZ MARIA AGUSTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 01 00177713	VL SAN PANCRACIO, 2 EL SOBRADILLO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006283086	38 01
07 380050924267	ARJONA ALAIZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 03 00219193	CL MALPAIS 3 BJ D	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006283187	38 01
07 380055278254	DIOS LASSEN CRISTOBAL V		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 04 00268431	AV EL PASO EDF. PASO OESTE 118 B 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006283288	38 01
10 38108117588	MARTINEZ DIAZ CESAR IVAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00298972	UR CHIMISAY_CL VICTOR MONTJUIC 18 BJ A	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006283591	38 01
10 38108004222	MORIN BRAVO YAIZA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 06 00032453	CL ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS 1 TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006283692	38 01
07 381002593182	GOMEZ PEREZ LEONARDO FABIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 06 00198262	CL LAS MACHAS 6 EL SOBRADILLO 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006283793	38 01
07 380046666270	CARBALLO RODRIGUEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 07 00086539	CL LA GOMERA-TACO 19	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006284096	38 01
10 38106785254	MORALES DELGADO JOSE IVAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 07 00353388	CL BAJADA CUESTA PIEDRA 25 0	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006284100	38 01
10 38110179345	PEREZ PEÑA DESIRRE GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 08 00224386	CL CRUZ DE TINGUER 2 B	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006284302	38 01
10 38109199645	MEDINA NEGRIN FRANCISCO JA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00040622	CL JUAN RAMON JIMENEZ S/N 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006284706	38 01
10 38107783041	PROMOLOER S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00143581	CL VOLCAN MAMBROQUE-ED.NIEVE 4 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006284807	38 01
10 38109369801	CANARIAS DE IMPRESIO N S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00155406	CL SAN EUGENIO 30 LOS ANDENES TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006284908	38 01
07 380052206081	GONZALEZ GONZALEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00261496	CL CARPINTERO-EL SOBRADILLO 11	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006285009	38 01
10 38106557508	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00297872	CL EL CARMEN E.NOLY PTON C LOS MAJU 0 BJ	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006285211	38 01
10 38101461673	PEREZ CASADO JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00483283	CL SAN HORACIO 11 2 I	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006285413	38 01
07 380051608321	AL LAL MOHAMED MUSTAFA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 10 00028424	CL ISAAC PERAL SAN ISIDRO-EL CHORRI 0	38190	ROSARIO (EL)	38 01	313 10 006285918	38 01
10 38107069281	DIAZ BARRERA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 10 00039336	UR RADAZUL.-CJ RESID OLIVINA 12	38190	ROSARIO (EL)	38 01	313 10 006286019	38 01
07 460184675371	PINEGO GARCIA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
16 01 07 00025043	CL MANUEL BELLO RAMOS 18 1 10 A	38670	ADEJE	38 01	313 10 006478504	38 01
10 38005550476	HERNANDEZ BAUTE JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 90 00245134	CL CERCADO 9	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	38 01	313 10 006478605	38 01
10 38100195520	TASELMADO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 94 00027402	PI Y MARGALL 29	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006478807	38 01
10 38100918370	PEZZI -- ORIZIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 95 00088053	CL CONFLUENCIA C.CANDELARIA IMELDO 22	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479009	38 01
07 380038883537	DIAZ EVORA MARIA NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 96 00212463	DTOR ALLART ED.NEGRITO 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479211	38 01
07 381004671107	ROSA MIRANDA MARIA MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 96 00333816	CL SAN SEBASTIAN 128	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479312	38 01
07 380019518192	DELGADO DIAZ FELICIDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 96 00400807	B BNOS AIRES ECUADOR 17 0	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479514	38 01
07 380041563666	YANES NIEBLA CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 97 00010814	CL GRANADOS 14 4 IZO	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479615	38 01
07 380020965718	PEREZ ALMENARA CONSUELO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 97 00246543	CL ANGL EL GUIMERA-(PELUQUERÍA CHELO) 13	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479716	38 01
07 380038365990	PEREZ CAJRES JOSE MARCIAL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 97 00271805	CL ERNESTO ANASTASIO GRUPO MIRAMAR 32 6	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479817	38 01
07 380016631838	NUÑEZ HERNANDEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 97 00322729	CL SAN SEBASTIAN 121 15 ATI	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006479918	38 01
07 380035388204	LOPEZ PALENZUELA MARIA REME		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 00 00063354	CR ROSARIO, KM. 7 ED. AIRAN 2 1 K	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006480019	38 01
07 380040696730	RODRIGUEZ MARTIN ISIDRO M		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 01 00033473	VALENTIN SANZ 2 0	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006480322	38 01



38 01 09 00043195	CR GRAL DEL SUR KM 9,5 NAVE 6	38107	BARRANCO GRANDE	38 01	313 10 006490628	38 01
07 380052402812	5521 NAVARRO PEÑA MARIA ARACEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00045623	CL GENERAL SERRANO 1 5 IZQ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006490729	38 01
10 38109239859	0111 COM.B. ESTILO KARMAY		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00056737	CL TEGUESTE 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006490931	38 01
07 381006300404	0521 RODRIGUEZ GARCIA SONIA MARGARITA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00081490	LG MERCATENERIFE-NAVE 2 214	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006491234	38 01
07 381022484650	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTILITA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00088059	CL SANTA CLARA 11 1 DCH	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006491537	38 01
07 381014298153	0521 CORDERO BERNAL FRANCISCO LEONA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00096547	AV PRINCIPAL DE AÑAZA 12 BJ 5	38111	AÑAZA	38 01	313 10 006491840	38 01
07 381028583829	MORA MARTINEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00098163	CL SAN CLEMENTE 1 4 9	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006491941	38 01
07 381006007683	0521 GONZALEZ CABRERA DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00104025	CL EL CAMBULLON 31 B BJ B	38107	GALLEGA (LA)	38 01	313 10 006492143	38 01
07 380037760357	0521 NUÑEZ PEREZ JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00134438	CL RAMON GIL ROLDAN 6 2	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006492244	38 01
07 350037770629	0521 GUTIERREZ RODRIGUEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00162528	PZ HELIODORO RGUEZ LOPEZ 5	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006492850	38 01
07 380047035577	0521 CORREA GONZALEZ FELICIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00167174	BO 4 -BO. NUEVO. 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006492951	38 01
10 380069409196	0111 CHIVA CABRERA ALICIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00169194	CL SIMON BOLTIVAR, 36 2 C	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006493070	38 01
07 381010799079	0121 DORATO -- ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00177581	LG RESIDENCIAL LAS INDIAS-EDIF.ARG 0 4 *	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006493658	38 01
07 140067477540	2300 ROMERO GARCIA FRANCI SCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00191224	AV GENERAL MOLA 111 2 A	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006493860	38 01
10 38110938773	0111 ALOE INVERSIONES,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00208503	CL PUNTA DE ANAGA 2 1 A	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006493961	38 01
10 38004459733	0111 LA CANDELARIA TERMIN AL DE CONTENEDORES S		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00216785	CT SAN ANDRES, DIQUE ESTE 0	38160	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006494365	38 01
07 381041599411	0521 AVERO DORTA MARIA SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00225879	CL HERNAN CORTES 16	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006494466	38 01
10 381046340916	0111 LLANTEM INDUSTRIAL D E NAVES Y SERVICIOS,		S.L.		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00235478	CL IMELDO SERIS 108 4 D	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006494668	38 01
07 080282328428	0521 BARQUIN DIEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00241946	RE PULIDO 12 1 D	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006494870	38 01
10 38104311451	0111 CIES GONZA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00242047	CL ALFARO IMELDO SERIS 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006494971	38 01
10 38106067555	0111 BEPEUVE GESTION DE S ERVICIOS S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00242350	CL SANTIAGO CUADRADO 56 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006495072	38 01
10 38110702741	0111 FEBLES CORREA CANDIDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00243562	AV PRINCIPES DE ESPAÑA GRUPO CHIMIS 0 BJ	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006495173	38 01
10 38108055146	0111 HERNANDEZ PEREZ CARMEN SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00249196	CL SAN JUAN 108	38320	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006495375	38 01
07 381013614002	0521 MARTINEZ ESCAURIAZA NEGRIN BEGOÑA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00253565	AV TRINIDAD 39 1 B	38201	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006495577	38 01
10 38109664336	0111 BURBUJAS PARK, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00264780	AV LA LIBERTAD, ED. EL DRAGO 48 2 C	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006495880	38 01
07 380046966869	0521 SOCAS DELGADO AUREA ROSARI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00268016	CL GENERAL SANJURJO 18 4 B 1	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006495981	38 01
07 381013928543	0521 FERNANDEZ MAGDALENA NURIA ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00269228	CL MINERVA 2	38160	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006496082	38 01
07 240060615883	0521 LLAMAS MUÑOZ ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00270642	CL LA LUNA-12-TASCA LA LUNA 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006496183	38 01
07 380051325001	0521 PEREZ HERNANDEZ JUAN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00273874	CL STA TERESA JORNET TBARS 1 1 IZQ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006496385	38 01
10 381038777387	0111 HERNANDEZ REYES DAMIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00292062	CT GRAL SOBRADILLO 80	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006496587	38 01
07 381004620280	0521 VALENTIN ABREU ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00296005	CL ACIPRESTE DE HITA 24 2 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006496890	38 01
07 381028858358	0521 VAKOULINA -- ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00297015	CL SATURNO 3	38205	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006496991	38 01
10 38104709757	0111 MEDICINA INTENSIVA D E TENERIFE MEDINTE, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00299944	CL SAN FELIPE URB. TRISTAN 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006497092	38 01
10 38111272718	0111 MARTIN MARTIN JOSE CIPRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00318233	CL SIMON BOLTIVAR 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006497702	38 01
07 380033615023	0521 SANCHEZ MORA M CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00321162	CL LA GOMERA, 23	38108	TACO	38 01	313 10 006497803	38 01
07 380042858113	0521 NAVAL PEREZ EDUARDO R		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00337229	CL PINTOR RIBERA 7	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006497904	38 01
07 380055300785	0521 VILLALBA GONZALEZ JAVIER M		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00337835	CL UMBRIA 15 2 1	38180	MARIA JIMENEZ	38 01	313 10 006498005	38 01
07 381020684490	0521 PASTRAN ALVAREZ DE GODOY ANGLY DEL VALLE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00342279	RE BETANCAYSE 15 3 A	38111	AÑAZA	38 01	313 10 006498207	38 01
07 380034793773	2300 FERREIZ RAMOS FELICI DAD		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00354104	CL VIRGEN DE ABONA 7	38580	VILLA DE ARICO	38 01	313 10 006498409	38 01
10 38109677470	0111 ASTECA 3, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00357639	CL VALENTIN SANZ, KIOSKO PZ. PRINCI 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006498611	38 01
10 381045713644	0111 FINAMOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00358750	CL JUAN PEREZ DELGADO 11	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006498712	38 01
10 38104573654	0111 FINAMOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00358750	CL JUAN PEREZ DELGADO 11	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006498813	38 01
10 38005975862	0111 MARTIN HERVAS MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00372187	CN SAN BARTOLOME DE GENETO 28 D	38109	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006499015	38 01
07 380043940671	0521 MARTIN TORO ARTURO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00379160	CL PRINCESA GUACIMARA 19	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006499116	38 01
07 380048173713	0521 ORAMAS ALBERTO M ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00394318	CL VULCANO BLOQUE 114 0 2 6 IZQ	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006499217	38 01
07 381035274001	0521 HERNANDEZ JERONIMO CARLOS DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00396237	CL COROMINAS 3 1 IZQ	38107	BARRANCO GRANDE	38 01	313 10 006499318	38 01
10 38106983803	0111 MARCHAL BELLO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00406846	CL TIEBAIN, RES. RESIMAR 1 39	38530	CANDELARIA	38 01	313 10 006499419	38 01
07 380017760169	0521 PALENZUELA GUTIERREZ CARMELO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00407149	CL ARENITAS, EDF. MANENA 24 DU A 109	38530	CANDELARIA	38 01	313 10 006499520	38 01
07 381012106256	0521 CABRERA RODRIGUEZ JOSE RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00422105	CL PILIER 12 4 B	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006500126	38 01
10 38102951229	0111 INSERFRAN S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00422307	CL SAN SEBASTIAN 119 1 B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006500227	38 01
10 38107939049	0111 EXPLOTACIONES TURIST ICAS Y PROMOCIONES V		ALTEMAR S.L.		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00427660	PN AV LOS MAJUELOS REC CARACOL LOCA 58	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006500328	38 01
10 38110755079	0111 OROTAVA A 2 PASOS, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00428670	CL LOPE DE VEGA, 32	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006500429	38 01
07 380046854412	0521 PEREZ GARCIA RAIMUNDO OCTAVI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00430185	CL TEGUESTE, BARRIO DE LA SALUD 25	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006500530	38 01
07 381026374754	0521 PADRON MOLINA ANGEL LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00431704	CL C.C. SANTA CRUZ - CARREFOUR 0 PB P7	38111	AÑAZA	38 01	313 10 006500631	38 01
07 381022465755	0521 GONZALEZ DIAZ MARIA INMACULAD		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00440693	AV AÑAZA ED.AVENIDA 0 3 5 D	38111	AÑAZA	38 01	313 10 006500934	38 01
10 38109214702	0111 GRUAS Y TRANSPORTE F ARIAS SL UNIPERSONAL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00450595	CL FLOR DE PASCUA 3	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006501136	38 01
10 38109347165	0111 CELSA MONTESINOS, S. L.U.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00451306	CL PROL. RAMON Y CAJAL 3 C 34	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006501237	38 01
10 38110146003	0111 INTEGRAL INFOPAPEL S L L		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00451508	AV LOS MAJUELOS 54	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006501338	38 01
07 381040047916	0611 TRANKO IVANOV NIKOLAY		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00456053	CL EL CALVARIO 24	38107	SOBRADILLO (EL)	38 01	313 10 006501439	38 01
07 380050312965	0521 PEREZ MACHIN ARMANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00464945	CL AZORIN-LOS ANDENES TACO BAJO 5	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006501540	38 01
07 381024624714	0521 NUÑEZ HERRERA LUIS GREGORIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00468076	CL UNAMUNO, ESQ. AV. DE MADRID, 10	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006501641	38 01
07 381031461493	0521 MEDEROS DIAZ COSME DAMIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00468278	UR MAYBER 5 3	38205	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006501742	38 01

07 350062324864	0521 RAMOS PERDOMO LUISA ESTHER				
38 01 09 00476261	AV LA SALLE 10	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006501944
07 380018411988	0521 PLASENCIA GONZALEZ OFELIA				
38 01 09 00476362	CL SANTO DOMINGO 19	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006502045
07 3800443222510	0521 TORRES MORALES CLEMENTE				
38 01 09 00477069	AV SAN MATIAS 45	38108	SAN LAZARO	38 01	313 10 006502146
07 381006456917	0521 ESCOBAR FERNANDEZ TRUJILLO SALVADOR ANDRES				
38 01 09 00477574	CL TAGORE OFRA 7 01 2B	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006502247
07 381035484064	0521 RIVAS CONESA INGRID				
38 01 09 00477776	CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 16 8 1	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006502449
10 38111349914	0111 MEDINA ALVAREZ MARIA CRUZ				
38 01 09 00498489	AV EL PASO EDF. TENEFTE PORTAL 5 0 2 27	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006502954
07 361012754673	0521 SANCHEZ CASTRO MONSERRAT				
38 01 09 00506169	AV LA SALLE ESQ QUEVEDO. 22	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006503156
07 381032505457	1221 GADIA GALVEZ OFELIA				
38 01 09 00506371	CL VELASQUEZ - URB. LAS MIMOSAS 27 B	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006503257
07 381004220257	0521 CHAVEZ RAMOS ALEJANDRO				
38 01 09 00507482	CL CESAR CASARIEGO 2 G 7 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006503560
07 381038302421	0521 CAMACHO RUIZ HENRY JOSE				
38 01 09 00508492	CL JOSE CUBILES 5 4 DCH	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006503762
10 38111487734	0111 SERVICIOS SOCIO SANI TARIOS DE TENERIFE, S				
07 381008672961	CL LILLANA HERVAS 9 7	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006503954
07 38002499672233	0521 MATEOS MARTIN MANUEL				
38 01 09 00513142	AV SAN SEBASTIAN 87 AT IZQ	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504065
07 380042576510	0521 MARTINEZ ALBERTO VEREMUNDO				
38 01 09 00513748	CL FRAY ANTONIO DE GUEVARA 19	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504166
07 380046126306	0521 HERNANDEZ GUZMAN ANTONIO				
38 01 09 00514051	CL LA GAVETA 0 12 1 A	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006504267
07 380053974111	0521 BERMUDEZ LUIS MARIA C				
38 01 09 00514455	UR PINCA PACHO 0 1 A	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006504368
07 381030719041	0521 HERNANDEZ SALMERON LUIS ARTURO				
38 01 09 00515768	CL SEGUNDA LA MONJA, BCO. GRANDE 6 1º 6	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504469
07 381008672961	0111 SUAREZ SIMANCAS SOFIA ROSA				
38 01 09 90008574	CL AMADIS 106 E.17 10 A 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504671
07 381028025370	0111 PADRON SANTANA ANCOR AIRAM				
38 01 09 90015850	RB AQAZA 92 VDAS PARCELA 0	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504873
07 380054176696	0111 HERRERA CASTRO ALFONSO				
38 01 09 90027671	CL STA MARIA DEL MAR-BLQ1 6 0	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006504974
10 38110130643	0111 LOBRHAMADERA S L U				
38 01 10 00001800	CL GARAJONAY SAN MATIAS 10	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006505176
07 381011181322	0521 DOMINGUEZ RUIZ RUYMAN				
38 01 10 00003315	CL SAN ISIDRO-TACO 60	38108	TACO	38 01	313 10 006505277
10 38102597379	0111 SERMA MARRERO MONTAN EZ, S.L.				
38 01 10 00007860	CL LOS SILOS 8	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006505479
07 381017436904	0521 TRAVIO RODRIGUEZ MARIA ISABEL				
38 01 10 00010688	CL CALLAO DE LIMA 14	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006505691
10 38101756513	0111 COMERCIAL BARRERA CO SMETICA, S.L.				
38 01 10 00012308	CL MENCEY ACAYMO 37 BJ	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006505883
07 080226220796	0140 ARROYO MORENO CRISTOBAL				
38 01 10 00014126	CL LUIS DE LA CRUZ 15	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006505984
07 080226220796	0140 ARROYO MORENO CRISTOBAL				
38 01 10 00014126	CL LUIS DE LA CRUZ 15	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506085
07 381006177637	0521 ALONSO PADRON EDELMIRA				
38 01 10 00017560	CL IRICHEN 30 2 B	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506186
07 380027216962	0521 MARTIN ARVELO M DOMINGA				
38 01 10 00020893	CL RIVERA 1 2 DCH	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506287
07 38004857635	0111 MENSA CASONE ANUNCIACION				
38 01 10 00026048	AV TACO 166	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006506388
07 381026818025	1221 DELGADO MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ				
38 01 10 00027462	AV ANAGA 7 6 608	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506489
10 38108284916	0111 SEBASTIAN DALUZ JOSE MANUE				
38 01 10 00027967	UR GERANIOS, OFRA 35 A	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506590
07 280465320209	0521 ADVANI BERLAMANI GIRISH GUL				
38 01 10 00029179	CL SAN JUAN BAUTISTA 66 BJ	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506691
07 380015737822	0521 RODRIGUEZ SIVERIO MANUEL				
38 01 10 00029482	CL PUENTE DEL CABO - SAN ANDRES 4	38120	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006506792
07 381022949442	0521 GARCIA GARCIA LILI MARLEE				
38 01 10 00031102	CL EL PAPITO-ED EL FAYAL 8 2 7	38107	SOBRADILLO (EL)	38 01	313 10 006507095
07 381042060159	0521 COMEY - FRANK ADJETEV				
38 01 10 00031506	CL SANTO DOMINGO DE CUSTODIO 0 2 D	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006507196
07 350054494540	0521 PAZ RODRIGUEZ ROBERTO				
38 01 10 00043933	CT GENERAL DEL SUR KM 9 PARTECAMIN 2	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006507200
07 381002503660	0521 MENDOZA RUIZ ROBERTO CARLOS				
38 01 10 00045650	CR GRAL AL SOBRADILLO 11	38107	SOBRADILLO (EL)	38 01	313 10 006507301
10 38105181017	0111 TEGONZA, S.L.				
38 01 10 00052926	CL ELCANO RS NUEVA ESPERANZA 0	38108	SAN ISIDRO	38 01	313 10 006507503
10 38107760712	0111 LUCHIANO GIGICAM, S. L.				
38 01 10 00053532	CL PRINCESA GUAJARA 23	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006507604
07 281184367411	0521 MAO - LIHUA				
38 01 10 00054239	CL ALFARO 9 1º E	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006507705
07 380052371956	0521 BAEZ JIMENEZ MIGUEL				
38 01 10 00054441	CL ALVAREZ DE LUGO 45 5 11	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006507806
10 38106290857	0111 DIAZ LORENZO MANUEL				
38 01 10 00069696	CL VALLE INCLAN 5	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509018
07 380027083687	0521 CAMPOS HERNANDEZ JORGE LUIS				
38 01 10 00073235	CL OBISPO PEREZ CACERES 11 2 IZQ	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509422
07 381034367453	0521 ORIHUELA QUINTERO RAFAEL				
38 01 10 00077275	CL LIRIA_EL CHORRILLO 1	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509624
10 38005106906	0111 URBANIZACION PLAYA F AÑABE S.A.				
38 01 10 00077679	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509725
10 38104649537	0111 NAMASTE DIAL, S.L.				
38 01 10 00078992	CL SAN FRANCISCO 76 BJ	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509826
10 38104594569	0111 TOCAZAIZ, S.L.				
38 01 10 00079703	CL PUERTO ESCONDIDO C.C. BULEVAR PA 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006509927
07 070059398403	0521 JEREZ CAMACHO JOSE				
38 01 10 00080107	CL GRAL GODDED 30	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006510028
07 280419287443	0521 ESTEBAN MONTERO DAVID				
38 01 10 00080410	CL EL MEDIO 10	38280	TEGUESTE	38 01	313 10 006510129
10 38109196514	0111 CERFRIO INSTALACIONE S TECNICAS S.L.				
38 01 10 00081117	CL SOR REYES 7 BJ	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006510331
07 380038683069	0521 DUQUE DELGADO FLORENTIN				
38 01 10 00083238	CL MATILDE MARTIN 40	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006510533
07 380042023004	0521 ALONSO LAMBERTI BRIZ ALVARO LEOPOLDO				
38 01 10 00083440	CL CERCAIDO CHICO, S/N 0	38107	TACO	38 01	313 10 006510634
07 380900717423	0521 MAGDALENO HERNANDEZ JOSE MANUEL				
38 01 10 00084450	CL JUAN RODRIGUEZ SANTOS 13 8 A	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006510735
07 380902531424	0521 MEDINA CRUZ JUAN MANUEL				
38 01 10 00084551	CL COMANDANTE SANCHEZ PINTO 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006510836
07 380041945101	0521 PEREZ PULIDO MARIA IRENE				
38 01 10 00093039	CL SANTIAGO 110	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006511038
07 381001838606	0521 GONZALEZ COBIELLA SILVIA MARIA				
38 01 10 00096473	CL VILLALBA HERVAS-EDIF. CAMACHO 9 11 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006511240
10 38108054742	0111 CENTRO PSICOLOGICO Y SE ASESORAMIENTO SOC				
38 01 10 00103749	CL RAMBLA DE PULIDO 75 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006511947
07 380024903211	0521 RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO ALFON				
38 01 10 00107688	CL GRAL RAMOS SERRANO 12 B	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006512149
07 380038993772	0521 LEMUS MEDEROS INMACULADA				
38 01 10 00108193	CL MORALIDAD 23A 69 UR HORNERA 0	38296	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006512351
07 380047135712	0521 ANGUERA GARCIA CARMEN PILAR				
38 01 10 00108496	CL SAN JUAN 6	38520	IGUESTE	38 01	313 10 006512452
07 380053869229	0521 GALARZA TRUJILLO ELENA M				
38 01 10 00108803	CL PASEO ALPISPA 7 3 38	38111	AÑAZA	38 01	313 10 006512654
07 381036749310	0521 HERNANDEZ PEDREIRA ANDRES				

38 01 10 00110318	CL CABO ALVARO OJEDA BARRERA 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006512755	38 01
07 381009000034	1221 RODRIGUEZ CABRERA MARIA CARMEN					
38 01 10 00117893	CL AVETORO EDF. ADMIRA 0 2 7	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513058	38 01
07 381007802082	0521 GONZALEZ DOMINGUEZ YAIZA					
38 02 08 00117419	CL BENITO PEREZ ARMAS 2 3 DCH	38632	GUARGACHO	38 01	313 10 006513260	38 01
07 380044923001	0521 GRUFFAT AUDET DANIEL					
38 04 93 00144935	CL MARIA CRISTINA 30 1º 0	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513361	38 01
07 380028841310	0521 NUÑEZ GARCIA MARIA ESTRELLA					
38 04 97 00311866	CL LUIS BRILLE,URB. ANAZA 70 _G 3 D	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513563	38 01
10 38103131586	0111 BONILLA DARIAS JOSE ANTONIO					
38 04 98 00042216	CL TOROMINAS 10 BCO. GRANDE) 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513664	38 01
07 381014624721	0611 HERRERA MORENO CARMEN					
38 04 99 00129442	CL LA POYATA 21	38820	HERMIGUA	38 01	313 10 006513765	38 01
10 38106444037	0111 RAMOS GONZALEZ MANUEL					
38 04 02 00181679	CL ALICANTE 14 1º ED. RAMOS 0	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513866	38 01
07 380046319801	0521 PLASENCIA MARTIN VICENTE					
38 04 03 00119466	CL COLUMBRETE BLQ. 8-STA.MARIA MAR 5 10	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006513967	38 01
10 38106686436	0111 BAH MAMODOU ALPHA					
38 04 03 00209329	CL SUBIDA AL SOBRADILLO 7 BCO GRAND 0 E	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006514068	38 01
07 381006958788	0521 MANSILLA MARMA MARINA					
38 04 03 00306291	CL PTO ESCONDIDO-CC PQUE BOULEVARD 0 LC	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006514169	38 01
07 381029375176	0521 HERRERA LOPEZ ALEJANDRO					
38 04 04 00124238	CL SAN CLEMENTE 24	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006514472	38 01
07 380039494940	0521 VILLA CASTAÑEDA MARIA ANGELES					
38 04 06 00009417	CL GRAVINA 20-URB PARAISO 1-RADAZUL 0	38109	ROSARIO (EL)	38 01	313 10 006514674	38 01
10 38103502311	0111 EUROCLEAN TEXTIL S.L.L.					
38 04 06 00110154	CL AHOREN, 56	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006514775	38 01
07 381014501045	0521 CARBALLO RODRIGUEZ ARTURO JOSE					
38 04 06 00505632	UR EL GRAMAL 68 VVDAS. A4 ANDENES 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006514876	38 01
07 380046950095	0521 MORENO GARCIA FELIX					
38 04 07 00375620	CL LAS PALMERAS 20	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006514977	38 01
07 381022403919	0521 TETTER ROSE					
38 04 07 00402191	CL SAN CLEMENTE 92 EL CARDNAL 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006515175	38 01
07 500046563212	0521 LOPEZ GUTU MARIA VIC TORIA					
38 04 08 00055749	CL GILBERTO CAYOL 4 4 3	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006515280	38 01
07 381022067853	0521 BATISTA FIGUEREDO PEDRO					
38 04 08 00105663	CL GAMBIA 51 TRANSPORTES CIAL 2 0	38320	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006515482	38 01
07 380055882886	0521 MORENO HERNANDEZ MARIA MAR					
38 04 08 00365139	CL SAN JULIAN 6 2 A	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006515987	38 01
10 38110717996	0111 TONI TRANS EXPRESS, S.L.					
38 04 08 00422228	CL LA GAVETA 24 12 1 A	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516189	38 01
10 38006399531	0111 PLASENCIA HERRERA ANTONIO J					
38 04 08 00442234	CL SAN JUAN BAPTISTA 16-2º-3º TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516290	38 01
07 380049026808	0521 MUÑOZ CHAVEZ MARIA ISABEL					
38 04 08 00469987	CL VALLE INCLAN 5 ED LA SABINA 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516492	38 01
07 381014355141	0521 CONRADO CORDERO DOMINGO ALEJAND					
38 04 08 00468102	CT DE EL ROSARIO 7-ESC 17-2ºD 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516593	38 01
07 381024034226	0521 GIL GARCIA ITAHISA					
38 04 08 00474970	CL DONA 7-4ºIZDA. 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516694	38 01
10 38110780038	0111 IT & ASOCIADOS ISLEN OS, S.L.					
38 04 09 00113269	CL S JULIAN 19 P6 ED DIEGO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006516900	38 01
07 381007530179	0521 MELIAN RAVELO ANA BELEN					
38 04 09 00266550	CL NUEVO MUNDO ED GAROE BL B-B12 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006517001	38 01
07 380051543552	0521 GONZALEZ SUAREZ ADOLFO					
38 04 09 00316262	UR CARDONAL BL 100 0 3 IZQ	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006517102	38 01
10 38106927219	0111 AUTOREPUES TO KOREA, S.L.					
38 04 09 00349002	AV EL PASO ED LAURISILVA 25 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006517203	38 01
07 380047381444	0521 PEREZ PEREZ CARMEN					
38 04 09 00351325	AV EL PASO,RES.LOS MAJUELOS 1 C 2 D	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006517304	38 01
07 381010774124	0521 PERRERA ZUPPO ROBERTO PAULO					
38 04 09 00384061	CL SAN JULIO 11 BJ B	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006517506	38 01
07 380044745973	0521 AFOONSO BARROSO MARIA EMMA					
38 04 09 00410232	CL EL CASERIO- 19 A	38108	ROSARIO (EL)	38 01	313 10 006517607	38 01
07 381019170886	1221 FEBLES DELGADO MANUELA					
38 04 09 00513801	AV SAN MIGUEL DE CHIMISAY 49 2 C	38108	TACO	38 01	313 10 006517910	38 01
07 381028869775	1221 CAMPEROS HINOJOSA ELENA					
38 04 09 00524410	CL SAN BENITO 4 1	38108	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006518112	38 01
07 380051302821	0521 DIAZ PACHECO CARMELO JESUS					
38 04 10 00028323	CL GUAYFARMINA 24	38410	REALEJOS (LOS)	38 01	313 10 006518213	38 01
10 38004604324	0111 RADEM S.L.					
38 01 96 00447485	CL MARINA ED. HAMILTON 7	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698065	38 01
07 380041563666	0521 YANES NIEBLA CARLOS					
38 01 97 00010814	CL GRANADOS 14 4 IZQ	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698166	38 01
07 381015408906	0521 GONZALEZ CASTRO JOSE LUIS					
38 01 01 00035800	CL LUIS VIVES 7	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698267	38 01
07 281152689736	0521 FRIAS GARCIA MARIA ALTAGRACI					
38 01 04 00105603	CL VALENCIA 22	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698469	38 01
07 381002346541	0521 LUIS DIAZ VICTOR MANUEL					
38 01 04 00186940	CL SANTA ISABEL-EDF RESD. HORIZONTE 5 2	38626	ARONA	38 01	313 10 006698570	38 01
07 380030470001	0521 MORO GARRANCHO LUIS					
38 01 05 00017623	CL RAMON Y CAJAL 4	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698671	38 01
07 380047671030	0111 BELLO SANTOS CARMELO JAVIER					
38 01 05 90003816	ALEJANDRO MAGNO ED. IDAIRA 4-6 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006698974	38 01
07 381002790216	0521 CARBALLO QUINTERO CESAR					
38 01 06 00083934	CL TORDO EL SOBRADILLO 2 A	38107	SOBRADILLO (EL)	38 01	313 10 006699176	38 01
07 380044312305	0521 UCELAY SABINA MARIA DOLORE					
38 01 07 00137313	CL VILLALBA HERVAS 9-11º-PT3 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006699378	38 01
07 381010593763	0521 SCHWARTZ CALERO ENRIQUE					
38 01 08 00096217	AV TRINIDAD 19 2 IZD	38205	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006699782	38 01
07 381010593763	0521 SCHWARTZ CALERO ENRIQUE					
38 01 08 00096217	AV TRINIDAD 19 2 IZD	38205	LAGUNA (LA)	38 01	313 10 006699883	38 01
07 38102459171	0521 CHIOSTI CARLO					
38 01 08 00121374	CL VILLALBA HERVAS 9 1º OF3	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006699984	38 01
10 38100409122	0111 HERRERA RODRIGUEZ MARIA ISABEL					
38 01 08 00144515	CL PANAMA 1 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006700085	38 01
10 38102602938	0111 TORBA FRUITS S.L.					
38 01 08 00193419	LG MERCATERIAFERE NAVE 1 MODULOS 118 120	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006700186	38 01
10 38107259342	0111 CONSTRUCCIONES Y OBR AS PIÑERO S.L.					
38 01 08 00193924	CL VOLCAN CHAORRA.-EDIF ROSARIO 3	38107	TINCER	38 01	313 10 006700287	38 01
10 38005442968	0111 HERRERA PLASENCIA PIDELE					
38 01 08 00266470	UR LOS GLADIOLOS 25 7	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006700792	38 01
07 381025187920	0521 DE PASCUAL PEREZ JORGE					
38 01 08 00306280	CL RAMBLA GENERAL FRANCO 104 5 IZQ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006700994	38 01
07 381016204532	0521 GESPIDO MORES BENJAMIN					
38 01 08 00330936	CL LUISA MACHADO 8 1 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701195	38 01
07 381020259411	0521 VILAR GOMEZ JUAN CARLOS					
38 01 08 00331037	CL SAN JUAN BAPTISTA 54 4 B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701200	38 01
07 381038957573	0521 KHURSHID JAHAN SHELA					
38 01 08 00340636	CL SAN FRANCISCO 27 1 DCH	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701301	38 01
10 38104421686	0111 COMYMAGEN TENERIFE, S.L.					
38 01 08 00385702	CL JOSE MARIA LEVILLA 7	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701503	38 01
07 380028489278	0521 RODRIGUEZ BENITEZ MARIA TERESA					
38 01 08 00398634	CL RETAMA 8 102	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701604	38 01
10 38110072645	0111 5897 MAS QUE MOTOS S LU					
38 01 08 00413687	PG INDUSI MAYORAZGO-C/903-NAVE 6	38110	MAYORAZGO (EL)	38 01	313 10 006701705	38 01
10 3810820468	0111 LOPEZ PEREZ HERIBERTO					
38 01 08 00429047	CL RAMON Y CAJAL 9	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006701806	38 01
07 380050050762	0521 KHEMLANI KHEMLANI ASHOK TIKANDAS					
38 01 08 00436929	CL NICOLAS ESTEVANEZ 5	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006702008	38 01
07 380050050964	0521 KHEMLANI KHEMLANI ANTONIO					
38 01 08 00437030	CL NICOLAS ESTEVANEZ 5	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01	313 10 006702109	38 01
07 381006488542	0521 DE LEON RODRIGUEZ SERGIO MANUEL					
38 01 08 00437333	CL ESPAÑA ED DECRE 6 3 IZQ	38109	RADAZUL	38 01	313 10 006702210	38 01



38 01 10 00077679	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006712516	38 01
10 38005106906	0111 URBANIZACION PLAYA F AÑABE S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00077679	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006712617	38 01
10 38005106906	0111 URBANIZACION PLAYA F AÑABE S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00077679	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006712718	38 01
10 38005106906	0111 URBANIZACION PLAYA F AÑABE S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00077679	AV FRANCISCO LA ROCHE-EDIF.AVENIDA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006712819	38 01
10 38104965391	0111 ANTE PELLUQUEROS TENE RIFES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00077780	CL BETHENCOURT ALFONSO 33 5	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006712920	38 01
10 38104965391	0111 ANTE PELLUQUEROS TENE RIFES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00077780	CL BETHENCOURT ALFONSO 33 5	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713021	38 01
10 38107325828	0111 DON COMELON AUTOSERV ICIO SL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00078386	CL DR MIGUEL LOPEZ 4	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713122	38 01
10 38111317578	0111 ON LINE TRAVEL SERVI CES TERMINAL A, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00078588	CL PROLONGACION RAMON Y CAJAL 5 02	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713223	38 01
10 38104594569	0111 TOCAZAITZ, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00079703	CL PUERTO ESCONDIDO C.C. BULEVAR PA 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713324	38 01
07 350043109265	0521 ORTEGA NEGRIN JOSE E		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00081016	CL INGENIERO CERVERA 14	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713425	38 01
10 38110833790	0111 LAGOS DE LA NORIA, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00081723	CL FORLIER 28	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713526	38 01
07 380049196051	0521 LOPEZ NAVARRO MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00084046	RE PULIDO 15	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713627	38 01
07 380049788054	0521 RUIZ AFONSO FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00084147	CL CORVINIANO RODRIGUEZ 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713728	38 01
07 380036632733	0140 RAMA IGLESIAS JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00087379	CL HERMANOS MAFFIOTE MIRAMAR 3_4	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006713829	38 01
07 381024837811	0521 BARREIRO CARRAL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00089908	CL PORTUGAL, EDF. CINDERELLA 3 4 14	38190	TABAIBA	38 01 313 10 006713930	38 01
07 381001838606	0521 GONZALEZ COBIELLA SILVIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00096473	CL VILLALBA HERVAS-EDIF. CAMACHO 9 11 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006714435	38 01
07 381001838606	0521 GONZALEZ COBIELLA SILVIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00096473	CL VILLALBA HERVAS-EDIF. CAMACHO 9 11 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006714536	38 01
07 380029240828	0521 GONZALEZ ESCUDERO ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00107890	AV LOS MENCEYES 44	38205	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006714940	38 01
07 380042823252	0521 ROMERO MORA JONAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00108395	CL CASTILLO 38	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006715142	38 01
07 381036749310	0521 HERNANDEZ PEDREIRA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00110318	CL CABO ALVARO OJEDA BARRERA 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006715344	38 01
07 350029668402	0521 SUAREZ GONZALEZ JOSE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 90 00226995	CL SAN AGUSTIN, 14 LAS TORRES 91	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006715445	38 01
07 3800047886450	0521 SANTANA SANTANA SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 94 00188715	CL MENCEY ACAYMO 17	38632	FRAILE (EL)	38 01 313 10 006715546	38 01
07 380042702812	0521 SUAREZ MEDINA M CANDELAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
10 38104873142	0111 REGER TRADING, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 02 00172181	CT GENERAL DEL SUR, KM.7 0	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006715950	38 01
10 38104708040	0111 FARINA NAVARRO JAVIER OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 05 00285636	CL FINCA PACHO 26 4 C	38108	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006716152	38 01
07 380031293285	0521 YUNES MARTIN AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 08 00441114	CL S.EULOGIO CMO.LA HORNERA 16 1 IZ	38108	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006716354	38 01
10 38109398001	0111 CANARIAS DE IMPRESIO N S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00155406	CL SAN EUGENIO 30 LOS ANDENES TACO 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006716657	38 01
10 38109346862	0111 LOOK DIGITAL PRODUCC IONES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00328790	CL MERCEDES 1B PG INDAL MAJUELOS 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006716758	38 01
07 381002512148	0521 CABALLERO MESA RUTH		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 10 00029030	CL SAN AGUSTIN 43	38410	REALEJOS (LOS)	38 01 313 10 006716859	38 01
07 351004853132	0521 DENIZ HOLTSMANN PEDRO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 10 00041558	PG MAJUELOS PARC.3 NAVE 1-B MANZ 6 5	38205	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006717061	38 01
07 381022741092	0521 CABRERA TORRES ELIZABETH CARLO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00226990	CL ELIAS SERRA RAFOLS 12	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006927330	38 01
07 381023612577	0521 MORALES MEDINA DOMINGO VIDAL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 09 00469692	CL ISLAS FILIPINAS 7	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006927431	38 01
10 38111558866	0111 KIM TAI ESPAÑA, S.L. U.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 10 00068585	AV PRINCIPAL AÑAZA, 33 3 5° D	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 313 10 006927633	38 01
10 38106557508	0111 CALANCHOE TOMENTOSA, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 04 09 00297872	CL EL CARMEN E.NOLY PTON C LOS MAJU 0 BJ	38108	LAGUNA (LA)	38 01 313 10 006927734	38 01
07 381035358873	0521 BORATTO ARRIETA MARY SUSANA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 00042589	CL LEPANTO 1 4° B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006467689	38 01
07 381035358873	0521 BORATTO ARRIETA MARY SUSANA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 00042589	CL LEPANTO 1 4° B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006467790	38 01
07 380030544365	0521 VILLEGAS ABUIN LEONOR ROSA DE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 07 00258460	AV FCO. LA ROCHE-ANAGA 49 3° 1	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683012	38 01
07 381017682342	0521 GOMEZ BIANUCHI MONICA SANDRA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 08 00126832	CL DR. ALLART 51 1 B	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683113	38 01
07 381017682342	0521 GOMEZ BIANUCHI MONICA SANDRA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 08 00126832	CL DR. ALLART 51 1 B	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683214	38 01
10 38104356908	0111 ASCA MENSAJEROS, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 08 00393241	CL FRANCISCO LA ROCHE' 49 BJ	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683315	38 01
07 381030719041	0521 HERNANDEZ SALMERON LUIS ARTURO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 00515768	CL SEGUNDA LA MONJA, BCO. GRANDE 6 1° 6	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683517	38 01
07 381028025370	0111 PADRON SANTANA ANCOR AIRAM		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 90015850	RB AQAZA 92 VDAS PARCELA 0	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683618	38 01
07 381011181322	0521 DOMINGUEZ RUIZ RUYMAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00003315	CL SAN ISIDRO-TACO 60	38108	TACO	38 01 315 10 006683719	38 01
10 38102597379	0111 SERMA MARRERO MONTAÑ EZ, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00007860	CL LOS SILOS 8	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006683820	38 01
10 38104594569	0111 TOCAZAITZ, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00079703	CL PUERTO ESCONDIDO C.C. BULEVAR PA 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006684426	38 01
07 380042023004	0521 ALONSO LAMBERTI BRIZ ALVARO LEOPOLDO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00083440	LG CERCADO CHICO, S/N 0	38107	TACO	38 01 315 10 006684527	38 01
10 38108054742	0111 CENTRO PSICOLOGICO Y SE ASesorAMIENTO SO		S.L. NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00103749	CL RAMBLA DE PULIDO 75 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006684628	38 01
07 380049026808	0521 MUÑOZ CHAVEZ MARIA ISABEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 04 08 0046987	CL VALLE INCLÁN 5 ED LA SABINA 0	38108	LAGUNA (LA)	38 01 315 10 006684729	38 01
07 380031642081	0521 VELAZQUEZ GARCIA DOMINGO RODRIGO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 06 00233676	CL RECTOR JOSE I ALCORTA ECHEVARRIA 23	38205	LAGUNA (LA)	38 01 315 10 006830835	38 01
07 381035358873	0521 BORATTO ARRIETA MARY SUSANA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 00042589	CL LEPANTO 1 4° B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006830936	38 01
10 38111272718	0111 MARTIN MARTIN JOSE CIPRIAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 00318233	CL SIMON BOLIVAR 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006831037	38 01
07 380025322230	0111 LOPEZ PERERA MARIA TERESA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 90002110	CL DACIL VILAR BORGES VVD 148 0	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006831138	38 01
07 380054176696	0111 HERRERA CASTRO ALFONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 09 90027671	CL STA MARIA DEL MAR-BLQ1 6 0	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006831239	38 01
10 38107823457	0111 GESTION DE OBRAS Y V VERTICALES, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00042923	CL GRANADOS 9 BJ	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006831744	38 01
07 380040719746	0521 HERNANDEZ CUBAS OFELIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00069292	LG CTRA GRAL -LOS ANDENES DE TACO 66 2	38108	LAGUNA (LA)	38 01 315 10 006832047	38 01
10 38104594569	0111 TOCAZAITZ, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00079703	CL PUERTO ESCONDIDO C.C. BULEVAR PA 0	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006832148	38 01
07 381032261240	0521 CUBAS SIERRA MARIA CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00094453	AV BELGICA 3 4 10 A	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006832249	38 01
07 380029240828	0521 GONZALEZ ESCUDERO ISABEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00107890	AV LOS MENCEYES 44	38205	LAGUNA (LA)	38 01 315 10 006832350	38 01
07 381036749310	0521 HERNANDEZ PEDREIRA ANDRES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 01 10 00110318	CL CABO ALVARO OJEDA BARRERA 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 315 10 006832451	38 01







## A N E X O I

NUM.REMESA: 38 01 1 10 000005

URE DOMICILIO  
38 01 CL RUIZ DE PADRON 10LOCALIDAD TELEFONO FAX  
38002 STA. C. DE TENERIFE 922 0278870 922 0278924**II. ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO****Dirección General de Trabajo****Servicio de Promoción Laboral  
de Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****9840****7545**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2.a), del Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (B.O.C. del 14.12.2007), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se hace público, que con fecha 7 de abril de 2010, tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo, expediente y demás documentación enviada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, perteneciente a la Asociación de Mujeres Queseras de Tenerife.

El ámbito territorial de dicha Asociación es la Isla de Tenerife, y su ámbito profesional: potenciar y defender las técnicas de elaboración tradicional de los quesos de leche de cabra, de oveja o mezcla y mejora la calidad de los mismos, entre otros fines.

Siendo los firmantes de la Certificación de conformidad para la tramitación del expediente por parte de esta Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, D.<sup>a</sup> Fátima Candelaria Sosa García, como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta D.<sup>a</sup> María Jesús González Gavira.

Dicha Organización Profesional, fija su residencia en: Camino del Colegio, Finca La Suerte, nº 108, 38240-Punta del Hidalgo, La Laguna.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de

Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, Semisótano 1, local 5, edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

**A N U N C I O****9841****7750**

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 27 de mayo de 2010, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2010.

Jefe del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Francisco José Tejera Jordán.

## DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3

## LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 **Dirección General de Trabajo**  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18  
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 **Dirección General de Trabajo**  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.
- 0015 **Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**  
C/Alicante, nº 1  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0016 **Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

## RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
B38722773	AMBULANCIAS TENSY SL	RC3		SH-225/08	0016
B38293064	ARTE ALUMINIO, S.L	AC5		SH-685/09	0016
B38746475	ASESORIA Y CONSULTORIA FERJHNS, S.L.	RC3		SH-251/08	0016
B38814968	AUTOBUSES GOMERA TOURS S.L	RC3		SH-255/08	0016
B35933514	AUTOS CARRIL IZQUIERDO TF, S.L	AC5		SH-688/09	0016
B38657797	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L.L	AC7		SH-624/09	0016
E38908174	CB A & M CONSTRUCCIONES	RC3		SH-191/08	0016
B38022711	CLINICA CAPOTE SL	RC3		O-200/08	0016
B38610218	CONHARTE CONSTRUCCIONES DE CANARIAS	RC3		SH-227/08	0016
B38622338	CONST. YURE TENERIFE SL			SH-111/10	0016
B38307096	CONSTRUCCIONES AÑATERVE, S.L	AC7		SH-121/10	0016
B38087318	CONSTRUCCIONES TAGOROR S.L	RC3		SH-284/08	0016
B38875704	CONSTRUCTORA VENEZOLANA CANARIA 2006 S.L	AC5		SH-657/09	0016
41907225Y	DELLA VENTURA VINCIQUERRA FRANCISCO	RC3		SH-371/08	0016
B38427795	EMPLEA SELECCION ETT	AC5		SH-68/10	0016
B38449310	FANTASTIC TOUR S.L	AC5		SH-44/10	0016
B38463428	GESTIONES TURISTICAS TENERIFE SUR SL	AC7		T-28/10	0016
X7596106B	GRIFFITH HUGH NELS	RC3		SH-172/08	0016
B38868006	GRUPO MAROFEL SL	RC3		SH-210/08	0016
B38909099	GRUPO PECHICONS, SL	RC3		SH-226/08	0016
B38460580	IBERDAL CANARIAS SLU	RC3		SH-320/08	0016
B38085379	JIMANCO SL	RC3		T-237/08	0016
B38601753	JOSE MIGUEL ACOSTA E HIJOS S.L	RC3		SH-285/08	0016
B38611919	OBRAS Y MANTENIMIENTO VICTORIA, S.L.U	AC5		SH-614/07	0016
B97929913	OBRAS Y REFORMAS VAL S.L	AC5		O-539/09	0016
B38907630	PAPA KANGURO SUR S.L.U	AC5		O-573/09	0016
42001336R	PRIETO RODRIGUEZ, MANUEL	AC5		SH-10/10	0016
B38692422	PROMOCIONES INVESCAN CANARIAS, S.L	AC7		SH-114/10	0016
B38917225	PROTECAL INSULAR DE ALUMINIO SL	RC3		SH-211/08	0016
B38861589	PROYECTO LOGISTICO DE CANARIAS	RC3		T-231/08	0016
B38865028	REFORMAS Y PERFORACIONES M & D S.L.U	RC3		SH-270/08	0016
X5955061Q	ROE WAYNE GEORGE	AC7		SH-144/10	0016
B38822227	SALON DEL AIRE ACONDICIONADO Y CLIMA S.L	RC3		T-336/08	0016

**RELACIÓN DE INTERESADOS**

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
B38437398	TINTORERIAS DE TENERIFE SLU	RC3		T-322/08	0016
B38903068	URUTEN S.L	AC7		SH-115/10	0016
70982284Y	YOLANDA LORENZO PINO			SH-302/08	0016

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****CABILDO INSULAR DE TENERIFE****Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria****Servicio de Gestión Administrativa****NOTIFICACIÓN****9842****7475**

Intentada la notificación del Decreto de la Presidencia del IASS número 659, de fecha 16 de abril de 2010, por el que se resuelve el expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación de Mayores Bugarvilla de La Vera, con CIF G386334366, en el expediente número 104/2008, y no habiendo podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el

expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

La Sra. Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Decreto de fecha 16 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto expediente relativo a la siguiente subvención, otorgada dentro de las convocatorias de subvenciones del IASS del año 2008.

\* Subvenciones a centros de estancia diurna, asociaciones, y clubes de mayores destinadas a la realización de proyectos de inversión. Decreto 2137 de fecha 27 de noviembre de 2008.

Nº	CIF	Asociación	Proyecto	Puntuación	Importe	Justificaciones pendientes
104	G-38634366	Asociación de mayores Bugarvilla de La Vera	Proyecto de equipamiento (librería y sillón)	90	1.012,41 euros	Subvención 2006 y 2007

Resultando que el Decreto de otorgamiento de la subvención condicionó su abono a que quedaran debidamente justificadas las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, estableciendo que en todo caso se produciría la pérdida del derecho al cobro de la subvención de la convocatoria del año 2008 si a 30 de junio de 2009 no habían quedado justificadas debidamente la totalidad de las subvenciones anteriores, hubiesen sido o no abonadas.

Resultando que el beneficiario de la subvención del año 2008 arriba relacionada no justificó dentro de la fecha límite del 30 de junio de 2009 la totalidad de las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores, señaladas por el Decreto de otorgamiento, iniciándose por Decreto de la Presidencia del IASS número 2206, de fecha 26 de noviembre de 2009, expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma, con trámite de audiencia al interesado.

Resultando que intentada la notificación del Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2009 y no pudiendo practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figuraba en el expediente, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativa Común, se procedió a efectuar la misma mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 58, de 24 de marzo de 2010.

Resultando que el plazo de audiencia transcurrió sin que la entidad interesada presentara alegación alguna.

Considerando que de conformidad con la Base Novena de las reguladoras de las convocatorias de las subvenciones de referencia, “En todo caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención de la convocatoria del año 2008 si a 30 de junio de 2009 no han quedado justificadas la totalidad de las subvenciones anteriores, hayan sido o no abonadas, sin que ello implique una ampliación del plazo de justificación que para éstas hayan determinado las bases de las convocatorias correspondientes”.

Considerando que al expediente de referencia le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las Bases que rigieron la convocatoria de las subvenciones.

Considerando que el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que de acuerdo con el artículo 37.1 i) de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro, y por tanto también la pérdida del derecho al cobro, en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Considerando que se aprecia en el expediente la causa de pérdida del derecho al cobro de la subvención prevista por la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al no haber quedado justificadas a 30 de junio de 2009 la totalidad de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores al año 2008.

Considerando que el procedimiento de reintegro de subvenciones, así como, por extensión, el de pérdida del derecho al cobro, viene regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se remite a las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley

30/1992, previéndose en todo caso que habrá de garantizarse el derecho del interesado a la audiencia.

Considerando que asimismo, resulta de aplicación el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y la Resolución del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2005, por el que se aprueba el procedimiento de reintegro de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que la referida Resolución del Sr. Consejero del Área de Presidencia y Hacienda de 9 de febrero de 2005, en los términos en que, con carácter general, se manifiesta el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá la misma de manifiesto a los interesados.

Considerando no obstante, que comoquiera que al formular la propuesta de Decreto por el que se declara la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones, ni figuran en el expediente ni se han tenido en cuenta en la misma otros hechos que los conocidos por el interesado, cabe, en aplicación de la citada normativa, prescindir del trámite de audiencia.

Considerando que de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para declarar la pérdida del derecho al cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de esta Ley.

Por todo ello, dispongo:

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención al inicio relacionada, otorgada dentro de las convocatorias de subvenciones del IASS del año 2008, al no haber quedado justificadas a 30 de junio de 2009 la totalidad de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores al año 2008.

Segundo.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual mane-

ra podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2010.

El Gerente, José Manuel Govea Lorenzo.

### Área de Medio Ambiente

#### Servicio Administrativo de Medio Ambiente

#### Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

### A N U N C I O

**9843**

**7497**

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación del procedimiento sancionador que se indica, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado puede interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de 1 mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239053.

Nº expte.: 149-1/2009; Responsable: D. Juan Arsenio Pacheco Carballo; Hechos: cazar en cuadrilla de cuatro personas, tres cazadores y un morralero, con una escopeta, doce perros podencos y un hurón en la zona costera localizada entre el límite municipal de Guía de Isora y el sitio de interés científico de La Caleta (Adeje), en que al existir diversas zonas de seguridad, se permite la caza solo con perro y hu-

rón, prohibiéndose el uso de la escopeta. La escopeta es propiedad de inculpado en este acta de inspección, la escopeta fue requerida para su entrega en el cuartel del Puerto de la Cruz.; Fecha infracción: día 05 de noviembre de 2009 a las 8:45 horas; Lugar infracción: Barranco El Burro, t.m. Adeje; Precepto infringido: artículo 48.6 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 150,26 euros.

La Laguna, a 24 de mayo de 2010.

José Gregorio Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio.

### A N U N C I O

**9844**

**7653**

Resolución de 27 de mayo de 2010 del Sr. Consejero Insular del Medio Ambiente, por la que se establecen los campos de adiestramiento de verano de perros de caza para la temporada cinegética 2010.

Por la Unidad de Biodiversidad perteneciente al Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental del Área de Medio Ambiente de esta Corporación, se emite informe relativo a la solicitud de autorización para la apertura de campos de adiestramiento de perros de caza en las zonas sometidas al régimen cinegético especial de caza controlada de la isla de Tenerife.

En sesión celebrada por el Consejo Insular de Caza de Tenerife el 26 de mayo de 2010, fue aprobada la propuesta de campos de adiestramiento para este año contenida en la presente resolución.

El art. 27 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece que para el establecimiento de campos de entrenamiento y adiestramiento se requerirá la autorización del Cabildo Insular.

El artículo 46 del Reglamento de la Ley 7/1998 de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, dispone que los Cabildos Insulares, de oficio o a instancia de parte, autorizarán y fijarán los lugares, épocas y condiciones en que podrá llevarse a cabo el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 10.1 ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, resuelvo:

1.- Autorizar la apertura de los campos de adiestramiento para perros podencos y otras razas utilizadas para caza de pelo que a continuación se relacionan:



Municipio	Denominación	E.N.P.	Observaciones
Santa Cruz	Las Mesas	-	<p>Conforme cartografía</p> <p>Quedan excluidos del campo de adiestramiento los terrenos del Parque Las Mesas.</p> <p>El acceso al campo no podrá realizarse a través de la entrada principal al Parque (desde la carretera de Los Campitos TF-111). Únicamente se podrá entrenar en la zona de las laderas.</p> <p>Los vehículos deberán estacionar en zonas que no limiten o impidan el acceso a los vecinos del Barrio de Los Campitos y</p>

			Barrio Nuevo
Santa Cruz	Chamorga	P.R. Anaga	<p>Conforme cartografía</p> <p>. Accesos a partir de las 8:00 horas.</p>
Arafo/Güímar	Altos de Arafo y Güímar	P.P. Siete Lomas P.N. Corona Forestal	Conforme cartografía
Vilaflor	Los Llanitos	P.N. Corona Forestal	Conforme cartografía
Adeje/ Arona	Caldera del Rey	-	Conforme cartografía
Guía de Isora	Cueva Samara	P.N. Corona Forestal	Conforme cartografía
La Orotava/Los Realejos	Subida a Las Cañadas	P.N. Corona Forestal	Conforme cartografía
Garachico	Pinar de Garachico (antiguo San José de los Llanos)	P.N. Corona Forestal R.N.E. Chinyero	Conforme cartografía

La Matanza / El Sauzal	El Salvaje	-	Conforme cartografía  La parte de costa que corresponde al municipio del Sauzal continua excluida, debido a la imposibilidad de acceso por obras
Buenavista	Cumbre Bolico de	P.R. Teno	Conforme cartografía  . Accesos a partir de las 8:00 horas, para evitar molestias al albergue colindante.
Arico/ Granadilla	Zona Sur		Conforme cartografía
La Guancha /I cod de los Vinos	La Florida	Corona Forestal	Conforme cartografía

Los límites establecidos conforme a la Cartografía recogida en [www.tenerife.es/medioambiente/caza/cartografía](http://www.tenerife.es/medioambiente/caza/cartografía).

2.- Autorizar el adiestramiento de perros de muestra en:

a) Desde las antiguas carreteras generales del norte y del sur hacia la costa, conformen a la cartografía.

b) La Montaña de Guaza, perteneciente al término municipal de Arona.

c) Teno Alto, El Carrizal y Masca, pertenecientes al término municipal de Buenavista

3.- Los adiestramientos deberán ajustarse al cumplimiento de las siguientes normas:

a) El beneficiario deberá poseer la correspondiente autorización del Cabildo.

b) Todos los usuarios de los campos deberán tener y llevar consigo la licencia de caza en vigor. Al tratarse de zonas incluidas en el régimen cinegético especial de caza controlada se exigirá también el permiso emitido por el Consorcio de Gestión Cinegética de Tenerife.

c) Fechas de apertura y cierre y días hábiles para los campos de adiestramiento:

Campos de Adiestramiento de Perros			
	PELO=PODENCOS	MUESTRA=PLUMA	
FECHAS	6 de junio hasta comienzo de la caza con podenco y hurón	6 de junio al 29 de julio	
DIAS	Martes, jueves, Sábados y domingos.	Martes, jueves y domingos.	
TERRENOS DE ADIESTRAMIENTO	RELACIONADAS EN PUNTO UNO	6 junio al 29 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas de adiestramiento de Pelo.</li> <li>Terrenos de AENA. Límitrofes al Aeropuerto del Sur. Desde la carretera del Médano hasta la carretera de Los Abrigos. (800 Has).</li> </ul>
		1 de julio al 29 de julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde las carreteras generales del Norte y del Sur hasta la costa.</li> </ul>

d) Los perros de caza deberán estar debidamente identificados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

e) Los adiestramientos se llevarán a cabo entre la salida y la puesta de sol, excepto en los campos de adiestramientos denominados Cumbre de Bólico (Buenavista del Norte) para evitar molestias al albergue colindante y Chamorga, en los cuales se establece la hora de entrada a los campos a partir de las 8:00 am.

f) El adiestramiento de perros fuera de los terrenos habilitados al efecto podrá tener la consideración de cazar en época de veda.

g) El acceso de los perros a los campos de adiestramiento deberá estar debidamente controlado.

h) En los campos de adiestramiento está prohibida la captura de especies silvestres y las declaradas como cinegéticas.

i) Toda pieza cobrada accidentalmente será entregada a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, Agentes de la Guardia Civil o Guardas de Caza del Consorcio Sociedades de Cazadores de Santa Cruz de Tenerife; quienes la entregarán, previo recibo, al centro benéfico más próximo.

j) En los campos de adiestramiento para perros podencos y otras razas utilizadas para caza de pelo, a partir del día del levantamiento de la veda, quedará prohibida la práctica de la caza, salvo que, con carácter excepcional, pueda disponerse otra cosa.

k) En cuanto a la circulación de vehículos, con el fin de aumentar la seguridad y vigilancia, se tomarán las medidas oportunas para evitar el uso abusivo y el bloqueo de los caminos, prohibiéndose el tránsito fuera de las pistas de acceso.

l) Los límites de los campos estarán ajustados, en la medida de lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías, caminos, etc., que redunden en una mejor identificación y menor confusión a los cazadores.

m) Los campos de adiestramiento deberán estar correctamente señalizados conforme a la normativa vigente.

n) Se entenderá por cuadrilla al grupo de cazadores compuesto por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) personas, titulares de licencia para cazar.

ñ) El número máximo de perros de cualquier raza que se podrán entrenar será de cinco (5) por cazador individual y doce (12) por cuadrilla.

o) El adiestramiento de perros de muestra, se llevará a cabo desde el día 6 de junio, al día 30 de ju-

nio en los mismos campos de adiestramiento de perros de caza de conejo y en los terrenos de AENA. A partir del día 1 de julio, hasta el día 29 de julio, se llevará a cabo en la zona comprendida entre las antiguas carreteras generales del norte (TF-82, TF342, TF324,) ahora TF5, y del sur (TF28) y TF1 hacia la costa, salvo en los siguientes Espacios Naturales Protegidos que se encuentran en la citada zona: M.N. de las Montañas de Ifara y Los Riscos; M.N. de los Derriscaderos; M.N. de la Montaña Centinela; M.N. del Barranco de Fasnía y Güímar; P.P. Costa de Acentejo; P.P. de la Rambla de Castro; P.P. de los Campeches, Tigaiga y Ruiz; P.P. del Barranco de Erques; S.I.C. de Los Acantilados de Isorana; S.I.C. de La Caleta; R.N.E. del Malpaís de la Rasca; M.N. de la Montaña Amarilla; R.N.E. de Montaña Roja; S.I.C. del Acantilado de la Hondura; S.I.C. del Tabaibal del Porís; P.R. de Anaga.

p) No se podrá transitar con los perros sueltos por las zonas de seguridad.

q) No estará permitido entrenar auxiliándose con palos u otros objetos y acosar a las especies cinegéticas para facilitar su captura.

r) Quedará prohibido el uso del hurón en los campos de entrenamiento, por ser el adiestramiento de perros una actividad sin fines cinegéticos.

s) En lo no previsto, será de aplicación la legislación vigente en materia cinegética.

La Laguna, a 27 de mayo de 2010.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

## ANUNCIO

9845

7654

Resolución de 27 de mayo de 2010 del Sr. Consejero Insular del Medio Ambiente, por la que se establecen los campos de adiestramiento de verano de perros de caza para la temporada cinegética 2010 en los Cotos Privados.

Por veintisiete titulares de cotos privados de caza de la isla de Tenerife se han presentado ante esta Corporación escritos solicitando la apertura de campos de adiestramiento de perros de caza en sus respectivos acotados para la actual temporada cinegética.

En sesión celebrada por el Consejo Insular de Caza de Tenerife el 26 de mayo de 2010, fue aprobada la propuesta de campos de adiestramiento para este año contenida en la presente resolución.

El art. 27 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece que para el establecimiento de campos de entrenamiento y adiestramiento se requerirá la autorización del Cabildo Insular.

El artículo 46 del Reglamento de la Ley 7/1998 de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, dispone que los Cabildos Insulares, de oficio o a instancia de parte, autorizarán y fijarán los lugares, épocas y condiciones en que podrá llevarse a cabo el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 10.1 ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, resuelvo:

1.- Autorizar la apertura del campo de adiestramiento de perros solicitado por el titular del coto privado de caza referido a continuación:

MATRÍCULA	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	TITULAR	OBSERVACIONES
TF-10.017	CUEVA GACHA	GRANADILLA DE ABONA	Mª DEL PILAR GASPAS MIRANDA	SIN MODIFICACIONES
TF-10.019	COTO SIVERIO	S/C DE TENERIFE	JULIÁN RODRÍGUEZ BETHENCOURT	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.020	TAUCHO	ADEJE	MANUEL MORALES FERRERA	SIN MODIFICACIONES
TF-10.024	TENO	BUENAVISTA DEL NORTE	RODOLFO VEGA LUZ	SIN MODIFICACIONES
TF-10.025	HACIENDA GRANDE	TEGUESTE	MANUEL ISAAC PÉREZ HERNÁNDEZ	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.028	CAMPITOS-TAHODIO	S/C DE TENERIFE	FRANCISCO PLASENCIA ADRIÁN	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.034	SAN PEDRO	S/C DE TENERIFE	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN PEDRO	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.036	SAN ANDRÉS	S/C DE TENERIFE	SOCIEDAD DE CAZADORES EL CERCADO SAN ANDRÉS DE ANAGA	SIN MODIFICACIONES
TF-10.037	PICO DE LA LOMBARDA	S/C TENERIFE	FERNANDO CABRERA ÁLVAREZ	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.039	LOS VALLES	LA LAGUNA Y S/C DE TFE.	SOCIEDAD DE CAZADORES LOS VALLES	SIN MODIFICACIONES
TF-10.044	EL TARAJAL	EL ROSARIO	LUIS GONZÁLEZ PÉREZ	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.050	EL SOCORRO	LOS REALEJOS	EMILIO PÉREZ DE ASCANIO GUTIÉRREZ SALAMANCA	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.055	VALLE MARTÍN	LA LAGUNA	EUGENIO RAMOS HERNÁNDEZ	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.056	LOS ESCANITOS	LA LAGUNA	JULIÁN FERNÁNDEZ RAMOS	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.062	LAS MESAS	LA LAGUNA	Mª DEL CARMEN DE NAVAS CASTRO	SIN MODIFICACIONES
TF-10.064	HOYA DE LOS TILES	LA LAGUNA	SALVADOR MARTÍN GONZÁLEZ	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.066	COTO DE CHINAMADA	LA LAGUNA	FÉLIX GABRIEL RAMOS ALONSO	SIN MODIFICACIONES
TF-10.070	MONTAÑA DEL TÉRMINO	S/C DE TENERIFE	GREGORIO ALONSO DELGADO	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.085	SIETE FUENTES	LA LAGUNA	CONCEPCIÓN PÉREZ RAMOS	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.091	EL BALAYO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	PEDRO SANTIAGO ACOSTA GIL	SIN MODIFICACIONES
TF-10.092	ISOGUE	LA LAGUNA	EUSEBIO N. ALONSO DÍAZ	SIN MODIFICACIONES
TF-10.093	EL CERCADO	LA LAGUNA	ADOLFO MORALES CRUZ	SIN MODIFICACIONES
TF-10.094	LA GOLETA	TEGUESTE Y LA LAGUNA	ROSA ZAMORANO COLOMBO	SIN MODIFICACIONES
TF-10.098	CRISPÍN	S/C DE TENERIFE	CARMEN ZAMORANO COLOMBO	SIN DEFINIR LOS LÍMITES
TF-10.100	EL PELADERO	LA LAGUNA	ANTONIO F. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SIN MODIFICACIONES
TF-10.105	LAS FAJANAS	S/C DE TENERIFE	JUAN MARTÍN BENÍTEZ	SIN MODIFICACIONES
TF-10.112	FUENTE LAS BURRAS	LA VICTORIA DE ACENTEJO	OSWALDO MANRIQUE DE LARA PÉREZ JUSTO A. RODRÍGUEZ SIVERIO NORBERTO RODRÍGUEZ SIVERIO	SIN DEFINIR LOS LÍMITES

2.- Los adiestramientos deberán ajustarse al cumplimiento de las siguientes normas:

a) La superficie de los campos de adiestramiento de los cotos privados de caza, tanto para perros podencos como de muestra, no podrá exceder el 10% de la superficie total del coto.

b) Los adiestramientos se llevarán a cabo en el terreno indicado en el mapa adjunto a su petición. En cualquier caso, los perros de muestra deberán ser adiestrados en los mismos terrenos que los podencos.

c) Aquellos cotos que no hayan solicitado la apertura de sus respectivos campos de adiestramientos, no estarán autorizados para el desarrollo de dicha actividad.

d) En aquellos cotos en los que los límites de los campos de adiestramiento están por definir, al no haber aportado la cartografía correspondiente, se condiciona su apertura a la presentación de la misma.

e) El beneficiario deberá estar en posesión de la correspondiente autorización de este Cabildo Insular.

f) Todos los usuarios del campo deberán tener y llevar consigo la licencia de caza en vigor y el permiso escrito del titular del acotado.

g) Se procederá a la apertura del campo de adiestramiento el día seis (6) de junio (domingo) de 2010, permaneciendo abierto hasta el comienzo de la caza con perro podenco y hurón.

h) Los perros de caza deberán estar debidamente identificados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

i) Los adiestramientos se llevarán a cabo exclusivamente los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, entre la salida y la puesta del sol.

j) El adiestramiento de perros fuera de los terrenos habilitados al efecto podrá tener la consideración de cazar en época de veda.

k) El acceso de los perros al campo de adiestramiento deberá estar debidamente controlado.

En los campos de adiestramiento está prohibida la captura de especies silvestres y las declaradas como cinegéticas.

l) Toda pieza cobrada accidentalmente será entregada a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, Agentes de la Guardia Civil o Guarda de Caza del coto, quienes la entregarán, previo recibo, al centro benéfico más próximo.

m) En el campo de adiestramiento, a partir del día del levantamiento de la veda, quedará prohibida la práctica de la caza.

n) Los límites del campo estarán ajustados, en la medida de lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías, caminos, etc., que redunden en una mejor identificación y menor confusión a los cazadores.

ñ) El campo de adiestramiento deberá estar correctamente señalizado conforme a la normativa vigente.

o) Se entenderá por cuadrilla al grupo de cazadores compuesto por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) personas, titulares de licencia para cazar.

p) El número máximo de perros de cualquier raza que se podrán entrenar será de cinco (5) por cazador individual y doce (12) por cuadrilla.

q) El campo de adiestramiento autorizado se utilizará para entrenar tanto los perros podencos y otras razas utilizadas para caza de pelo como los perros de muestra.

r) No estará permitido entrenar auxiliándose con palos u otros objetos y acosar a las especies cinegéticas para facilitar su captura.

s) Quedará prohibido el uso del hurón en el campo de adiestramiento, por ser el entrenamiento de perros una actividad sin fines cinegéticos.

t) No se podrá transitar con los perros sueltos por las zonas de seguridad.

u) En lo no previsto, será de aplicación la legislación vigente en materia cinegética.

3.- El incumplimiento de las normas establecidas en el punto anterior podrá dar lugar a la anulación de la presente autorización.

La Laguna, a 28 de mayo de 2010.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

### **Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisional de Puestos de Trabajo**

#### **A N U N C I O**

**9846**

**7473**

Por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 17 de mayo de 2010, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC70 "Auxiliar Administrativo Secretaria", vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera: Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC70 "Auxiliar Administrativo Secretaria" de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General, cuyas características se detallan a continuación:

Adscripción: Área de Presidencia y Hacienda.

Unidad Orgánica de Apoyo al Consejero.

Denominación: Auxiliar Administrativo Secretaria.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Grupo: C Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar. Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 29 puntos mensuales, siendo el valor del punto 20,93 euros.

Segunda: requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la presente convocatoria y solicitar la adjudicación del puesto, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo, los funcionarios de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o equivalente, de la Unión Europea, Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

Tercera: solicitudes. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, que se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo de esta Bases, se dirigirán a la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debiendo presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación Insular. Igualmente podrán presentarse en las oficinas públicas señaladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se adjuntará a la solicitud de participación, “el Currículum Vitae”.

Cuarta: Procedimiento de provisión.

El procedimiento de provisión es la libre designación.

En el “Currículum Vitae”, además de los datos personales, se hará constar:

a) El Cuerpo o Escala o Subescala a la que pertenece.

b) Las titulaciones académicas que posea.

c) Los años de servicios, tanto en la Administración Pública y en la empresa pública o privada.

d) Estudios, cursos y cuantos méritos estime oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Atendiendo al grado de adecuación del perfil profesional del aspirante con el perfil competencial del puesto, podrá realizarse una entrevista encaminada a corroborar el grado de adecuación del candidato con el puesto.

Quinta: comprobación de requisitos. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se evacuará informe del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo de la Corporación, relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Sexta: Resolución. La presente convocatoria se resolverá mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, previa propuesta del titular del Área de Presidencia y Hacienda a la que figura adscrito el puesto de trabajo convocado. Este Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima: incidencias. En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de las Administraciones Generales del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava: impugnación. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir de la misma publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2010.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.****DATOS PERSONALES**

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:		
D.N.I.:	Cuerpo, Escala y Subescala a la que pertenece:			
Domicilio (calle y número)		Localidad:	Provincia:	Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Administración de procedencia:	Ministerio, Consejería o Área:		Localidad:	Provincia:
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento específico anual:	Fecha de toma posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC70 "Auxiliar Administrativo Secretaria" de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General, anunciada por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, (B.O.E. nº de de 2010)

Se adjunta currículum.

En....., a ..... de.....2010.

**SRA. COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

**Servicio de Presupuestos y Gasto Público****Unidad de Presupuestos y Gasto Público****A N U N C I O****9847****7779**

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 3 del Presupuesto de este Cabildo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 2010, y no habiéndose

presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 3 correspondiente al Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio 2010, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3  
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**ALTAS DE GASTOS**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL.....	2.643.799,15
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	553.115,53
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	200.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	1.752.879,81
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	24.040,48
	<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b>5.173.834,97</b>

**BAJAS DE GASTOS**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL.....	67.090,55
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	2.600.708,60
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES .....	1.121.322,61
	<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b>3.789.121,76</b>

**MAYORES INGRESOS**

CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.357.755,09
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	26.958,12
	<b>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</b>	<b>1.384.713,21</b>

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2010.- El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

**Servicio Administrativo de Turismo****A N U N C I O****9848****7498**

Por sendas resoluciones de el Sr. Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se ha procedido a dar de baja a los establecimientos que a continuación se relacionan, en las fechas que asimismo se indican, que coinciden con las de las citadas resoluciones:

<b><u>ESTABLECIMIENTO</u></b>	<b><u>TITULAR</u></b>	<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>FECHA BAJA</u></b>
CAFET. EL BARRIO DE IBROX	D. GARY WILLIAM SALMON.	ADEJE	23/02/10
REST. LE IXIN (TORRE DE ORO)	D. SHANWEN CHEN	ADEJE	16/03/10
REST. GOURMET CHICHEN HOUSE	GOURMET CHICKEN SHACK, S.L.	ADEJE	28/01/10
BAR PISCINA EUREKA	EURKABEL, S.L.	ARONA	28/01/10
BAR PISCINA PRIMAVERA	PRIMABEL, S.L.	ARONA	28/01/10
BAR DRAGO DISCO-PUB	DRAGOBEL, S.L.	ARONA	28/01/10
BAR CASA NANNARELLA	NANNARELLA, S.L.	ARONA	29/03/10
REST. JOE'S	D. WALTER TROW GORGON	ARONA	28/01/10
REST. EUREKA	EURKABEL, S.L.	ARONA	28/01/10
REST. DON GIOVANNI	PRIMABEL, S.L.	ARONA	28/01/10



<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FECHA BAJA</b>
REST. PRIMAVERA	PRIMABEL, S.L.	ARONA	28/01/10
REST. DRAGO	DRAGOBEL, S.L.	ARONA	28/01/10
REST. MAMMA ROMA	DRAGOBEL, S.L.	ARONA	28/01/10
REST. SAKE	FELIZ TRAVESIA, S.L.	ARONA	11/03/10
REST. MARTINEZ	D <sup>a</sup> . TERESA HERNÁNDEZ MARTÍN	EL SAUZAL	02/03/10
REST. AGUA DULCE	SUAHER, C.B.	GRANADILLA ABONA	06/04/10
BAR TRINIDAD	D. FRANCISCO J. CAMACHO JERÓNIMO	LA LAGUNA	28/01/10
BAR VENEZIA	D <sup>a</sup> . ANTONIA ASENCIO JIMÉNEZ	LA LAGUNA	26/02/10
REST. POSADA DEL REY	RIERA-SILUERO, S.L.	LA OROTAVA	24/02/10
REST. BISTRO YOO MÁS BODEGA	D. ARJAN BRUINS	LOS REALEJOS	28/01/10
BAR BRITANIA	D. PAUL BARRY GARNER	PUERTO DE LA CRUZ	17/03/10
BAR EL FARO	D <sup>a</sup> . DOLORES SANZ RODRÍGUEZ	PUERTO DE LA CRUZ	28/01/10
CAFET. LOLA	D. ROBERTO GIULIANO FAVRE	PUERTO DE LA CRUZ	23/02/10
CAFET. PORTO NOVO	D <sup>a</sup> . MILAGROS BECERRO DOMÍNGUEZ	PUERTO DE LA CRUZ	22/03/10

Lo que se comunica a los interesados, significándoles que contra dichas resoluciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Corporación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Lo que se comunica a los interesados, significándoles que contra dichas resoluciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, publicado en el B.O.P. núm. 97 de 16 de junio de 2005, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de que interpongan cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2010.

El Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación, Manuel Bermúdez Esparza.

## CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

### A N U N C I O

9849

7507

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, por unanimidad, adoptó acuerdo, del siguiente tenor literal:

1. Crear el "Registro de Profesionales y Empresas Licitadoras del Cabildo Insular de El Hierro".

2. Aprobar inicialmente la Ordenanza que regula el funcionamiento de dicho Registro.

3. Exponer la Ordenanza al público por el plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en

tablón de edictos de la Corporación, así como publicar el contenido íntegro de la misma en la página web del Cabildo, [www.cabildo.es](http://www.cabildo.es). Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

4. La Ordenanza que regula el funcionamiento del "Registro de Profesionales y Empresas Licitadoras del Cabildo Insular de El Hierro", se considerará definitivamente aprobada si en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias.

5. La Ordenanza entrará en vigor un vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 17 de mayo de 2010.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

#### Servicios de Gestión y Control de Servicios Públicos

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

9850

7523

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por resultar desconocido y/o devuelto en fechas 21, 22, 23, 27 de abril y 12 de mayo de 2010, las notificaciones cursadas a los domicilios indicados de:

D. CARLOS ALBERTO HERRERA CORDOVA  
CÍA. MAMBOS LATIN LOUNGE  
D. JOSÉ DÍAZ VELÁQUEZ  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL PEREZ ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup>. JESICA MARIA REINA MARFIL

D. BERNARDO FRANCISCO RODRÍGUEZ SANTOS  
 D. GUTTMAN RAMIREZ EWRWIN  
 D. JORDAN CASTRO ARTEAGA  
 D. ALONSO SEBASTIÁN CORRALES GARCÍA

Igualmente, y por resultar desconocido y/o devuelto en fechas 29 y 30 de abril de 2010, las notificaciones cursadas a los domicilios indicados de:

D. RAUL GERMÁN HERNÁNDEZ

Se anuncian por medio de este Boletín Oficial los Decretos del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, de fechas 23 marzo de 2010 que atañen a los 8 primeros de la relación; de fecha 30 de marzo que atañe al 9º relacionado; y, de fecha 14 de abril de 2010 que atañe al último de la lista. Y por el que se procede a resolver los expedientes sancionadores ref. 2009006206 y 2010000439 incoados por diversas infracciones de carácter leve de la Ordenanza Municipal de Limpieza en Espacios Públicos, imponiéndoles las sanciones económicas en cada caso previstas dándoles plazo para abono en periodo voluntario. Y, en el último caso, por el que se requiere para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a abonar en la Tesorería de esta Corporación la cantidad de 3.295,96 euros por daños al patrimonio municipal; apercibiéndole expresamente de instar la ejecución forzosa de no verificarse en plazo, a tenor del art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común. Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada norma legal, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto, indicándose a los interesados que pueden personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos en horario de 9 a 12 horas de lunes a jueves, Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta, ref. 2009006206 para los 8 primeros, ref. 2010000439 para el 9º y ref. 2009004902 para el último, para conocimiento de la totalidad del texto.

Los tres actos que se notifican son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponerse dentro del plazo de 1 mes [a partir del ss. al de la publicación], recurso de reposición ante el propio Órgano que dictó tales resoluciones; y sin perjuicio de cualquier otro recurso que puedan presentar si lo estimaran procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

Jefe de Servicio, Adalberto García Pestano.

## Concejalía de Recursos Humanos

### A N U N C I O

**9851**

**7526**

En los términos de la plantilla de personal eventual de esta Corporación aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 26 de junio de 2007, modificada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2007 y en sesión plenaria de 10 de febrero de 2009, se procede a relacionar los nombramientos efectuados por el Excmo. Sr. Alcalde haciendo efectiva su publicación, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 4 de mayo de 2010, tuvo a bien dictar el siguiente Decreto:

“Nombrar a D. Manuel Jesús Pío Gutiérrez, con D.N.I. nº 42928393 C, como personal eventual en el puesto, denominado “Jefe de Protocolo”, dotado con una retribución anual de 60.004,00 euros dividido en catorce pagas y con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, quedando sujeto, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición al régimen general de los funcionarios de carrera, excepto el nombramiento y cese...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 mayo de 2010.

El Concejal de Recursos Humanos y Consumo, Ángel Llanos Castro.

### ARONA

#### Sección de Actividades

### A N U N C I O

**9852**

**7466**

Expediente nº: 000132/2007-APERCLAS.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha de 12 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución nº 2044/2010:

En relación con el procedimiento instruido por Derek Jhon Clarke, representado por sí mismo con NIF/CIF nº ES-X4972357-X, en solicitud de Licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Cr. TF-655 Cristianos-Guaza, 2, p. baja, pta. 8, Apts. Funchal de este término municipal, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 27 de octubre de 2008, por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y

Medio Ambiente se dictó Resolución nº 6331/08, mediante la que se declaró la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de Derek Jhon Clarke, respecto a su solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Cr. TF-655, Cristianos-Guaza, 2, p. baja, pta. 8, Apts. Funchal, por cuanto que requerido en forma para que adjuntase la documentación precisa para reanudar la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

Segundo.- Que con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 25 de noviembre de 2008, Derek Jhon Clarke, con NIF/CIF nº ES-X4972357-X, aportó toda la documentación requerida.

Tercero.- Con fecha 02 de diciembre de 2008 se emitió informe por el Ingeniero Municipal, según cual: "Si se justifica el cumplimiento a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. nº 98, de 13.08.99)."

Cuarto.- Con fecha 13 de enero de 2010 se emitió informe urbanístico con carácter favorable estableciendo que se cumplen con las condiciones de uso y localización establecidas en el planeamiento vigente.

Quinto.- Con fecha 8 de abril de 2010, por la Jefa de la Sección se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se estima el recurso.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- De conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, -en lo sucesivo, LRJPAC- "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dichos plazos únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión."

Por lo tanto, el Recurso se ha presentado en plazo al haberse notificado la Resolución el 25 de noviembre de 2008.

Asimismo, según el tenor del artículo 110.2 de la LRJPAC, "El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

Segundo.- Que conforme dispone el artículo 116 de la LRJPAC, el órgano al que corresponde resolver es el mismo que hubiera dictado el acto impugnado, siendo el plazo máximo para dictar y notificar el recurso, un mes. Transcurrido el citado plazo, se entenderá producida la desestimación presunta del recurso presentado, si bien, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio (art. 43.3b) de la LRJPAC). Competencia delegada en el Concejal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 156/2007.

Tercero.- Vistos los argumentos jurídicos esgrimidos por el recurrente, el recurso se estima, con base en los siguientes fundamentos:

Cuarto.- Vistos los argumentos jurídicos esgrimidos por el recurrente, el recurso se estima al haber aportado la documentación requerida y en virtud del principio de economía procesal.

- Conforme a lo establecido en el artículo 105.1 de la LRJPAC "Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitidas por las leyes o al ordenamiento jurídico."

- Por lo tanto, se continúa con la tramitación del procedimiento en los términos previstos en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en adelante, LEPAC. Dado que los informes técnicos son favorables procede abrir el período de información pública general y de información vecinal, en los términos establecidos en el artículo 16 a) de la LEPAC, cuyo tenor literal, dice así: "Recibidos los documentos..., el Alcalde ordenará la instrucción del expediente con arreglo a los siguientes trámites,....:

a) Se abrirá simultáneamente, de oficio, un período de información pública general, y otro de información y notificación vecinal, durante el plazo de veinte días.

La información pública general se hará mediante anuncios insertados de oficio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en un diario de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

La información vecinal se hará mediante la fijación de carteles, notas informativas, bandos o anuncios en el lugar donde vaya a producir efectos la actividad, y la notificación a través de las comunidades de propietarios y a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, por si pudieran verse afectados, a los efectos de alegaciones..." No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en vir-

tud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección de Actividades con fecha 8 de abril de 2010, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

1º.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Derek Jhon Clarke, con NIF/CIF ES-X4972357-X, contra la Resolución nº 6331/08 dictada por el Concejal Delegado, por haber aportado la documentación requerida y en virtud del principio de economía procesal.

2.- Deberá aportar una vez concedida la licencia de apertura la comunicación previa a la Administración competente del inicio de la actividad turística (Cabildo Insular de Tenerife), conforme a lo establecido en el artículo 24.1 y 13.2 a) de la Ley 7/1995, de 06 de abril, de Turismo de Canarias.

3º.- Abrir el correspondiente período de información pública general y vecinal.

4º.- Notificar la presente Resolución al interesado, con expresión de los recursos oportunos y comunicar a la Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Derek Jhon Clarke, haciéndole saber que la Resolución núm. 2044/2010 de fecha 12 de abril de 2010, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Arona, a 20 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

## ANUNCIO

**9853**

**7479**

Expediente nº: 000003/2010-APERINOBJ.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 25 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución nº 1846/2010:

“En relación con el expediente instruido a instancia de Carlos Alberto Maurandi, con NIF/CIF nº ES-X2525555-V, solicitando Baja a Licencia de Apertura Inocua nº 3122/92, transmitida a la 352, sito en Av. Suecia, de, 18, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Comisión de Gobierno con fecha 15 de septiembre de 1992, se acuerda conceder a doña Sandra Jayne Molyneux, licencia municipal de apertura nº 3122/92, para ejercer la actividad de Venta Menor de Confecciones, sito en Av. Suecia, de, 18, Los Cristianos.

Segundo.- Con fecha 11 de enero de 1998, por Don Michelle Gobillon Vincent, se solicita cambio de titularidad de la licencia anteriormente citada, constando la conformidad del anterior titular y correspondiéndole el expediente nº 6/99-APERINO.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 09 de noviembre de 1999, se dicta Resolución nº 7711/99 en virtud de la cual se toma conocimiento del cambio de titularidad de la licencia nº 3122/92 a favor de doña Michelle Gobillon Vincent, para un establecimiento dedicado a la actividad de c/m de toda clase de prendas para el vestido y tocado, sito en Av. Suecia, nº 18, Los Cristianos, y se le insta para que presente certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente de que el local reúne las medidas de seguridad, correspondiéndole la licencia nº 352.

Tercero.- Con fecha 09 de octubre de 2007, por D. Carlos Alberto Maurandi, solicita cambio de titularidad de la licencia nº 352, constando la conformidad del anterior titular y correspondiéndole el expediente nº 29/2007-APERINOCT.

Con fecha 24 de octubre de 2007, se dicta Resolución nº 6728/07, en virtud de la cual se toma conocimiento del cambio de titularidad solicitado por D. Carlos Alberto Maurandi y se le requiere para que en el plazo de 3 meses presente documentación técnica y administrativa precisa para continuar con el procedimiento y declarar la plena efectividad de la licencia transmitida.

Resolución notificada con fecha 09 de noviembre de 2007.

Cuarto.- Con fecha 12 y 20 de febrero de 2008, y 10 de febrero de 2009, por el interesado se presenta documentación técnica comunicando la subsanación

de las deficiencias detectadas en las diferentes visitas de los Técnicos Municipales.

Quinto.- Con fecha 30 de diciembre de 2009, por D. Carlos Alberto Maurandi, se presenta instancia solicitando el desistimiento del expediente.

Sexto.- Que con fecha 01 de marzo de 2010, se emite informe por la Policía Local en el que hace constar: "... el local se encuentra abierto al público, nombre de la tienda Revolución, siendo regentado por D. Mariano Vercesi y ejerciendo la actividad de comercio menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Séptimo.- Con fecha 12 de marzo de 2010, por la Jefa de la Sección se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se propone dejar sin efecto la licencia n° 3122/92.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece el artículo 15.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS), "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas." Por lo tanto, al cesar la actividad, se produce a instancia del particular la extinción de la eficacia de la licencia concedida.

Asimismo, cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 16.1 del RS. "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación (...)."

Segundo.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero-LRJPAC).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones que carezcan de superior jerárquico (art. 109.c) LRJPAC en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Tercero.- El órgano competente en la materia es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 5 de la LE-

PAC. No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto n° 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección de Actividades con fecha 12 de marzo de 2010, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto la licencia municipal de apertura n° 3122/92 concedida a Sandra Jayune Molyneux, transmitida a la licencia n° 352 a nombre de Michelle Gobillon Vincent, y con posterioridad a D. Carlos Alberto Maurandi, para el establecimiento sito en Av. Suecia, de, 18 y dedicado a la actividad de comercio menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado, de conformidad con lo solicitado por el interesado.

Segundo.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, y comunicar a la Sección de Rentas a los efectos oportunos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Carlos Alberto Maurandi, haciéndole saber que la Resolución núm. 1846/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 24 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. n° 156/07, Antonio Sosa Caballo.

**GRANADILLA DE ABONA****A N U N C I O****9854****7527**

Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones a Leyes y Ordenanzas Municipales, a las personas que se enumeran a continuación.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos las notificaciones en los domicilios de los interesados de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados disponen de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la Resolución en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**I).- Infracción a la Ordenanza Reguladora del Acondicionamiento y Estética Urbana.**

**1.- Nº expediente 1/OEU.**

Presunto responsable: Ramón Méndez Morales.  
Hechos: Dejar troncos en la vía pública.  
Fecha infracción: 12 de diciembre de 2010.  
Precepto infringido: 64 apartado sexto.

**2.- Nº expediente 2/OEU.**

Presunto responsable: Benjamín Alexander Bert.  
Hechos: Colocar bolsas de basura en la calle.  
Fecha infracción: 10 de febrero de 2010.  
Precepto infringido: 64, apartado sexto.

**II).- Infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía.**

**1.- Nº expediente 43/OA.**

Presunto responsable: Carolina Fernanda Chaves.  
Hechos: Circular con un perro sin cadena.

Fecha infracción: 29 de marzo de 2010.  
Lugar infracción: Playa El Cabezo, El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 32.2.h).

**2.- Nº expedientes 37/OA.**

Presunto responsable: Lucas Janzoro.  
Hechos: Circular con un perro sin cadena.  
Fecha infracción: 27 de enero de 2010.  
Lugar infracción: Plaza Galicia, El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 32.2.h).

**III).- Infracción a la Ordenanza Municipal de Uso de Disfrute de las playas del municipio.**

**1.- Nº expediente 32/OA.**

Presunto responsable: Lorena Alcaraz Ojados.  
Hechos: Tener un perro en la zona de playa.  
Fecha infracción: 19 de diciembre de 2009.  
Lugar infracción: El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 23.3.b).

**2.- Nº expediente 48/OA.**

Presunto responsable: Anthony Jacques Pico.  
Hechos: Circular con un perro por la playa.  
Fecha infracción: 9 de abril de 2010.  
Lugar infracción: Playa de El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 23.3.b).

**3.- Nº expediente 4/OVA.**

Presunto responsable: Almaceda Paez.  
Hechos: Ejercer la venta ambulante.  
Fecha infracción: 16 de enero de 2010.  
Lugar infracción: Avda. Mercedes de Rojas, El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 23.3.g).

**4.- Nº expediente 2/OVA.**

Presunto responsable: César Ardiles Calderón.  
Hechos: Ejercer la venta ambulante.  
Fecha infracción: 16 de enero de 2010.  
Lugar infracción: Avda. Mercedes de Rojas, El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 23.3.g).

**5.- Nº expediente 1/OVA.**

Presunto responsable: Federica Mafucci.  
Hechos: Ejercer la venta ambulante.  
Fecha infracción: 16 de enero de 2010.  
Lugar infracción: Avda. Mercedes de Rojas, El Médano, Granadilla de Abona.  
Precepto infringido: 23.3.g).

Granadilla de Abona, a 21 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado, Juan José González Donate.

**ICOD DE LOS VINOS****Sección de Personal****A N U N C I O****9855****7745**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Rectificación de error padecido en el Anexo II "relación de puestos de carácter funcional que han venido siendo desempeñados por personal laboral, que pasarán automáticamente a tener la condición de funcionarios interinos" del instrumento de planificación general para la ordenación de los recursos humanos en el Ambito de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, aprobado en sesión plenaria ordinaria el 29 de diciembre de 2009", y donde dice:

- Puesto 020.06:

Área Funcional: Financiera.

Subárea Funcional: Intervención.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo Intervención.

Escala/Subescala: Administración General/Auxiliar Administrativa.

Dotación: Funcionario.  
Número de puestos: 1.

...”

Diga:

- Puesto 012.04.

Área Funcional: Medios.  
Subárea Funcional: Infraestructuras.  
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo de Contratación.  
Escala/Subescala: Administración General/Auxiliar Administrativa.  
Dotación: Funcionario.  
Número de puestos: 1.

...”

Icod de los Vinos, a 26 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, Diego S. Afonso Guillermo.- La Secretaria acctal., Dulce María Pimentel Mesa.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### Policía Local

### A N U N C I O

**9856**

**7503**

En virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y dado el tiempo de permanencia y estado de conservación de vehículos estacionados en la vía pública municipal, ha comenzado la incoación del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y la Ordenanza Municipal vigente en la materia, y conforme a la relación de propietarios que figura en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se procede a notificar la relación que se inserta a continuación.

Para evitar la continuación de la tramitación del expediente, el interesado deberá aportar, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, copia de los siguientes documentos: Permiso de Circulación; Tarjeta de Inspección Técnica con ITV en vigor; Seguro Obligatorio al corriente de pago y último recibo abonado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De no aportar dicha documentación en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente por abandono de Vehículo, considerándose el vehículo como residuo sólido no peligroso en la vía pública, residuo sólido urbano, pudiendo sancionarse con multa de hasta 30.000 euros.

Se hace público para conocimiento de los interesados, comunicándoles que los expedientes obran en las Dependencias Municipales de la Policía Local situadas en Carretera a Puerto Naos nº 23.

#### VEHICULOS ABANDONADOS:

MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I
TF4784AM	Nissan Micra	Juana Carina Martín Hdez.	42170158
3156CGY	BMW 325 TD	Alberto Pérez Abreu	52174236
TF5637AB	Peugeot 309	J. Candelaria Hdez Hdez	42081036
GC4570BV	Opel Corsa-B	Irene Christa Orthbandt	X4110160Z
TF3446BT	SEAT Ibiza	Ernesto García Concepción	42168034
TF2123BP	Hyundai Accent	Arecida S.L.	B38429403
TF2104AU	SEAT Marbella	Construcciones Lorcha	B38475703
TF4893AC	Fiat Confort	Ana Rosa Hdez. Martín	42176596C
TF6527AS	Opel Corsa	Sonia J. González Ramos	78416022Y
TF2399BJ	Peugeot 205	Stephan Lichtinger	X4666958
TF5301CC	Fiat Seicento	Concepción Dmguez Casimiro	78415797B
TF6021AM	SEAT Marbella	Mª Isabel Benítez Luis	No consta
2289 CCL	Suzuki Yimny	Victor M. Rguez. Jerónimo	42183368B
TF6882AV	Citroen AX	Arthur Krahenbuhl	X2867447Z
TF5480AF	Citroen Berlingo	Carlos A. Castro Martín	42416053M
TF2749O	Daihatsu Charade	Armando Gómez Martín	42143536S
TF9280AM	Nissan L60	Jose A. Afonso Plasencia	No consta
TF7902H	Camión Ebro	Aridanes Valley	B38850384

Los Llanos de Aridane, a 17 de mayo de 2010.

El Alcalde Presidente, Juan Rguez. Marín.

### EL ROSARIO

### A N U N C I O

**9857**

**7477**

Visto que las notificaciones de imposición de sanción por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en correos, o ya sea, porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; a fin de notificar a las personas que se relacionan la imposición de la correspondiente sanción, en la cuantía que se expresa, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción del precepto reseñado; cuantía que deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente. Transcurrido el pla-

zo sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 LSV y art. 21 del Reglamento de 25.2.94, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó Recurso Potestativo de Reposición

en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición o tácita si transcurrido 1 mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse, en el plazo de 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Expte	Matrícula	Art. R.G.C.	Importe €	Apellidos y nombre	N.I.F.	Domicilio	Localidad (Provincia)
367/09	3437-BZX	94.2.1D	90	Barreto Rodríguez, Angel Jesús	43788644	Rmn. Trujillo Torres 17 3 7	Sta. Cruz Tfe ( S/C Tfe)
386/09	0712-BWC	94.2.1D	90	Litografía Trujillo SL	B38529780	Hero, 24	Sta. Cruz Tfe ( S/C Tfe)
388/09	3954-DLL	94.2.1D	90	Sierra Galván, José Antonio	09307470	Finca Pacho, B C 9 2D	La Laguna ( S/C Tfe)
396/09	2735-DMN	94.2.1C	90	Alonso de Las Barreras, Jose Luis	51935365	C/ Obispo Perez Cacrerez, 52	La Laguna ( S/C Tfe)

En El Rosario, a 17 de mayo de 2010.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Anita Alonso Martínez.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Área de Seguridad Ciudadana

#### Negociado de Tráfico

#### A N U N C I O

**9858**

**7482**

Vistos los expedientes que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido practicar a los presuntos infractores la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, del expediente sancionador que se les ha incoado, por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento de los mismos dicha propuesta de resolución en la que se les concede, conforme con lo previsto en el art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el plazo de 15 días a efectos de que, a la vista de la misma, formulen, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, alegaciones y presente los documentos e informes que estime pertinentes ante el órgano instructor. Asimismo se les hace saber que el expediente, para su examen, se encuentran a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana de 9:00 a 13:30 horas y que los documentos obrantes en los mismos son;

2. Resolución de incoación del señor Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

3. Notificaciones realizadas a la Instructora y Secretaria del procedimiento y al interesado a través del Servicio de Correos.

4. Propuesta de resolución de la Instructora del procedimiento, de la que ahora se le da traslado.

Denunciado: Don David Antonio de la Cruz Lorenzo; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: El Rosario; Fecha de la propuesta de resolución: 14 de abril de 2010; Expediente: 22570/2009.

Denunciado: Don Cristian Juncal Cussas; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Candelaria; Fecha de la propuesta de resolución: 14 de abril de 2010; Expediente: 22573/2009.

Denunciado: Don Daniel Casais Diego; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Fecha de la propuesta de resolución: 21 de abril de 2010; Expediente: 927/2010.

La Laguna, a 20 de mayo de 2010.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

1. Acta de la Policía Local.



**Sección de Planificación, Control y Tramitación****A N U N C I O****9859****7483**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, en el punto 7 del Orden del Día, se ha aprobado definitivamente la siguiente modificación parcial (artículo 12, último párrafo; artículo 42.2 y 3; Disposiciones Transitorias Primera y Segunda) del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro:

“Visto el expediente relativo a la modificación parcial del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, resulta:

1º.- El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 22 de mayo del mismo año.

2º.- A propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad y dentro del marco del proceso de modernización del Sector del Taxi, se inició procedimiento para la reforma del mencionado Reglamento, a cuyo efecto se redactó un borrador que afecta a sus artículos 12, último párrafo y 42.2 y 3, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda. El citado borrador fue valorado positivamente por la mayoría de las entidades representativas presentes en la sesión celebrada por la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, el día 30 de noviembre de 2009 y objeto de informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de 22 de enero del año en curso.

3º.- Culminada la instrucción del procedimiento, a propuesta de la Junta de Gobierno Local y previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2010, acordó aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presentaran alegaciones durante el período de información pública, la modificación parcial (artículo 12, último párrafo, artículo 42.2 y 3, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda) del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, cuya redacción es del siguiente tenor:

“Artículo 12, último párrafo.

La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará condicionada, en todo caso, al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad y la titularidad de la licencia. De igual forma no se podrá proceder

a la transmisión de licencia sin la previa instalación del equipamiento necesario para la incorporación a una Central de Comunicaciones y Sistema de Gestión de Flota.”

“Artículo 42.2.

Las licencias de auto taxi estarán conectadas a una de las Centrales de Comunicaciones y Gestión de Flota que esté reconocida por el Ayuntamiento y con sede en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna que serán las competentes para la adscripción de servicios a través de emisora, no pudiendo el prestatario del servicio negarse a su prestación, salvo por causa de fuerza mayor que debe comunicar a la central de comunicaciones.”

“Artículo 42.3.

La gestión de las centrales de comunicaciones y gestión de flota será a cargo de entidades representativas del sector con sede en el termino municipal de La Laguna y deberán regirse por los Reglamentos y Normas que el Ayuntamiento apruebe al efecto.”

“Disposición Transitoria Primera.

La incorporación de todas las licencias de autotaxi a las Centrales de Comunicación se hará de forma progresiva por parte de los titulares. Estos quedarán obligados, de conformidad con las previsiones contenidas en el articulado del presente, a dotar a los vehículos de los dispositivos necesarios para la incorporación a los sistemas de comunicación existentes en el momento de la transmisión.”

“Disposición Transitoria Segunda.

La desascripción de licencias a paradas prevista en el presente Reglamento entrará en vigor en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento.”

4º.- El mencionado Acuerdo fue sometido a información pública, por un período de treinta días, mediante la inserción de Anuncios en los periódicos “El Día”, “La Opinión” y “Diario de Avisos”, del día 26 de febrero pasado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/10, de 8 de marzo. Asimismo se expuso en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el período comprendido entre el día 26 de febrero y el día 6 de abril del año en curso además de en la página web municipal. A su vez, con Registro de Salida de 26 de febrero del presente año, se dio traslado de la notificación del Acuerdo a las entidades representativas del Sector.

5º.- La Asociación de Taxistas Asalariados de Tenerife (A.T.A.T.), mediante escrito de alegaciones presentado el día 18 de marzo de 2010, señala su total conformidad con la nueva redacción de los artí-

culos 12, 42 y Disposición Transitoria Primera, calificándola de excelente. Únicamente y con respecto a la modificación introducida en la Disposición Transitoria Segunda, muestran su parecer en cuanto a lo excesivo del plazo de tres meses para la entrada en vigor de la desascripción de licencias a paradas, ya que, según señalan, se trata de una cuestión ampliamente debatida y respaldada por el Sector que debe llevarse a efecto con mayor inmediatez. Asimismo solicitan que, en ningún caso, se adopte acuerdo que pudiera afectar a la consecución del objeto pretendido, que es la desascripción de licencias a paradas.

6º.- La Asociación Profesional de Auto-Taxi y Gran Turismo Aguere, en virtud de escrito presentado el día 24 de marzo de 2010, formula alegaciones, en las que manifiesta su disconformidad con el Acuerdo adoptado, por una serie de argumentos que, básicamente se concretan en:

a.- Lamentar la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin otorgar trámite de audiencia a las asociaciones representativas del sector, impidiéndoles el ejercicio de su derecho de participación.

b.- Oponerse a la desascripción de paradas contemplada por la nueva redacción de la Disposición Transitoria Segunda, alegando como argumentos favorecedores del mantenimiento de la adscripción, el buen servicio a los ciudadanos, la cohesión territorial del municipio, la reducción de costes de explotación, la reducción del tráfico rodado y de la contaminación acústica y atmosférica y la evitación de conflictos en las paradas más rentables.

c.- Exigir la adaptación total del Reglamento a la Ley de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, apoyándose en el informe de la Asesoría Jurídica, de 22 de enero del año en curso, que obra en el expediente (folios 52 y 53).

7º.- La Asociación San Cristóbal de Trabajadores Autónomos del Auto-Taxi de La Laguna, a través de escrito presentado el 30 de marzo de 2010, formula alegaciones donde, tras constatar que con la modificación aprobada inicialmente, se abre la posibilidad de que exista más de una central de comunicación y gestión de flota, se incide fundamentalmente en que:

a.- La encomienda de la gestión de flota a la Sociedad Cooperativa Radio Taxi La Laguna, mediante la concesión de una subvención, se realizó de manera fraudulenta y encubierta. Es por ello que, bajo su punto de vista, con la entrada en vigor de la modificación, los profesionales que, quisieran poner en marcha una central distinta a la ya existente, se verían discriminados con respecto a la Sociedad Cooperativa, ya que tendrían que hacer frente a un importante desembolso económico, en inferioridad de condiciones con respecto a ésta.

b.- La modificación no hace referencia al sistema de cuotas y órgano competente para su establecimiento.

8º.- Consta en el expediente Certificación expedida por la Secretaría General, el 29 de abril del año en curso, comprensiva del informe emitido por la Jefatura de Negociado de Registros y Atención Ciudadana, donde se hace constar que, durante el período de información pública se formularon tres alegaciones con respecto al referido procedimiento.

9º.- La Asesoría Jurídica, con fecha 5 del presente mes de mayo, emite informe favorable sobre el fondo y forma del procedimiento.

10º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del mes en curso, propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas, aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la modificación del artículo 12, último párrafo, artículo 42.2 y 3 y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, del Reglamento Regulator del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro.

11º.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefe de Sección de Planificación, Control y Tramitación, con el visto bueno de la Directora del Área de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de mayo de 2010.

12º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, las entidades locales, sin contravenirlo, podrán aprobar la ordenanza reguladora de este servicio público, teniendo en cuenta las circunstancias y peculiaridades de los núcleos urbanizados de su territorio jurisdiccional.

13º.- De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 80.2 de la Ley 13/07, de 17 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, los servicios de taxi, se rigen por lo dispuesto por ella misma, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.

14º.- Según establece el artículo 81 de la aludida Ley 13/07, de 17 de mayo, el ejercicio de la actividad de transporte de taxi, se encuentra sometido a los principios de intervención administrativa, equilibrio económico de la actividad y suficiencia del servicio, universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y respeto de los derechos de los usuarios.

15º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Dispo-

siciones Vigentes en materia de Régimen Local, para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, regulada por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Según dispone este último precepto, el procedimiento consta de la aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva por el mismo órgano colegiado. No obstante, el propio artículo prevé la posibilidad de entender definitiva la aprobación provisional, cuando no se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

a.- Por lo que se refiere a la alegación formulada por la Asociación de Taxistas Asalariados de Tenerife, en cuanto al plazo previsto en la nueva redacción de la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento, debe tenerse en cuenta que la desascripción de las licencias a Paradas, se encuentra imbuida del mismo carácter progresivo del que se ha querido dotar a la incorporación a las centrales de comunicación. Es por ello que, atendiendo al hecho de que nos encontramos ante una nueva formulación del servicio y al objeto de evitar perjuicios innecesarios en su organización, el plazo de tres meses resulta adecuado para la conciliación de la aludida progresividad con la obligatoriedad de la implantación de la desascripción de las licencias a paradas.

b.- En cuanto a la alegación efectuada por la Asociación Profesional de Auto-Taxi y Gran Turismo Agüere, debe destacarse lo siguiente:

b.1.- La modificación del Reglamento ha sido sometida a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días, a través de anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, periódicos de tirada provincial, Tablón de Anuncios y página web municipal, dando con ello debido cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 49 de la anteriormente mencionada Ley de Bases de Régimen Local. Es por ello que, ante el hecho palpable de que, dentro del plazo de información pública, la Asociación ha formulado escrito de alegaciones, no puede prosperar el argumento esgrimido de que la Administración le haya impedido el ejercicio de su derecho de participación.

b.2.- En contra de lo manifestado por la Asociación, el vigente Reglamento, aprobado en el año 2007, sí contempla en su Disposición Transitoria Segunda la “desascripción de licencias a paradas”, vinculada a la entrada en funcionamiento de la Central de Comunicaciones prevista en su articulado. Es más, como quiera que esta Central ya ha entrado en funcionamiento y ante las dificultades planteadas por la no incorporación a ella, por causas diversas, de la totalidad de los titulares de licencias, es preciso que, a través de la presente modificación de los preceptos reglamentarios correspondientes, se posibilite la ins-

talación y puesta en funcionamiento de otras centrales, a las que podrán adherirse el resto de licencias. Es por ello que, la nueva redacción que se le otorga a la Disposición Transitoria Segunda, donde se elimina la referencia a una única central de comunicaciones y se introduce un plazo para su cumplimiento, no es más que la consecuencia de la modificación introducida en el vigente artículo 42 conforme a los criterios indicados y que, según señaló la Asesoría Jurídica en su informe de 22 de enero pasado, tienen el carácter de flexibilizador de la gestión del servicio en beneficio de los titulares de las licencias de taxi.

Por otra parte la Asociación no acredita suficientemente los motivos genéricos que esgrime en contra de la desascripción de paradas (servicio a los ciudadanos, cohesión territorial, reducción de costes de explotación, reducción del tráfico rodado, contaminación acústica y atmosférica y posibilidad de conflictos), quedando por tanto, en meras apreciaciones insuficientemente argumentadas.

b.3.- Por último, este Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, como ya manifestó en informe de 28 de enero del año en curso y en sintonía con lo expresado por la Asesoría Jurídica y la Asociación alegante, ha dado comienzo al complejo procedimiento de análisis de las posibles contradicciones reglamentarias que pudieran plantearse con la entrada en vigor de la Ley 13/07, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sin que, en ningún caso, ello incida, en el fondo de la modificación que se instruye.

c.- En cuanto a las alegaciones efectuadas por la Asociación San Cristóbal de Trabajadores Autónomos del Auto-Taxi de La Laguna, debe tenerse en cuenta que:

c.1.- En virtud de Decreto de la Alcaldía nº 5526/06, de 29 de diciembre, dictado tras acuerdo favorable, adoptado por la totalidad de los asistentes a la sesión de la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, del día 13 del mismo mes, según consta en el Acta cuya copia se incorpora al expediente, se concedió a una subvención a la Sociedad Cooperativa Radio Taxi Laguna (del 7,43% del coste total de financiación propia con destino a la instalación y puesta en marcha de un sistema de comunicación y gestión de flota para el sector), sin que, dicho acto fuera recurrido en las vías administrativa o contenciosa, por ninguna de las Asociaciones. Es por ello que no procede, en ningún caso, como pretende la alegante, revisar un acto firme en derecho, con motivo de la tramitación del procedimiento de modificación del Reglamento.

c.2.- La determinación y organización competencial en las materias relacionadas con el sector del taxi, se encuentran definidas por esta Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ba-

ses de Régimen Local y demás legislación sectorial aplicable al efecto.

16º.- Según señala el artículo 70.2 de la señalada Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales. El mentado artículo 65.2 hace referencia al plazo de quince días, del que dispone la Administración del Estado o la de las Comunidades Autónomas para, una vez recibida comunicación del acuerdo y si fuera el caso, requerir a la entidad local, para su anulación.

17º.- En cuanto al ámbito competencial y atendiendo a las determinaciones contenidas en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto por los artículos 15.1.a), 57 y 59.4 del Reglamento Orgánico de esta Administración, corresponde al Pleno, dentro de sus atribuciones y a propuesta de la Junta de Gobierno Local, la aprobación y modificación de las ordenanzas y demás reglamentos municipales.”

18º.- La Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana ha emitido el correspondiente dictamen.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, a solicitud de don Gustavo Adolfo Matos Expósito, la Presidencia somete a votación dejar el expediente sobre la Mesa, lo cual es rechazado por diez votos a favor, quince votos en contra y una abstención.

A continuación se somete a votación el expediente, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, un voto en contra, éste correspondiente a don Yeray Rodríguez Hernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y nueve abstenciones, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Asociación de Taxistas Asalariados de Tenerife (A.T.A.T.), la Asociación Profesional de Auto-Taxi y Gran Turismo Agüere y la Asociación San Cristóbal de Trabajadores Autónomos del Auto-Taxi de La Laguna, por los motivos aducidos en la Consideración Jurídica Cuarta.

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, definitivamente, la modificación parcial del artículo 12, último párrafo, artículo 42.2 y 3, Disposición Transito-

ria Primera y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro.

Tercero.- Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 12, último párrafo.

La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará condicionada, en todo caso, al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad y la titularidad de la licencia. De igual forma no se podrá proceder a la transmisión de licencia sin la previa instalación del equipamiento necesario para la incorporación a una Central de Comunicaciones y Sistema de Gestión de Flota.

Artículo 42.2.

Las licencias de auto taxi estarán conectadas a una de las Centrales de Comunicaciones y Gestión de Flota que esté reconocida por el Ayuntamiento y con sede en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna que serán las competentes para la adscripción de servicios a través de emisora, no pudiendo el prestatario del servicio negarse a su prestación, salvo por causa de fuerza mayor que debe comunicar a la central de comunicaciones.

Artículo 42.3.

La gestión de las centrales de comunicaciones y gestión de flota será a cargo de entidades representativas del sector con sede en el término municipal de La Laguna y deberán regirse por los Reglamentos y Normas que el Ayuntamiento apruebe al efecto.

Disposición Transitoria Primera.

La incorporación de todas las licencias de autotaxi a las Centrales de Comunicación se hará de forma progresiva por parte de los titulares. Estos quedarán obligados, de conformidad con las previsiones contenidas en el articulado del presente, a dotar a los vehículos de los dispositivos necesarios para la incorporación a los sistemas de comunicación existentes en el momento de la transmisión.

Disposición Transitoria Segunda.

La desascripción de licencias a paradas prevista en el presente Reglamento entrará en vigor en el plazo

de 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento.”

La presente modificación entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La Laguna, a 18 de mayo de 2010.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### Administración de Rentas

#### A N U N C I O

**9860**

**7672**

Por la Administración Tributaria del Estado, se ha elaborado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2010. Dicha matrícula, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictaron normas para la gestión del referido impuesto (B.O.E. nº 57, miércoles 8 de marzo de 1995), comprende todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, agrupados en función del tipo de cuota, nacional, provincial o municipal, por la que tributen y clasificados por secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes, cerrada a 31 de diciembre del año anterior e incorporará las altas, variaciones y bajas producidas durante dicho año, para lo cual se incluirán las declaraciones de variaciones y bajas presentadas hasta el 31 de enero y que se refieran a hechos anteriores al 1 de enero actual.

Asimismo y a tenor del artículo 3 del referido Real Decreto, se pone a disposición del público, y durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente matrícula, en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de dicho Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer Recurso de Reposición potestativo en el plazo de 1 mes ante la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife). Dicho plazo se computará desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de la reseñada matrícula, se-

gún el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de mayo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

#### A N U N C I O

**9861**

**7672**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2010 acordó la aprobación del padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica, BICE) ejercicio 2010.

Dicho padrón se expondrá al público, en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento durante el período de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Las personas legitimadas que así lo deseen podrán interponer conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Plazos de ingreso: el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a dicho padrón será desde el día 29 de junio hasta el 30 de agosto de 2010.

Las deudas correspondientes a los presentes Tributos pueden ser abonados en la Recaudación Municipal en horas de 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros (bonificación del 5 por 100 de la cuota).

Transcurrido el plazo de ingreso, sin haberlo efectuado, serán exigidos por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y en su caso, costas que procedan legalmente.

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de mayo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

**SANTA ÚRSULA****A N U N C I O****9862****7481**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la "Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009", informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa Úrsula, a 25 de mayo de 2010.

Vto. Bno.: el Alcalde, Ricardo García Gutiérrez.

**SANTIAGO DEL TEIDE****A N U N C I O****9863****7480**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Servicio de confección de nóminas y seguros sociales del personal de este Ayuntamiento lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Santiago del Teide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 46/09.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.santiagodelteide.es](http://www.santiagodelteide.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: servicio de confección de nóminas y seguros sociales del personal de este Ayuntamiento.

c) CPV: 79111000.

g) Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Perfil de contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de noviembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 75.638,14 euros. IGIC 3.781,90. Importe total 79.420,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 2010.

b) Contratista: Bouma Asesores, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 75.638,14 euros. IGIC 3.781,90. Importe total 79.420,04 euros.

En Santiago del Teide, a 24 de mayo de 2010.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

**TIJARAFE****A N U N C I O****9864****7504**

Don Marcos José Lorenzo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tijarafe.

Hago saber: que habiéndose aprobado provisionalmente por resolución de la Alcaldía núm. 136/2010, de 20 de mayo, los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, correspondiente al primer bimestre de 2010 y de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos, primer semestre de 2010, se someten a información pública por plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente hábil a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantas personas tengan interés puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 25 de mayo al 25 de julio de 2010, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

Tijarafe, a 20 de mayo de 2010.

El Alcalde, Marcos José Lorenzo Martín.

**VALLE GRAN REY****A N U N C I O****9865****7508**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2010, se ha procedido a la ad-

judicación provisional de la obra denominada “Mejora y rehabilitación de la Cancha Deportiva Multiusos de la Playa del Inglés”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de Inversión Local, previa tramitación de procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la citada adjudicación provisional, que tiene las siguientes características:

- Adjudicatario: D. José Luis Cabrera Chinaa.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 58.051,83 euros (IGIC incluido).
- Plazo de ejecución: antes del 1 de enero de 2011.
- Mano de obra desempleada a contratar: 2.

En Valle Gran Rey, a 17 de mayo de 2010.

El Alcalde acctal., Alberto E. Roldán Piñero.

## VILLA DE ADEJE

### Área de Política Turística, Sanidad y Consumo Relaciones Institucionales y Recursos Externos

#### Sanciones

#### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

9866

7514

Se le comunica que en fecha 12 de abril 2010, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Vista la denuncia de fecha 31 de marzo de 2010, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D/D<sup>a</sup> Drame Bassirou, provisto de NIE nº X8164999E, con domicilio en calle Lanzarote, 222, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, D/D<sup>a</sup> Drame Bassirou se encontraba, en el lugar denominado lugar Playa La Pinta. Costa Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, vendiendo mercancía sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante”.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de

la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D/D<sup>a</sup> Drame Bassiro, con NIE nº X8164999E, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.<sup>a</sup> Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 23 de abril de 2010.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## A N U N C I O

**9867**

**7515**

Se le comunica que en el libro de Resoluciones en materia de Sanciones, figura inscrita con fecha 05 de abril de 2010, Resolución dictada por el Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 1225.- Visto el expediente A11T10IG, seguido a D/Dª Gora Beye, con NIE nº X0326304A, como consecuencia de los hechos denunciados, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Visto el expediente sancionador A11T10IG, seguido contra D/Dª Gora Beye, provisto de NIE nº X0326304A, con domicilio en calle La Arena. Edif. Lorena 1, nº 13 2B, Arona, como consecuencia de la denuncia, de fecha 27 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, D/Dª Gora Beye se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa del Duque, Costa Adeje, vendiendo mercancía consistente en un (1) paraguas, once (11) gafas y cinco (5) collares, sin la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante”.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2009, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Cuarto.- Resultando que dentro del plazo establecido el presunto infractor no presentó escrito de alegaciones o pliego de descargo.

Fundamentos jurídico.

I.- Los hechos descritos, son constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establece el art. 9, letras b y c) de la citada Ordenanza Municipal, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El reconocimiento de la responsabilidad en virtud de lo estipulado en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, establece que iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Imponer a D/Dª Gora Beye, provisto de NIE nº X0326304A, con domicilio calle La Arena. Edif. Lorena, 1, nº 13, 2B, Arona, la sanción de multa de sesenta euros (60 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta



el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el Art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 13 de abril de 2010.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

## A N U N C I O

9868

7516

Se le comunica que en el libro de Resoluciones en materia de Sanciones, figura inscrita con fecha 22 de febrero de 2010, Resolución dictada por el Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 1163.- Visto el expediente A11T10HN, seguido a D/Dª Jianxin Lin, con NIE nº X7877652Z, como consecuencia de los hechos denunciados, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Visto el expediente sancionador A11T10HN, seguido contra D/Dª Jianxin Lin, provisto de NIE nº X7877652Z, con domicilio en Calle Guatemala, 4, 211 Viñas del Mar, Adeje, como consecuencia de la denuncia, de fecha 17 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, D/Dª Jianxin Lin se encontraba, en el lugar denominado Paseo Villa del Mar, vendiendo mercancía consistente en láminas decorativas, sin la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante”.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2009, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podrían recaer, con objeto de que en el plazo de 15 días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Cuarto.- Resultando que dentro del plazo establecido el presunto infractor no presentó escrito de alegaciones o pliego de descargo.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, son constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establece el art. 9, letras b y c) de la citada Ordenanza Municipal, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El reconocimiento de la responsabilidad en virtud de lo estipulado en el art. 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, establece que iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Imponer a D/Dª Jianxin Lin, provisto de NIE nº X7877652Z, con domicilio calle Guatemala, 4 211 Viñas del Mar, Adeje, la sanción de multa de cien euros (100 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del periodo ejecutivo, según lo establecido en el Art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 09 de marzo de 2010.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzini.

### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**9869**

**7517**

Se le comunica que en fecha 19 de marzo de 2010, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Vistas las denuncias, de fecha 03 de febrero de 2010, formuladas por agentes de la Policía Local de esta Villa, sobre los siguientes hechos: "que por el personal de su empresa viene ejerciendo publicidad en la vía pública sin autorización".

Antecedentes.

- Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a Bel Air Resort, S.A., provisto de CIF nº A38104493, sito en lugar Paseo Peatonal Playa de Troya, Costa Adeje (S/C Tenerife), en calidad de responsable de reparto de publicidad en la vía pública, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa y antirreglamentaria tipificada en el Art. 26 de la Ordenanza de Actividades Publicitarias, de fecha 28 de marzo de 1994, que "prohíbe con carácter general el reparto individualizado de propaganda, muestras y objetos en la vía pública" en relación con el art. 6 de la citada Ordenanza "tampoco se autorizarán aquellas actividades publicitarias de captación de clientes en la vía pública" y el art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Sanidad y Consumo (B.O.P. 17.06.91). Calificada como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada, según lo establecido en el art. 33.1 de la última Ordenanza, con multa pecuniaria de hasta 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente.

II.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que resuelta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 143 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El artículo 54.2 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias establece que el cierre de un establecimiento o la prohibición de desarrollar una actividad o espectáculo que no cuente con la correspondiente Licencia o autorización, no tendrá carácter de sanción, pudiendo ordenarse el mismo para el restablecimiento inmediato de la legalidad conculcada y hasta que ésta sea restablecida.

IV.- Medida cautelares: de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 72 y 136 de la Ley 39/92 y el Artículo 60 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, dichas medidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión temporal de la actividad, cierre del local o la instalación, adopción de medidas para garantizar la seguridad de las personas y bienes y prestación de fianza.

V.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a Bel Air Resort, S.A., provisto de CIF nº A38104493, en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informacio-

nes estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valer-se según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo de las dependencias del "Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento".

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dar traslado a la Policía Local para su notificación, conocimiento y exacto cumplimiento.

En la Villa de Adeje, a 24 de marzo de 2010.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**9870**

**7516**

Se le comunica que en fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Vista la denuncia de fecha 03 de abril de 2010, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D/Dª Ngom El Hadji, provisto de NIE nº X8026822Y, con domicilio en calle Lanzarote 8. El Fraile, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D/Dª Ngom El Hadji se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa de La Pinta. Costa Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, vendiendo mercancía sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante".

Fundamentos Jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin li-

cencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D/Dª Ngom El Hadji, con NIE nº X8026822Y, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y Dª. Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expe-

dientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 23 de abril de 2010.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

9871

7517

Se le comunica que en fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Vista la denuncia de fecha 27 de marzo de 2010, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Carolina Fernanda Chaves, provisto de NIE nº X6903131A, con domicilio en Avenida Magallanes, 2, edif. Riazor P4, puerta 7 El Cabezo, Granadilla de Abona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Carolina Fernanda Chaves se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa del Duque, Costa Adeje (SC Tenerife), término municipal de Adeje, vendiendo mercancía consistente sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.P. 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada

por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.<sup>a</sup> Carolina Fernanda Chaves, con NIE nº X6903131A, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como Instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.<sup>a</sup> Paola Bencomo Franzí, sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 23 de abril de 2010.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### Área de Secretaría

### NOTIFICACIÓN

9872

7502

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Don Augusto César León Ramos la resolución de alcaldía nº 266/2010/2009 de fecha 5 de marzo de 2010, siguiente:

“Visto el expediente nº 50/09, seguido a Don Augusto César León Ramos, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Armas, nº 26, Argual, Los Llanos de Aridane, como responsable de una supuesta infracción administrativa de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos y Actividades Clasificadas, y

#### A) Antecedentes de hecho.

Primero: que en virtud del Acta por infracción administrativa formulada por Fuerza del Puesto Principal de S/C de La Palma nº 2009-004875-00000688, del que se dio traslado al infractor, se puso en conocimiento de este órgano administrativo, la realización de los siguientes hechos:

Incumplimiento del horario establecido (art. 52 apartado 4) el 04/07/2009, local Rumbo nº 34, Los Cancajos, Breña Baja.

Segundo: que por Resolución de Alcaldía núm. 1356/200, de fecha 28 de agosto de 2009, se acordó la incoación de expediente sancionador, en el que se contenía la identidad de la Autoridad competente para incoar el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero: que recibida la resolución el 9 de octubre del actual, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de 15 días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Propuesta de Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto: que en el reseñado Decreto núm. 1356/2009, apartado VI de su resuelto, dispone literalmente “Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondría de un plazo de audiencia de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante el instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto”.

Quinto: que dentro del plazo establecido no se presentó el oportuno escrito de descargos, alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla (s) efectiva (s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento por el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sexto: que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, tal y como dispone el artículo 17.5 del Reglamento de Procedimiento por el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; consta en este expediente acta-denuncia, debidamente formalizada.

Séptimo: que realizada la notificación de la Propuesta de Resolución el 11 de febrero de 2010 (B.O.P. nº 28), y siendo que dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de alegaciones o descargo por lo que procede dictar resolución sancionador de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

#### B) Antecedentes jurídicos.

Primero.- Que el Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, según dispone el art. 62 b) de la Ley 1/1998.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, tal y como dispone el artículo 17.5 del Reglamento de Procedimiento por el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, según Acta "incumplimiento del horario establecido", de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Artículo 52.4 de la Ley 1/998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Cuarto.- Que la Ley 1/1998 de 8 de enero, en su artículo 56.1 dispone para la aplicación de la sanción que corresponda se estará a las circunstancias concretas, especialmente la intencionalidad, la naturaleza de la infracción, los perjuicios que puedan derivarse de la infracción cometida, la reiteración y la

reincidencia, siendo el caso que en virtud de Resolución de Alcaldía nº 612/2008 de fecha 10 de junio de 2008, resolvió sancionar a D. Augusto César León Ramos por incumplimiento de horario.

Visto los antecedentes mencionados, la Propuesta del Instructor del expediente y las demás normas de general y pertinente aplicación, he resuelto:

Primero: sancionar a D. Augusto León Ramos, con la multa de 6.010,12 euros y la suspensión temporal de la actividad por un plazo de 15 días, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado primero de los antecedentes de hecho.

Segundo: la suspensión deberá efectuarse entre los meses de marzo y abril de 2010.

Tercero: notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando cuenta de la misma a la Intervención y Policía Local.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Breña Baja, a 5 de marzo de 2010.- Visto Bueno, el Alcalde.- Doy fe el Secretario Interino.- Firmas ilegibles".

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1.999) recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de notificación del mismo, o directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de 2 meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos."

El Secretario Interino, Santiago I. Cordovez Felipe.- V.º B.º: el Alcalde, Jaime Sicilia Hernández."

### Gabinete Técnico Municipal

#### ANUNCIO

9873

7505

Por el Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, se tramita Licencia Municipal de Instalación para kiosco destinado a bar-cafetería con emplazamiento en Polígono Industrial- Zona Urpal de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la ac-

tividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días.

Breña Baja, a 7 de mayo de 2010.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.

## A N U N C I O

**9874**

**7509**

Por el Ayuntamiento de la muy noble y honorable Villa de Breña Baja, se tramita Licencia Municipal de Instalación para kiosco destinado a bar-cafetería con emplazamiento en Parque de Ocio Salinas II, Los Cancajos de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días.

Breña Baja, a 7 de mayo de 2010.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.

## VILLA DE LA OROTAVA

**Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General**

**Edificación y Disciplina Urbanística**

## A N U N C I O

**9875**

**7495**

Por la presente, y no habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución dictada en el expediente 54/10 de Disciplina Urbanística en cual se resuelve requerir a la entidad Europiñera de Construcciones S.L.U, que solicite la correspondiente licencia de instalación de grúa torre en terrenos situados en La Perdoma, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el informe de la Dirección General de Industria en relación con el estado que presenta la grúa instalada en Carretera TF-324, en La Perdoma, cuyo titular resulta ser la entidad Europiñera de Construcciones S.L.; y resultando que:

1.- La Dirección General de Industria, en oficio remitido el día 31 de marzo pasado, comunica a este Ayuntamiento que en la referida situación, y en terrenos donde se encuentra una construcción paralizada, se observa la instalación de una grúa, cuyo estado se describe del siguiente modo:

“(…) a) El cable del accionamiento de la <<puesta en Veleta>> de la grúa, se encuentra fuera de su rodana de reenvío, por lo que estimamos que este dispositivo de seguridad no está funcionando.

b) La grúa, tal y como se aprecia visualmente, presenta evidentes signos de deterioro, claro exponen de que la grúa no dispone de Contrato de Conservación vigente.

Estas dos situaciones representan un grave riesgo para los vecinos, transeúntes, etc., independientemente de los daños materiales que pueda producir su desplome (…).”

Se identifica como titular de la instalación a la entidad Europiñera de Construcciones S.L.U., representada por don Eugenio Romero Lorenzo.

2.- Consultados los datos obrantes en esta Administración, se comprueba lo siguiente:

- En virtud de Decreto de 18 de enero de 2006, se concedió licencia 8/06 a la entidad Vistas Golf del Norte S.L. para la construcción de 33 viviendas, locales y garajes en terrenos situados en Crta. TF-324, La Perdoma.

Posteriormente la entidad Europiñera de Construcciones S.L.U. solicitó el cambio de titularidad de la licencia.

- No consta que ni la entidad Vistas Golf del Norte S.L. ni Europiñera de Construcciones S.L.U. sean titulares de licencia para la instalación de grúa.

3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre pasado, y en relación con la seguridad de las grúas-torres instaladas en las obras del municipio, acordó requerir a los promotores de obras de edificación que sean titulares también de este tipo de instalaciones que garanticen las condiciones de seguridad de las mismas, o en su defecto procedan a su desmontaje.

Considerando que, conforme establece el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,-en adelante Texto Refundido-, están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción y edificación y uso del suelo.

Considerando que el artículo 176 del precitado Texto Refundido establece lo siguiente:

“Cuando un acto de parcelación, urbanización, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que no sea objeto de ejecución y está sujeto a previa licencia urbanística o cualesquiera otras aprobaciones o autorizaciones se realice, implante o lleve a cabo sin dicha licencia o aprobación y, en su caso, si la calificación territorial y las demás autorizaciones sectoriales precisas contraviniendo las condiciones legítimas de unas y otras, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda la inmediata suspensión de las obras o el ceses en el acto o uso en curso de ejecución o desarrollo.

El acuerdo de suspensión de obras será inmediatamente ejecutivo y su notificación podrá realizarse indistintamente, al promotor, al propietario de la urbanización, construcción, edificación o suelo, o al responsable del acto de que se trate y, en su defecto a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución o desarrollo y esté relacionada con las obras, el inmueble, la actividad o el uso.

Inmediatamente después de practicada la notificación y sin solución de continuidad, deberá procederse al precintado de las obras, la construcción o edificación, la instalación o el establecimiento, actividad o uso, así como, en su caso, de la maquinaria y los materiales afectos a aquéllas, dándose inmediatamente, las órdenes correspondientes para la no concesión del suministro de los servicios de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Cuando la orden de suspensión notificada en cualquiera de las formas señaladas sea desatendida, la Administración actuante deberá disponer la retirada de la maquinaria y los materiales a que se refiere el número anterior para su depósito en el lugar habilitado al efecto, corriendo por cuenta del promotor, propietario o responsable los gastos de la retirada y el depósito.

El incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista a la imposición de hasta diez multas coercitivas impuestas por períodos de diez días y cuantía, en cada ocasión del cinco por ciento del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de 601.021 euros (100.000 pesetas). Del incumplimiento se dará cuenta al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Considerando que en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la suspensión del acto o el uso y, en otro caso, al incoarse procedimiento sancionador, se requerirá al afectado, que habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo, -art. 177 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo-

Considerando que, según establece el artículo 179 del Texto Refundido, cuando haya transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya instado la legalización, o sin haber ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la comisión de los hechos, incluida la demolición de las obras, a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

Considerando que la Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto de 16 de junio de 2007, delegó en el Concejal de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, entre otras, las materias relativas a Edificación, Disciplina Urbanística y Patrimonio Histórico.

Esta Concejalía Delegada, vistos los informes obrantes en el expediente, resuelve:

Primero.- Requerir a la entidad Europiñera de Construcciones S.L.U., representada por don Eugenio Lorenzo Romero, en su condición de titular- propietaria, que solicite licencia de instalación de la grúa-torre existente actualmente en terrenos sitos en La Perdoma, a fin de que en el plazo máximo de un (1) mes solicite la correspondiente licencia municipal, acompañada de la documentación legalmente exigible, entre ellas, el contrato de mantenimiento con empresa conservadora autorizada, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la misma, o bien si ésta fuere denegada, se continuará con la tramitación del expediente, y al no ser conforme las obras con la normativa urbanística aplicable, en su caso, se adoptará el acuerdo de restablecimiento de la legalidad conculcada, y en su caso, la demolición de las obras y la reposición de las cosas a su estado anterior, a costa del interesado, procediéndose a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Segundo.- Asimismo, y sin perjuicio del anterior requerimiento, solicitar a dicha entidad, para garantizar la seguridad de personas y bienes y toda vez que dicha instalación ya existe, que en el plazo máximo de diez (10) días se aporte el contrato de mantenimiento con empresa conservadora autorizada, y ello en cumplimiento de lo previsto en la Circular 2/2008, de 9 de diciembre, de la Dirección General de Industria por la que se dictan instrucciones para el mantenimiento de grúas torre en obras paralizadas.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento.

Así lo mandó y firma el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, en la Villa de La Orotava, a 13



de abril de 2010, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.”

Villa de La Orotava, a 14 de mayo de 2010.

El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

## ANUNCIO

9876

7496

Por la presente, y no habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución dictada en el expediente 32/10 de Disciplina Urbanística en cual se resuelve ordenar a don José Díaz Hernández que proceda a la reparación de muro de contención existente junto al Cementerio Municipal en Calle San Francisco, debido al peligro de caída que presenta, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el informe del Área de Contratación en relación con el estado de un muro de contención colindante con el Cementerio Municipal situado en calle San Francisco; y resultando que:

1.- La Arquitecta Técnica Municipal, en informe de 22 de febrero pasado, y entre otros extremos señala que:

“(…) personada en el Cementerio Municipal, se observa que el muro borda una zona de paso dentro del recinto y a su vez contiene las tierras de un jardín ubicado a una cota aproximadamente de 3 metros superior a la del pasillo…”

Que con el paso del tiempo, se ha ido deformando el plano del muro hacia la zona de paso, produciendo un abombamiento en la mitad superior del mismo de unos 2 metros de largo, probablemente debido al empuje provocado por el crecimiento de las raíces de la parcela colindante, siendo un riesgo continuo por el posible desmoronamiento de este tramo de muro (…)”.

2.- En cuanto a la titularidad de dichos terrenos, según la información catastral el titular del inmueble resulta ser don José Díaz Hernández. Y consultado el Registro de la Propiedad, la propietaria resulta ser doña María del Carmen Díaz Hernández.

Por su parte la Policía Local señala que la propiedad de dichos terrenos resultan ser del Sr. Díaz Hernández, quien reside en Santa Cruz, y que podría estar representado por doña Loreto Hernández Fuertes.

Cursado el correspondiente oficio a la Sra. Hernández Fuertes, el mismo fue devuelto por el Servi-

cio de Correos al resultar desconocida en la dirección facilitada.

3.- La Concejalía de Ordenación del Territorio, mediante Decreto de 12 de abril pasado, resolvió iniciar procedimiento de orden de ejecución por la peligrosidad de dicho muro de cerramiento, concediendo audiencia a los interesados por el plazo de diez (10) días. El correspondiente anuncio fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85 de 30 de abril siguiente y en los Tablones de Edictos de este Ayuntamiento y del Ayuntamiento de Santa Cruz.

### Fundamentos de derecho.

I.- El artículo 153 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, disponen que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento.

II.- El artículo 25 de Ley de Bases de Régimen Local atribuye, entre otras, a los municipios, las competencias en materia de salubridad pública y disciplina urbanística, añadiendo en su artículo 84 que las Corporaciones locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas, sometimiento a previa licencia y ordenes individuales constitutivas de mandatos para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

III.- Los actos de la Administración son inmediatamente ejecutivos y éstas a través de sus órganos podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los mismos, a través de los medios previstos legalmente, a su costa (artículos 100 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

IV.- En cuanto a la competencia orgánica, el artículo 21 de la Ley básica en materia de régimen local, en su apartado s), atribuye al Alcalde aquellas competencias que las leyes asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

V.- La Alcaldía- Presidencia, en virtud de Decreto de 16 de junio de 2007, delegó en el Concejal de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, entre otras, las materias relativas a Edificación, Disciplina Urbanística y Patrimonio Histórico.

Esta Concejalía Delegada, vistos los informes obrantes en el expediente, resuelve:

Primero.- Ordenar a don José Díaz Hernández, representado por doña Loreto Hernández Fuertes y/o doña Carmen Díaz Hernández, en su condición de propietario, que proceda a la reparación de muro de contención existente junto al Cementerio Municipal en Calle San Francisco, debido al riesgo de caída que presenta. A tales efectos se le otorga el plazo máximo de un (1) mes. Esta medida se adopta para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Segundo.- Apercibir a los interesados de que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo ordenado esta Administración podrá acordar la ejecución forzosa del acto, a costa del obligado, de conformidad con lo previsto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- A los efectos de notificación a los interesados, proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Área de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Así lo mandó y firma el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, en la Villa de La Orotava, a 17 de mayo de 2010 de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Contra esta resolución podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la de su notificación. Transcurrido 1 mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición de recurso potestativo de reposición impide la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo será de 2 meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de 6 meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa

específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

Lo que se lo notifica a Ud. para su conocimiento y efectos.”

Villa de La Orotava, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

### Área de Rentas

#### A N U N C I O

9877

7472

Por medio del presente se hace público para general conocimiento:

1. Que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de 16 de junio de 2007, se aprueba la lista cobratoria de tributos e ingresos de derecho público, correspondiente a la Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, del bimestre marzo-abril del ejercicio 2010.

2. Se expone al público en el Área de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de 1 mes, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a 18 de mayo de 2010.

El Concejal Delegado.

### VILLA DE EL SAUZAL

#### A N U N C I O

9878

7663

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, acordó informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2009.

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme dispone el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la citada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la Villa de El Sauzal, a 26 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA  
ISLA DE TENERIFE**

**A N U N C I O**

**9879****7512**

El Sr. Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, con fecha 24 de mayo de 2010, dictó entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto oficio remitido por el Juzgado Contencioso Administrativo número cuatro, de Santa Cruz de Tenerife, por el que, en virtud de haberse interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado 151/2010) por la Junta de Personal de los funcionarios de este Consorcio, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por desestimación de su solicitud de abono de cantidades impagadas en concepto del abono del 100% del complemento específico dentro de las pagas extraordinarias, por la presente resuelvo:

Primero: que se remita el expediente administrativo completo al Juzgado Contencioso Administrativo número cuatro, de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: que se notifique la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente administrativo con el fin de emplazarles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a los efectos de que puedan personarse en la forma y plazos previstos en la misma.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**9880****7643**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000982/2009.

NIG: 3803834420090007438.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Campo Buitrago, Gicel.

Demandado: Harmony and Beauty Center 888, S.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Harmony and Beauty Center 888, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000982/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Carmen Elvira Toste Cubas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la Letrada de la parte actora, únase a los autos de su razón, se tiene por aportado domicilio de la empresa demandada, en Avda. Tres de Mayo, Centro Comercial Tres de Mayo, local 24-A, de Santa Cruz de Tenerife, librándose la notificación y citación al juicio oral que tendrá lugar el próximo día 1 de junio de 2010, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas número de 2 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma a Harmony and Beauty Center 888, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO CITACIÓN A JUICIO**

**9881**

**7698**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000433/2010.  
NIG: 3803834420100003420.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: despido.  
Demandante: Novella Cuevas, Ana María.  
Demandado: Víctor Manuel Afonso González.  
Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Víctor Manuel Afonso González por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R. 433/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ana María Novella Cuevas contra Víctor Manuel Afonso González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "... cítese al representante legal de la demandada Víctor Manuel Afonso González para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintidós (22) de junio de 2010 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, edf. Filadelfia, 38005, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole que en el caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los Hechos alegados de contrario...".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Víctor Manuel Afonso González, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

**EDICTO CITACIÓN A JUICIO**

**9882**

**7720**

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000230/2010.  
NIG: 3803834420100001758.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: despido.  
Demandante: Hernández Duque, Yanira; Pérez Mederos, Teresita.  
Demandado: Elena Domínguez Naranjo; Fondo de Garantía Salarial; Elena Domínguez Naranjo.  
Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Elena Domínguez Naranjo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R. 230/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Teresita Pérez Mederos y Yanira Hernández Duque contra Elena Domínguez Naranjo y Elena Domínguez Naranjo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "... cítese a la demandada Elena Domínguez Naranjo para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día quince (15) de junio de 2010 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole que en el caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario...".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Elena Domínguez Naranjo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial

de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

9883

7721

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000460/2010.

N.I.G.: 3803834420100003650.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: sanciones.

Demandante: Casanova Gutiérrez, Fernando.

Demandado: Logistic Trainer, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que intentada la citación a Logistic Trainer, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R. 460/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dña. Fernando Casanova Gutiérrez contra Logistic Trainer, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese al representante legal de la demandada Logistic Trainer, S.L. para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiuno (21) de junio de 2010 a las 10:50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo, 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole que en el caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario...".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Logistic Trainer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

9884

7722

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001098/2009.

NIG: 3803834420090008833.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: mov. geog. y funcional.

Demandante	ASOCIACION ESPAÑOLA DE TECNICO
Demandado	Servicio Canario De Salud
Demandado	Gonzalez Robain, Cecilia
Demandado	Martin Gil, Ana Maria
Demandado	Leon Sanabria, Eugenia
Demandado	Lopez Abreu, Ana Beatriz
Demandado	Leal Piñero, Nieves
Demandado	Medinilla Marques, Cristo
Demandado	Garcia Roger, Maria Jose
Demandado	Vera Garcia, Oliverio
Demandado	Viñoli Brito, Beatriz
Demandado	Perez Perez, Angeles
Demandado	Garcia Salamo, Candelaria
Demandado	Guzman Diaz, Francisca
Demandado	Martinez Abad, Jorge
Demandado	Agueros Martinez, Ana Maria
Demandado	Ramos Palmero, Rosa Maria
Demandado	Rodriguez Lopez, Jairo
Demandado	Perez Ruiz, Isabel
Demandado	Avalos Titos, Maria
Demandado	Cabrera Dominguez, Mercedes
Demandado	Costales Alvarez, Cristina
Demandado	Santiago Martinez, Jose Maria
Demandado	Plasencia Martin, Jose Ramon
Demandado	De Rios China, Raquel
Demandado	Torres Gonzalez, Eulalia
Demandado	Mesa Siverio, Jesus E
Demandado	Remon Garcia, Sonia
Demandado	Iglesias Rodriguez, Adela S
Demandado	Hernandez Mendez, Felisa
Demandado	Aguilar Ferraz, Julia

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Candelaria García Sálamo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

D./Dña. M.<sup>a</sup> José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R. 1.098/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asociación Española de Técnicos de Laboratorio Aetel contra Candela-

ria García Sálamo, sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese a la demandada Candelaria García Sálamo para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiocho (28) de junio de 2010, a las 11:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, edf. Filadelfia, 38005-Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole que en el caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario..."

Y para que le sirva de citación en legal forma a Candelaria García Sálamo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

**9885** **7699**  
 Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0000428/2010.  
 NIG: 3803834420100003384.  
 Fase: señalamiento de juicio.  
 Materia: extinción de contrato.  
 Demandante: Lazhar, Hayate; Vera, Patricia Andrea.  
 Demandado: Summer Field Supermarket, S.L.  
 Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Summer Field Supermarket, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M<sup>a</sup> José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos n° 428/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Hayate Lazhar y Patricia Andrea Vera contra Summer Field Supermarket, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese al representante legal de la demandada Summer Field Supermarket, S.L. para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintidós (22) de junio de 2010 a las 11:50 en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole que en el caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los Hechos alegados de contrario..."

Y para que le sirva de citación en legal forma a Summer Field Supermarket, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

**9886** **7530**  
 Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0001069/2009.  
 NIG: 3803834420090008858.  
 Fase: resolución.  
 Materia: cantidad.  
 Demandante: Galindo González, Laura.  
 Demandado: Caledonian Building, S.L.  
 Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001069/2009 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña Laura Galindo González contra la empresa Caledonian Building, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 1.191,66 euros (mil ciento noventa y un euros con sesenta y seis) en concepto de principal, más 191,17 euros (ciento noventa y un euros con diecisiete euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 1.803 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Caledonian Building, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2010.

La Secretaria.

## EDICTO

9887

7531

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000029/2010.  
NIG: 3803834420100000185.  
Fase: resolución.  
Materia: cantidad.  
Demandante: Toledo Rodríguez, Ana Delia.  
Demandado: Tejera Van Mudanzas, S.L.  
Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000029/2010 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña Ana Delia Toledo Rodríguez contra la empresa Tejera Van Mudanzas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doce mil doscientos sesenta euros en concepto de principal, más mil doscientos veintiséis euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con nº 3948 0000 65 0029 10 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tejera Van Mudanzas, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2010.

La Secretaria.

## EDICTO

9888

7532

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000382/2010.  
NIG: 3803834420100003018.  
Fase: señalamiento de juicio.  
Materia: despido.  
Demandante: Hernández Castañeda, Sarai.  
Demandado: Cachapas Tía María, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.  
Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000382/2010 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Se admite provisionalmente la demanda y se requiere al demandante para que aporte la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite (art. 81.2 LPL); y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 28 de junio de 2010 a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal número Siete, sito en calle Pedro J. de las Casas, nº 6 y 8 de Santa Cruz de La Palma; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos

colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Cachapas Tía María, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

### EDICTO

9889

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0001372/2008.  
NIG: 3803834420080008929.  
Fase: ejecución-0000021/2010.  
Materia: despido.  
Ejecutante: Castro Quintero, Rayco Manuel.  
Ejecutado: Impermeabilizaciones Derby, S.L.  
Procurador: ---.

7533

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001372/2008 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se despacha ejecución contra la parte demandada condenada Impermeabilizaciones Derby, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 31.029,2 euros de principal, más 4.965 euros, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen.

Constando en los Registros informáticos la declaración de insolvencia de la empresa condenada, Impermeabilizaciones Derby, S.L. en procedimiento judicial precedente, por el Juzgado de lo Social número Seis en ejecución 146/08 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y con carácter previo al dictado de tal declaración formal en los presentes autos, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de 15 días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan en su caso constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante

el Secretario que suscribe, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto (ccc 0030 1101 70 0000000000) la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 3948 0000 30 0021 10 e indicando como concepto del ingreso, "recurso de reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo a la interposición del recurso.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Coro Valencia Reyes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada nombre intervención a elegir, cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

### EDICTO-SENTENCIA

9890

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000361/2009.  
NIG: 3803834420090002747.  
Fase: resolución.  
Materia: cantidad.

7534

Demandante	Amaro Amaro, Antonio Francisco
Demandado	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
Demandado	PAC
Demandado	ENCOFRADOS PACHECO S.L.
Demandado	ANDOR CONSTRUCCIONES Y
Demandado	DESARRO
Demandado	MOISES PACHECO CARBALLO
Demandado	MIGUEL PACHECO CARBALLO
	ESPECIALIDAD EN FERRALLA
	ARSEN

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2010.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Francisco Amaro Amaro contra Especialidades Ferralla Arsenio y Moisés, S.L. y Miguel Pacheco Carballo, sobre cantidad, registrado con el núm. 00000361/2009, se ha acordado notificar la Sentencia



cia de fecha, manifestando en el fallo de la misma lo siguiente:

Fallo: que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Francisco Amaro Amaro, contra Construcciones y Contratas Pacheco, S.L., Encofrados Pacheco, S.L. y Especialidad en Ferralla Arsenio y Moisés, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de dos mil doscientos setenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.272,97 euros) en concepto de principal, más doscientos veintisiete euros con treinta céntimos (227,30 euros) en concepto de interés de demora.

Igualmente procede sobreseer el proceso frente a Andor Construcciones y Desarrollos Urbanísticos, S.L., don Moisés Pacheco Carballo y don Miguel Pacheco Carballo por desistimiento de la actora en relación a la pretensión formulada frente a ellos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con nº 3948 0000 65036109 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Especialidades Ferralla Arsenio y Moisés, S.L. y Miguel Pacheco Carballo, se expide la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario Judicial.

## EDICTO

9891

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0000262/2009.  
NIG: 3803834420090002072.  
Fase: ejecución-0000323/2009.  
Materia: despido.  
Ejecutante: Oprea, Tudorache Nutu.  
Ejecutado: Residencial El Mojón, S.L.  
Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000262/2009 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se despacha ejecución contra la parte demandada condenada Residencial El Mojón, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 13.338,43 euros de principal, más 2.134 euros, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen.

Cuenta ingreso cantidad Juzgado Social número Seis 0030 3948 0000 64 0323 09.

Constando en los Registros informáticos la declaración de insolvencia de la empresa condenada, Residencial El Mojón, S.L. en procedimiento judicial precedente, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, ejecución 47/09. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y con carácter previo al dictado de tal declaración formal en los presentes autos, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de 15 días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan en su caso constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario que suscribe, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto (ccc 0030 1101 70 0000000000) la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 3948 0000 30 0323 09, e indicando como concepto del ingreso, "recurso de reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo a la interposición del recurso.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Coro Valencia Reyes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Residencial El Mojón, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

7535

**EDICTO DE CITACIÓN****9892**

Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0000440/2010.  
 NIG: 3803834420100003386.  
 Fase: señalamiento de juicio.  
 Materia: extinción de contrato.  
 Demandante: Davenport, Kerry Jane.  
 Demandado: Summer Field Supermarket, S.L.  
 Procurador: ---.

**7758**

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2010.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D./Dña. Kerry Jane Davenport, contra Summer Field Supermarket, S.L., sobre extinción de contrato, registrado con el núm. 440/2010, se ha acordado citar a Summer Field Supermarket S.L., a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2010, a las 11.20 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avenida Tres de Mayo n° 24 (esquina Avda. La Salle, antiguo local de Orly) de S/C Tenerife (Juzgado de Refuerzo), personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Summer Field Supermarket, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario Judicial.

**EDICTO****9893**

Procedimiento: Demanda.  
 N° procedimiento: 0000352/2010.  
 NIG: 3803834420100002819.  
 Fase: señalamiento de juicio.  
 Materia: cantidad.  
 Demandante: Mendoza Brito, Silvia Carolina.  
 Demandado: Blanco Chico S.L. Las Arepas D.  
 Procurador: ---.

**7761**

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000352/2010 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si pro-

cediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 10 de junio de 2010 a las 10:50 horas, en Avda. 3 de Mayo n° 24, Esq. Avda. La Salle de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 6. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada nombre intervención a elegir, cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
N° 1 DE GÁLDAR****CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****9894**

Procedimiento: Demanda.  
 N° Procedimiento: 0000168/2010.  
 NIG: 3500934420100000199.

Materia: Seg. social afiliación-alta-baja y cotización.

**7521**

Demandante	VICTOR MANUEL GONZALEZ QUINTANA
Demandado	MUTUA FREMAP
Demandado	COSMOS CONTRATAS Y SUBCONTRATAS S.L.
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	SERVICIO CANARIO DE SALUD
Demandado	ESMERLIN ADRIAN BALLESTEROS ALVAREZ

Procurador: ---.

D./Dña. Yolanda Josefa García Espino, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Gáldar, ha go saber: que en el procedimiento nº 0000168/2010 en materia de Seg. social afiliación-alta-baja y cotización a instancia de D./Dña. Víctor Manuel González Quintana, contra Mutua FREMAP, Cosmos Contratas y Subcontratas S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud y Esmerlín Adrián Ballesteros Álvarez, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado la siguiente resoluciones cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

Se tiene por subsanada la demanda presentada y se declara la Jurisdicción y Competencia de este Juzgado para conocer de la misma, formulada por D./Dña. Víctor Manuel González Quintana contra Mutua FREMAP, Cosmos Contratas y Subcontratas S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud y Esmerlín Adrián Ballesteros Álvarez, sobre incapacidad permanente.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 15 de junio de 2010 9:45 horas, debiendo comparecer en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Capitán Quesada nº 3; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los Otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, declarándose pertinentes las pruebas propuestas.

Requírase al Organismo demandado para que remita, dentro del plazo de 10 días, el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Cítese a la parte actora a reconocimiento médico forense para el día 24 de mayo de 2010 a las 9:45 horas, en el Edificio de los Juzgados de Santa María de Guía, debiendo aportar fotocopias de sus informes médicos, del Dictamen Propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades y de las resoluciones dictadas por el INSS, fotocopia de la demanda, radiografías, pruebas clínicas y cuantos documentos posea en relación con su solicitud; apercibiéndole de que de no comparecer sin justa causa se entenderá que renuncia a esta prueba sin que vuelva a ser citado nuevamente.

Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para que, en el plazo de 10 días, remita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, salario que percibía y bases de cotización.

Se tiene por designados a los profesionales que se mencionan en la demanda para asistir y representar al demandante.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios, en los que no habrá lugar a dicho recurso.

Hágase saber a las partes, que para la presentación del Recurso de Reposición, deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, sucursal de Gáldar, nº 3511/0000/0168/10 la cantidad de 25 euros, debiendo acreditarse documentalmente con la interposición y que en caso de no verificarlo, no se admitirá a trámite el recurso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo primero, apartado diecinueve de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 noviembre, complementaria de la ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985 de 1 julio del Poder Judicial.

Quedan exentos de constituir este depósito, los litigantes que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

En el orden social y para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales, el depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Margarita Fons Carbonell, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 de la L.P.L.; doy fe.

Providencia del/la Magistrado Juez, D./Dña. Margarita Rosa Fons Carbonell.

En Gáldar, a 19 de mayo de 2010.

Dada cuenta; visto el resultado del intento de notificación por correo a las empresas demandadas Cosmos Contratas y Subcontratas, S.L. y Esmerlin Adrián Ballesteros Álvarez, procédase a la notificación personal prevista en el art. 57 L.P.L. librándose para ello los correspondientes exhortos remitidos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Decano de Granadilla y al Juzgado de Paz de San Miguel de Abona respectivamente. No obstante y ad cautelam se procede a notificar y a citar a las meridadas demandadas mediante edictos publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados salvo los que deban revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se requiere, no obstante a la parte actora para que en el caso de que conozca otro domicilio de la empresa así como el CIF de las mismas, distinto al expresado a la demanda, lo ponga en conocimiento del Juzgado en el término de 4 días, o aporte cualquier dato que conozca de las referidas demandadas, y que pueda ser utilizado para su localización, tales como números de teléfono, de fax o similares, así como en su caso designe nuevo domicilio, o el que aparezca en padrón municipal u otro que conste oficialmente a otros efectos, o en Registro Oficial o de Colegio profesional en su caso, significándole que en ningún caso se considerará imposible la designación del domicilio si el mismo consta en archivos o registros públicos a los que pueda tener acceso, en cuyo plazo se le requiere para que presente al menos la acreditación de haber solicitado la información del Registro Público correspondiente.

Para el caso de que el expresado domicilio conste en registro, archivo o base de datos de cualquier clase, a los que la parte actora no pueda tener acceso, y por tan-

to le fuera imposible designar el domicilio que en los mismos conste, lo pondrá en conocimiento de este Juzgado en el indicado plazo, al objeto de ordenarse la práctica de las diligencias que procedan.

Se apercibe a la parte actora que si dejar transcurrir el plazo concedido sin escrito al efecto, o alegando que no puede aportar datos, domicilio o designar registro al que no pueda acceder, se procederá a entender las diligencias con el citado demandado mediante edictos, mientras otra cosa no se ordene, con las consecuencias legales que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Hágase saber a las partes, que para la presentación del Recurso de Reposición, deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 3511/0000/65/0168/10, la cantidad de 25 euros, debiendo acreditarse documentalmente con la interposición y que en caso de no verificarlo, no se admitirá a trámite el recurso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo primero, apartado diecinueve de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 noviembre, complementaria de la ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985 de 1 julio del Poder Judicial.

Quedan exentos de constituir este depósito, los litigantes que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

En el orden social y para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales, el depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cosmos Contratas y Subcontratas S.L. y Esmerlin Adrián

Ballesteros Álvarez en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Gáldar, a 24 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

9895

7500

Procedimiento: Demanda.  
Nº procedimiento: 0001241/2008.  
NIG: 3501634420080011662.  
Fase: ejecución-0000254/2010.  
Materia: cantidad.  
Demandante: Rocha Fleitas, Saúl Leandro.  
Demandado: Arandema S.L.; FOGASA.  
Procurador: ---.

Auto y Decreto 17 de mayo de 2010.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de D./Dña. Saúl Leandro Rocha Fleitas, contra Arandema S.L. y FOGASA, sobre cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Arandema S.L. con domicilio desconocido expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.

El/la Secretario, María Teresa Alonso García.

Auto.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.

Por presentado el anterior escrito solicitando ejecución únase, dese a la copia su destino legal y registre-se la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Hechos.

Primero.- Que con fecha 22 de febrero de 2010 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho, cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal: "Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Saúl Leandro Rocha Fleitas, frente a Arandema SL y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.072 euros, por los conceptos de la demanda, más los intereses de mora procesal, de acuerdo a lo estableci-

do en el fundamento tercero, debiendo el FOGASA a estar y pasar por tal declaración."

Segundo.- Que por el anterior escrito de fecha de fecha 5 de marzo de 2010, por la parte actora se solicita la ejecución de Sentencia.

Razonamientos jurídicos.

Único.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (arts. 235 y 237 L.P.L.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.<sup>a</sup> I., ante mí el Secretario, dijo:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Saúl Leandro Rocha Fleitas contra Arandema, S.L., por un principal de 6.219,79 euros (de los cuales 1.147,79 euros en concepto de mora), más 600 euros de intereses provisionales y la de 600 euros de costas.

Practíquense por la Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación en los términos del art. 556 y ss. de la LEC.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Lorenzo Arístides Pérez Guerra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Decreto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.

Hechos.

Único.- Que con esta misma fecha se ha dictado orden de ejecución de la Sentencia dictada despachando ejecución por la cantidad total de 7.419,79 euros.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Dictado Auto ordenando y despachando la ejecución de la Sentencia dictada, con pronunciamiento de cantidad dineraria, corresponde al Secretario adoptar las medidas ejecutivas concretas, y tratándose del pago de cantidad líquida se procederá a su exacción

por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Secretario, dijo:

Líbrese oficio al Decanato respecto de la base de datos de la A.E.A.T., a fin de averiguar bienes del ejecutado susceptibles de trabar embargo y con su resultado se acordará.

Consúltase la Base de Datos de Tráfico a fin de averiguar vehículos titularidad del ejecutado.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la LPL, por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (art. 164 LEC).

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487000064025410, de Banesto.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra el presente decreto dictado por el Secretario judicial cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que hubiere dictado la orden general de ejecución.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la C.C.C. n° 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487000030124108.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. María Teresa Alonso García, Secretario/a del Juzgado de lo Social n° 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### EDICTO

9896

7476

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado D. Javier R. Díez Moro en el Juicio n° 0000458/2010, seguido a instancia de Jesús Oswald Hernández Guerra contra Asociación Lanzadera, se cita a Vd. para el día 07 de junio de 2010 a las 11:30 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa Asociación Lanzadera, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.

El/la Secretario/a.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 8 DE ARONA

### EDICTO

9897

7528

Procedimiento: Juicio de Faltas.  
N° procedimiento: 0000328/2009.  
NIG: 3800641220090029291.

Dña. Karina Pérez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 8 (antiguo Mixto 9) de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 21 de abril de 2010.

Vistos por Don Juan Javier Plasencia Rodríguez, Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción n° Ocho de Arona y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas, registrados con el n° 328/09, por una presunta falta de lesiones, y habiéndose celebrado juicio oral y público,

como denunciante//denunciado/s D./Doña José Antonio Suárez Yanes, y como denunciante//denunciado/s D./Doña Luz Yesenia Hernández Castellano, en representación de su hermano menor de edad Emilio Jonay Castellano Santiago, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo condenar y condeno a D./Doña José Antonio Suárez Yanes como autor/a penalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 días-multa con una cuota diaria de 6,00 euros; que hacen un total de 180,00 euros pagaderos de dos plazos de 90,00 euros cada uno con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53.1 del Código Penal, y con condena al pago de las costas, si las hubiere.

Asimismo deberá indemnizar a los padres o representantes legales del menor de edad Emilio Jonay Castellano Santiago, con 30,00 euros diarios por cada uno de el/los 2 día/s no impositivos para sus ocupaciones habituales, que hacen un total de 60,00 euros, pagaderos de una sola vez, y una vez firme la presente resolución.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a D./Doña Luz Yesenia Hernández Castellano de la falta de amenazas, injurias y vejaciones, por la que venía/n siendo denunciado/s y con declaración de las costas de oficio.

Firme que sea esta resolución, dedúzcase testimonio que se llevará a las diligencias de su razón para proceder a su ejecución y cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luz Yesenia Hernández Castellano hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 12 de mayo de 2010.

V.º B.º: la Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
PUERTO DE LA CRUZ**

**EDICTO**

**9898**

**7529**

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 000022/2005.

NIG: 3802831120050000096.

Materia: sin especificar.

Demandante: María José Álvarez Ramón.

Demandado: René Ángel Glez. Carrillo.

Procurador: Pilar de la Fuente Arencibia.

Don/doña Patricia Magdalena Martín González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número Tres de Puerto de la Cruz y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Autos: Procedimiento de Divorcio Contencioso nº 22/2005.

Demandante: doña María José Álvarez Ramón.

Procurador: doña Pilar de la Fuente Arencibia.

Abogado: Sra. Rodríguez Zurita.

Demandado: don René Ángel González Carrillo.

Sentencia.- En Puerto de la Cruz, a 30 de noviembre de 2006.

Vistos por mí, doña Eva Esther Juárez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Puerto de la Cruz, el presente procedimiento de Divorcio Contencioso número 22/2005, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que procedente del turno de reparto tuvo entrada en este Juzgado demanda de divorcio promovida por doña María José Álvarez Ramón contra don René Ángel González Carrillo alegando los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, y terminó suplicando al Juzgado se dictara sentencia conforme a sus pedimentos.

Segundo.- Tenida por formulada la solicitud de divorcio se admitió a trámite, se sustanció por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, emplazándose al demandado por edictos al haber resultado negativas las gestiones realizadas para conocer su domicilio y estar en ignorado paradero, a fin de que en el término de 20 días compareciera en autos defendido por letrado y representado por procurador y contestara a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Tercero.- Por providencia de fecha 7 de noviembre de 2006 se declaró a la parte demandada en situación de rebeldía procesal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440, en relación con los artículos 753 y 770 de la LEC 1/2000, se convocó a las partes para la celebración de la vista principal del juicio que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2006. Practicadas en el acto de la vista todas las pruebas solicitadas y declaradas pertinentes, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

### Fundamentos de derecho.

Primero.- De la prueba documental practicada se desprende que don René Ángel González Carrillo y doña María José Álvarez Ramón, quién optó por la nacionalidad española el día 3 de abril de 1996 según consta en la certificación registral unida a las actuaciones, contrajeron matrimonio en Caracas el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra inscrito en el Consulado General de España en Caracas (Venezuela). Igualmente ha quedado acreditado en autos que el divorcio ha sido solicitado por la esposa después de transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio, por lo que concurre la causa de divorcio prevista en el artículo 86 del Código Civil en relación con el artículo 81.2 del mismo Texto Legal en su redacción introducida por la Ley 15/2005 de 8 de julio, siendo aplicable la Ley Española de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 del Código Civil, y en consecuencia procede declarar la disolución por divorcio del matrimonio de los cónyuges litigantes con las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Segundo.- El art. 91 del Código Civil obliga al Juez, en defecto de acuerdo entre cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, a determinar, conforme a lo establecido en los artículos siguientes, las medidas que hayan de adoptarse en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas. Por su parte, el art. 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 establece que el Juez resolverá en la sentencia sobre las medidas solicitadas.

En el presente caso no habiéndose solicitado por la demandante la adopción de medida definitiva alguna de las del artículo 91 del Código Civil, procede no acordar medida concreta al respecto.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, las sentencias de separación, nulidad y divorcio se comunicarán de oficio a los Registros civiles en que conste el matrimonio de los litigantes.

Cuarto.- Dados los intereses públicos que protegen esta clase de procesos no se imponen las costas procesales de esta instancia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso:

Fallo: que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Pilar de la Fuente Arençibia en nombre y representación de Doña María José Álvarez Ramón, contra don René Ángel González Carrillo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes a dicha declaración adoptando como medidas definitivas las siguientes:

- La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del 5º día recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don/doña René Ángel Glez. Carrillo, expido y libro el presente en Puerto de la Cruz, a 12 de mayo de 2010.

El/la Secretario Judicial.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
38/5